



**MUNICIPIO  
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2012-2015

# *Gaceta Municipal*

## LA RAZA

**15 de octubre de 2014**

**Responsable de la Publicación**

C.P. Rahab Eliud de León Mata  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 12-A**

PAG.

TEMA

1 - 118

NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

## **CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de septiembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN EL MANUAL NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DE COLÓN, QRO.**, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZAN EL MANUAL NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.-

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

## **MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7º Y 35º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1 FRACC. XII, 114 Y 115 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

### **CONSIDERANDOS**

1. QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO, PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.
2. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, CUENTA CON UN ENORME PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, ASÍ COMO CON UN MEDIO AMBIENTE NATURAL, QUE CONJUNTAMENTE LE BRINDAN A SU CAPITAL UNA IMAGEN URBANA ATRACTIVA PARA SUS VISITANTES Y ENORGULLECEDORA PARA SUS HABITANTES.
3. QUE SI BIEN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES Y EL SISTEMA NORMATIVO MUNICIPAL CONSIDERA LAS DISPOSICIONES PARA LA IMAGEN URBANA, LOS CONSTANTES CAMBIOS QUE SE SUSCITAN EN EL ENTORNO DEL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE CON MOTIVO DE SU DESARROLLO ECONÓMICO, PUEDEN ALTERAR SU PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, AFECTANDO CON ESTO SU IMAGEN URBANA.
4. QUE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, ASÍ COMO EDIFICIOS CARACTERIZADOS POR UNA ARQUITECTURA TRADICIONAL, QUE SE VEN AMENAZADOS POR EL DESARROLLO PROPIO DE UNA CIUDAD DINÁMICA.

5. QUE LA POSIBLE DESIGNACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN COMO "PUEBLO MÁGICO" Y LA CONSECUENTE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE TRAE CONSIGO ESTE PROGRAMA, PROPICIARÁN QUE COLÓN, SE CONVIERTA EN UNO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS DE TURISMO DEL CENTRO DEL PAÍS, CON LOS CONSECUENTES RETOS QUE ESTO REPRESENTA.
6. QUE EL IMPULSO TURÍSTICO QUE RECIBIRÁ EL MUNICIPIO DE COLÓN, EN LOS PRÓXIMOS AÑOS TRAERÁ CONSIGO IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA, PERO AL MISMO TIEMPO PUEDE REPERCUTIR EN RIESGOS PARA SU PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL O PARA SU MEDIO AMBIENTE.
7. QUE LA MANERA MÁS EFICAZ DE PROTEGER Y PRESERVAR TODOS LOS ELEMENTOS DE LA IMAGEN URBANA DE UNA CIUDAD CON GRAN VALOR ARQUITECTÓNICO COMO COLÓN, ES ESTABLECIENDO INSTRUMENTOS REGLAMENTARIOS Y NORMATIVOS QUE REGULEN LAS ACCIONES QUE DE ALGUNA MANERA PUEDAN REFLEJARSE DESFAVORABLEMENTE EN ESTA IMAGEN, PERO QUE AL MISMO TIEMPO NO REPRESENTEN OBSTÁCULOS OCIOSOS PARA LA INVERSIÓN LOCAL, NACIONAL O INCLUSO INTERNACIONAL.
8. QUE LA IMAGEN URBANA, LA FISONOMÍA DE PUEBLOS Y CIUDADES, MUESTRA ADEMÁS LA HISTORIA DE LA POBLACIÓN, ES LA PRESENCIA VIVA DE LOS HECHOS Y SUCESOS DE UNA LOCALIDAD EN EL TIEMPO.
9. QUE ESTA CIUDAD HISTÓRICA, CUENTA CON UN PATRIMONIO EDIFICADO DE GRAN RIQUEZA COMO LEGADO CULTURAL QUE CONFORMA SU IMAGEN, CUYO ORIGEN SE REMONTA A LA ÉPOCA COLONIAL, LA TRAZA DE CALLES Y ESPACIOS ABIERTOS, LA ARQUITECTURA, LAS MANIFESTACIONES CULTURALES COMO: FIESTAS, TRADICIONES, OFICIOS Y ARTESANÍAS, CONSTITUYEN UN PATRIMONIO INVALUABLE QUE ES FUNDAMENTAL CONSERVAR COMO RAÍZ Y ESENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y QUE DEBEN Y PUEDEN APROVECHARSE RACIONALMENTE, A TRAVÉS DEL TURISMO, PARA APOYAR Y ESTIMULAR LA ECONOMÍA LOCAL.
10. QUE LA IMAGEN URBANA ES FINALMENTE, LA EXPRESIÓN DE LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDAD Y DE SU POBLACIÓN.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LAS NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

#### **ÍNDICE**

##### **Introducción**

##### **Capítulo 1. Señalética**

##### **1.1 Señalética Urbana.....Pág. 01**

- 1.1.1 Definición y clasificación generales de señal
- 1.1.2 Propuesta de señalética para Generalidades
- 1.1.3 Señalética de nomenclatura Urbana
- 1.1.4 Señalética de nomenclatura vial
- 1.1.5 Señalética Turística
- 1.1.6 Soportes para señalética

##### **1.2 Señalética comercial o anuncio.....Pág. 41**

- 1.2.1 Comercios menores y medios
- 1.2.1 Anuncios de tiendas de autoservicio

##### **Capítulo 2. Espacio Público**

##### **2.1 Plazas, plazoletas, jardines y parques urbanos.....Pág. 44**

- 2.1.1 Plaza
- 2.1.2 Plazoleta

2.1.3 Jardines	
2.1.4 Parque	
2.1.5 Pavimentos en espacios públicos	
2.1.6 Arbolamiento y jardinería	
2.1.7 Mobiliario urbano	
<b>2.2 andadores y banquetas</b>	<b>Pág.67</b>
<b>2.3 Calles peatonales</b>	<b>Pág. 69</b>
<b>2.4 Elementos de apoyo a discapacitados</b>	<b>Pág. 73</b>
<b>2.5 Elementos complementarios del espacio público</b>	<b>Pág. 76</b>
<b>2.6 Usos permitidos en vía pública</b>	<b>Pág. 78</b>
2.6.1 Mercados sobre ruedas	
2.6.2 Terrazas, ampliación de restaurantes y cafés	
2.6.3 Sitios de taxi	
<b>Capítulo 3. Vialidades y transporte</b>	
<b>3.1 Clasificación de vialidades</b>	<b>Pág. 82</b>
<b>3.2 Tratamiento paisajístico de vialidades</b>	<b>Pág. 83</b>
<b>3.3 Estacionamientos</b>	<b>Pág. 86</b>
3.3.1 Tratamiento de baldíos utilizados como estacionamiento	
3.3.2 Estacionamientos en zonas de autoservicio	
3.3.3 Zonas con permiso de parquímetros.	
<b>3.4 Tratamiento de transporte público</b>	<b>Pág. 91</b>
<b>Capítulo 4. Edificación</b>	
<b>4.1 Tratamiento de fachadas</b>	<b>Pág. 93</b>
<b>4.2 Tratamiento de colindancias</b>	<b>Pág. 94</b>
<b>4.3 Criterios para azoteas y terrazas</b>	<b>Pág.94</b>
<b>4.4 Bardas exteriores</b>	<b>Pág. 95</b>
<b>4.5 Color en la edificación</b>	<b>Pág. 96</b>
<b>Capítulo 5. Integración en el Centro Histórico</b>	
<b>5.1 Integración al contexto patrimonial</b>	<b>Pág.98</b>
<b>Capítulo 6. Usos Especiales</b>	
<b>6.1 Depósitos de partes automotrices</b>	<b>Pág.100</b>
<b>6.2 Cementerios</b>	<b>Pág. 101</b>
<b>6.3 Zonas Industriales</b>	<b>Pág. 103</b>
<b>Capítulo 7. Medio Natural</b>	
<b>7.1 Río Colón, escurrimientos y cuerpos de agua</b>	<b>Pág.105</b>
<b>7.2 Bardas Verdes en el espacio público</b>	<b>Pág. 108</b>
<b>7.3 Terrazas y jardinerías</b>	<b>Pág. 109</b>
<b>Capítulo 8. Entorno Urbano</b>	
<b>8.1 Imagen del entorno natural de la zona urbana</b>	<b>Pág. 110</b>
8.1.2 Zonas agropecuarias	
8.1.3 Zonas sin uso productivo	
8.1.4 Linderos arbolados	
<b>Bibliografía</b>	<b>Pág. 113</b>

Documento completo se agrega como anexo al presente. (ANEXO I)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



**MUNICIPIO  
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2012-2015



# MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA DE COLÓN, QRO.

---



## ÍNDICE

### Introducción

### Capítulo 1. Señalética

#### 1.1 Señalética Urbana.....Pág. 01

- 1.1.1 Definición y clasificación generales de señal
- 1.1.2 Propuesta de señalética para Generalidades
- 1.1.3 Señalética de nomenclatura Urbana
- 1.1.4 Señalética de nomenclatura vial
- 1.1.5 Señalética Turística
- 1.1.6 Soportes para señalética

#### 1.2 Señalética comercial o anuncio.....Pág. 41

- 1.2.1 Comercios menores y medios
- 1.2.1 Anuncios de tiendas de autoservicio

### Capítulo 2 . Espacio Público

#### 2.1 Plazas, plazoletas, jardines y parques urbanos.....Pág. 44

- 2.1.1 Plaza
- 2.1.2 Plazoleta
- 2.1.3 Jardines
- 2.1.4 Parque
- 2.1.5 Pavimentos en espacios públicos
- 2.1.6 Arbolamiento y jardinería
- 2.1.7 Mobiliario urbano

#### 2.2 andadores y banquetas.....Pág.67

#### 2.3 Calles peatonales.....Pág. 69

#### 2.4 Elementos de apoyo a discapacitados.....Pág. 73

#### 2.5 Elementos complementarios del espacio público.....Pág. 76

#### 2.6 Usos permitidos en vía pública.....Pág. 78

- 2.6.1 Mercados sobre ruedas
- 2.6.2 Terrazas, ampliación de restaurantes y cafés
- 2.6.3 Sitios de taxi

## Capítulo 3 . Vialidades y transporte

- 3.1 Clasificación de vialidades.....Pág. 82
- 3.2 Tratamiento paisajístico de vialidades.....Pág. 83
- 3.3 Estacionamientos.....Pág. 86
  - 3.3.1 Tratamiento de baldíos utilizados como estacionamiento
  - 3.3.2 Estacionamientos en zonas de autoservicio
  - 3.3.3 Zonas con permiso de parquímetros.
- 3.4 Tratamiento de transporte público.....Pág. 91

## Capítulo 4 . Edificación

- 4.1 Tratamiento de fachadas.....Pág. 93
- 4.2 Tratamiento de colindancias.....Pág. 94
- 4.3 Criterios para azoteas y terrazas.....Pág.94
- 4.4 Bardas exteriores.....Pág. 95
- 4.5 Color en la edificación.....Pág. 96

## Capítulo 5 . Integración en el Centro Histórico

- 5.1 Integración al contexto patrimonial.....Pág.98

## Capítulo 6 . Usos Especiales

- 6.1 Depósitos de partes automotrices.....Pág.100
- 6.2 Cementerios.....Pág. 101
- 6.3 Zonas Industriales.....Pág. 103

## Capítulo 7 . Medio Natural

- 7.1 Río Colón, escurrimientos y cuerpos de agua .....pág.105
- 7.2 Bardas Verdes en el espacio público.....Pág. 108
- 7.3 Terrazas y jardineras.....Pág. 109

## Capítulo 8 . Entorno Urbano

- 8.1 Imagen del entorno natural de la zona urbana....Pág. 110
  - 8.1.2 Zonas agropecuarias
  - 8.1.3 Zonas sin uso productivo
  - 8.1.4 Linderos arbolados

- Bibliografía.....Pág. 113



## INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, TIENE POR OBJETO ORIENTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE ÉSTA CIUDAD, ENTENDIENDO POR ESTO A LA SUMA DE ACCIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ENTORNO VISUAL DE SUS HABITANTES Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, DE CIRCULACIÓN Y DE CONVIVENCIA DENTRO DE ELLA.

ESTE MANUAL PRESENTA PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE LOS TEMAS CONSIGNADOS EN EL ÍNDICE GENERAL, EN UN NIVEL QUE SIRVE DE BASE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y DISEÑOS QUE SE REQUIEREN EN LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

ESTAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTAN LAS EL REGLAMENTO DE FISONOMÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.



## Capítulo I.

# SEÑALETICA

## I.1 SEÑALÉTICA URBANA

### 1.1.1 DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE SEÑALÉTICA

La señalética es la parte de la ciencia de la comunicación visual que estudia las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y los comportamientos de los individuos. Al mismo tiempo es la técnica que regula y organiza estas acciones.

Tiene por objeto orientar a los usuarios en el espacio y guiarlos en dirección correcta para cumplir con un propósito determinado.

De acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la señalética se divide en:

- A. PREVENTIVAS
- B. RESTRICTIVAS
- C. INFORMATIVAS D. TURISTICAS Y DE SERVICIOS E. MARCAS



SEÑALÉTICA

## A. PREVENTIVAS

Son aquellas señales que tienen por objeto prevenir a los conductores sobre la existencia de algún peligro en el recorrido y su naturaleza. Las dimensiones, formas y ubicación de dichas señales se podrán consultar en el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras (Capítulo I SP Señales Preventivas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes).

Dichas señales se colocarán antes del riesgo que se trate de señalar, generalmente entre 50 y 100m. antes; en las zonas urbanas.

### Tabla de Dimensiones

Señal	USO
Dimensiones cm	
61 x 61 (sin ceja)	Carreteras de menos de 6.00m de ancho y calles urbanas
71 x 71 (con ceja)	Carreteras entre 6.00 y 9.00 m de ancho y avenidas principales.
86 x 86 (con ceja)	Carreteras entre 9.00 y 12.00 m. de ancho y avenidas rápidas
117 x 117 (con ceja)	En carreteras de 4 o más carriles

### Tabla de ubicación longitudinal

Velocidad Km/h	30	40	50	60	70	80	90	100	110
Distancia m	30	40	55	75	95	115	135	155	175

En cuanto a la altura, en carreteras será de 1.50 m. de la parte inferior de la señal al nivel del piso, y en zonas urbanas de 2.00 m.

La señal será fabricada en lámina galvanizada calibre 16 fosfatizada con un despunte de 4cm. y terminada con película autoadherible 3M color 380-71 amarillo, con gráficos en color negro.

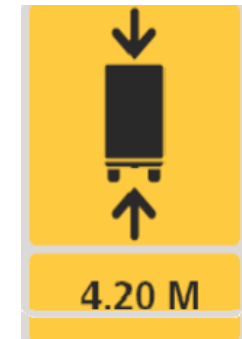
### EJEMPLOS DE SEÑALES PREVENTIVAS



DOBLE SENTIDO



CURVA



ALTURA MÁXIMA



PUENTE



ZONA DE DERRUMBES



CRUCE DE FERROCARRIL

## B. RESTRICTIVAS

Son aquellas señales que tienen por objeto indicar al usuario las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulen el tránsito. Las diferentes señales restrictivas, sus formas, así como sus dimensiones, se encuentran en el Manual de Dispositivos antes mencionado Capítulo II.

Estas señales se colocarán en el punto mismo donde existe la restricción.

SEÑAL	USO
<b>DIMENSIONES cm</b>	
61 x 61 (sin ceja)	En carretera de menos de 6.00 m. de ancho y calles suburbanas
71 x 71 (con ceja)	En carreteras de entre 6.00 y 9.00 m. de ancho y avenidas principales
86 x 86 (con ceja)	En carreteras de un ancho entre 9.00 y 12.00 m., vías rápidas, y carreteras de 4 carriles.
117 x 117 (con ceja)	En carreteras de 4 o mas carriles o sin separación central.
Alto 25 por lado (sin ceja)	En carreteras con un ancho de hasta 9.00m. y en calles urbanas
Alto 30 por lado (sin ceja)	En carreteras con un ancho mayor a los 9.00 m, y avenidas principales
Ceda el paso 70 x 70 x 70 (sin ceja)	En carreteras de hasta 9.00 m de ancho y calles urbanas.
Ceda el paso 85 x 85 x 85 (con ceja)	En carreteras con un ancho mayor a los 9.00 m. y avenidas principales.

Se colocarán en el mismo punto donde exista una restricción y la altura será la misma que las anteriores.

Estas señales serán del mismo material que las anteriores y estarán terminadas con película autoadherible 3M con los siguientes colores: 680-10 RED, 2055 MATTE BLACK y 580-10 WHITE (Grado alta intensidad).

### EJEMPLOS DE SEÑALES RESTRICTIVAS



ALTO



PARADA PROHIBIDA



NO REBASAR



CEDA EL PASO



PROHIBIDO ESTACIONARSE



PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA

## C. INFORMATIVAS

Tienen por objeto guiar al usuario, llevándolo a través de su recorrido por calles o carreteras e informándole sobre nombres y ubicación de poblaciones, lugares de interés, servicios, kilometrajes y otras recomendaciones.

Éstas se clasifican en:

- I. Señales informativas de Identificación, también nombradas de nomenclatura urbana.
- II. Señales Informativas de Destino o de nomenclatura vial.
- III. Señales informativas de Recomendación.
- IV. Señales de información general

### I. Señales Informativas de Identificación (nomenclatura urbana)

Son aquellas que se utilizan para identificar calles o avenidas por sus nombres, se pueden complementar por nombre de colonia, sector urbano, código postal e uso de tipos de zona o ciudad.



### II. Señales Informativas de Destino (nomenclatura vial<sup>1</sup>)

Son aquellas que se utilizan para dar información acerca del nombre y ubicación de cada uno de los destinos.

Las señales informativas de destino o nomenclatura vial se situarán de tal manera que estén cuando menos a una distancia mínima de 60 m. una de otra, aunque en algunos casos deberán hacerse ajustes.



<sup>1</sup> Para efectos de este Manual, se les denominará a las señales informativas de identificación y destino, como nomenclatura urbana y vial, denominación que les da SEDESOL en sus manuales de señalética.

### III. Señales Informativas de Recomendación

Son aquellas que se utilizan para recordar a los usuarios determinadas disposiciones de seguridad en su recorrido por las vialidades.

**Tabla de dimensiones del tablero**

Altura del Tablero cm.	Altura de las letras mayúsculas cm.	Número de renglones	Uso
30 56	15 15	1 2	Carreteras menores de 6.00m. de ancho, en calles y avenidas principales.
40 71	20 20	1 2	Carreteras de entre 6.00 y 9.00 m. de ancho, bulevares y vías rápidas.
56 86	25 25	1 2	Carreteras con un ancho mayor a los 9.00 m. o en carreteras de 4 o más carriles.

La longitud del tablero se definirá dependiendo el número de letras que contenga la señal.

La ubicación de estas señales será en aquellos lugares donde sea necesario recordar a los usuarios sobre cierta disposición. Estas señales no deberán interferir con otro tipo de señales, se deberán ubicar en tramos donde no existan aquellas.

En cuanto a la altura, en carreteras, deberán tener una distancia de 1.50 m. de la parte inferior de la señal al nivel de piso; en zonas urbanas, quedarán a 2.00 m. de la parte inferior de la señal al nivel de banqueteta.

El color de la señales será con el fondo en color blanco y los textos en color negro.

#### EJEMPLOS DE SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN



#### IV. Señales de Información General

Son aquellas señales que se utilizan para proporcionar a los usuarios, información general sobre el poblado, situación geográfica, así como nombres de obras importantes en el camino, límites políticos, ubicación de casetas de cobro, entre otras.

La altura del tablero será de acuerdo a la siguiente tabla.

Altura del tablero cm	Altura de las letras mayúsculas cm.	Número de renglones	Uso
30 56	15 15	1 2	En carreteras menores a los 6.00 m. de ancho, en calles y avenidas urbanas.
40 71	20 20	1 2	En carreteras con un ancho entre 6.00 y 9.00 m., en bulevares y vías rápidas.
56 86	25 25	1 2	En carreteras de más de 9.00 m. de ancho, o de cuatro o más carriles.

La longitud del tablero dependerá, al igual que en la señal anterior, al número de letras que contenga la leyenda.

Las dimensiones del tablero para la señal que indica el sentido de circulación, será de 30 x 91 cm. para zonas rurales y de 20 x 61 cm. para zonas urbanas.

Estas señales se ubicarán en el punto al que se refiere la información de la leyenda. En cuanto a aquellas que indiquen el sentido de circulación, se

colocarán frente a los accesos de las intersecciones, en lugares con buena visibilidad, y sin interferir en ningún caso con alguna otra señal.

#### EJEMPLOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL



## D. TURISTICAS Y DE SERVICIO

Son aquellas que se utilizan para informar a los usuarios, la existencia de un servicio o de un lugar de interés público y/o recreativo. Se colocan en el lugar donde existe el servicio y a 1 Km. del mismo, existen varios diseños de las mismas, en el país se utilizan normalmente las de la Secretaría de Turismo (SECTUR).

Las dimensiones de este tipo de señal serán de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Dimensiones cm.	Uso
45 x 45 (sin ceja)	En carreteras con un ancho menor a los 6.00 m. y en calles urbanas.
61 x 61 (sin ceja)	En carreteras con un ancho entre 6.00 m. y 9.00 m. y en avenidas principales.
71 x 71 (con ceja)	En carreteras con un ancho entre 9.00 m. y 12.00 m. y vías rápidas.
86 x 86 (con ceja)	En carreteras de cuatro o más carriles.

Este tipo de señal podrá colocarse individualmente o en conjunto, podrán llevar un tablero adicional indicando la dirección o distancia del destino o el servicio.

Estas señales se colocarán en el lugar donde exista el servicio y a un kilómetro del mismo, sin interferir con alguna otra señal.

En cuanto a su altura, esta será la misma que las anteriores señales.

Estarán fabricadas en lámina galvanizada cal. 16 fosfatizada, terminada con película autoadherible 3M 680-75 BLUE (Grado Ingeniería) para el fondo, y 580-10 WHITE (Grado Alta Densidad) para gráficos y textos.

Según su fijación las señales se pueden dividir en:

1. DE POSTE
2. ADOSADAS

### EJEMPLOS DE SEÑALES TURÍSTICAS Y DE SERVICIO



**AUXILIO TURÍSTICO**



**AEROPUERTO**



**GASOLINERÍA**



**DEPÓSITO DE BASURA**



**ESTACIONAMIENTO**



**HOTEL**



### 1.1.2. PROPUESTA DE SEÑALÉTICA PARA COLÓN, QRO. GENERALIDADES.

La propuesta de señalética para Colón, pretende identificación de la ciudad a través de la propuesta de una imagen propia para la cabecera municipal del mismo nombre.

Esta imagen propia se conforma por la tipología, el color distintivo y el símbolo gráfico a identificar.

- **NORMAS TIPOGRÁFICAS**

Las normas tipográficas aquí establecidas se aplicarán a todas las señales informativas (viales y de nomenclatura urbana) y turísticas (estelas, cédulas y destino turístico) del municipio de Colón, Qro.

- **TIPOGRAFIA OFICIAL**

Como parte del sistema señalético se ha adoptado como fuente oficial la familia **ZapfHumnst**, por su diseño contrastado que otorga gran legibilidad a distancia, originalidad en el diseño y variedades de peso necesarias para las aplicaciones requeridas por el diseño del sistema.

Serie 1  
ZapfHumnst Dm Bt  
Interletrado automático

ABCDEFGHIJKLMN  
OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopq  
rstuvwxyz  
1234567890

- **CAJA (MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS)**

La ZapfHumnst será utilizada en caja alta (mayúsculas) y baja (minúsculas) en todas las aplicaciones, salvo aquellas que se indiquen en este documento.

- **VARIANTES**

Se utilizan cuatro variantes, a las que llamaremos series a lo largo del documento y que se ilustran a continuación:

- La serie 1 corresponde a la ZapfHumnst media (Dm).
- La serie 2 corresponde a la ZapfHumnst regular (Bt).
- La serie 3 corresponde a la ZapfHumnst bold (Bd).
- La serie 4 corresponde a la ZapfHumnst bold condensada (bold con una compactación del 80%)

Serie 2  
ZapfHumnst Bt  
Interletrado automático

ABCDEFGHIJKLMN  
OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopq  
rstuvwxyz  
1234567890

Serie 3  
ZapfHumnst Bd  
Interletrado automático

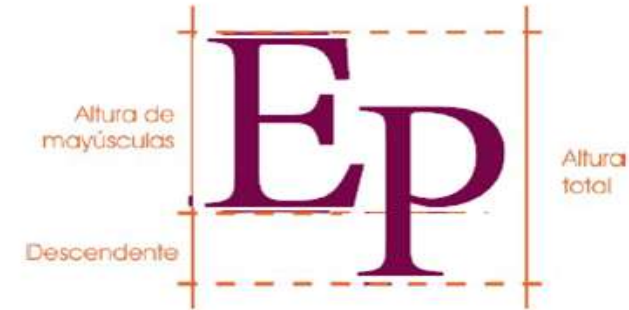
**ABCDEFGHIJKLMN  
OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopq  
rstuvwxyz  
1234567890**

Serie 4  
ZapfHumnst Bd Condensada al 80%  
Interletrado automático

**ABCDEFGHIJKLMN  
OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopq  
rstuvwxyz  
1234567890**

- TAMAÑO DE TIPOGRAFÍA**

El tamaño de la tipografía para las diferentes aplicaciones será especificado en centímetros y corresponde a la altura de las mayúsculas, dicha altura será tomada de la base a la tapa de una letra mayúscula recta, tales como E, F, H, I, K, L, T, etc.



Dicho tamaño es determinante en el nivel de lectura a distancia, ya sea peatonal o vehicular, por lo que, para un mayor control sobre éste, se ha elaborado una tabla de equivalencia entre puntaje (medida de la letra en puntos) y la altura de mayúsculas en centímetros de la tipografía ZapfHumnst.

**TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTOS A CENTÍMETROS DE LA TIPOGRAFÍA PARA ZAPFHUMNST**

ALTURA DE MAYÚSCULAS (CM)	MEDIDAS EN PUNTOS
2	82
3	120
4	159
5	186
6	239
7	260
8	352
10	398
12	478
15	597
20	795
30	1200

• **COLOR**

Se ha establecido como color señalético el Pantone 208, debido a su proximidad con el tono del centro de los pétalos de la flor de la pasionaria, típica de la época de semana santa y relacionada con la pasión de Cristo y la imagen de la Virgen de los Dolores de Soriano, cuya Basílica se encuentra en la ciudad d Colón y es la patrona de la Diócesis de Querétaro.

Se utilizará en conjunción con el color blanco con el que se formarán las combinaciones necesarias para el sistema.

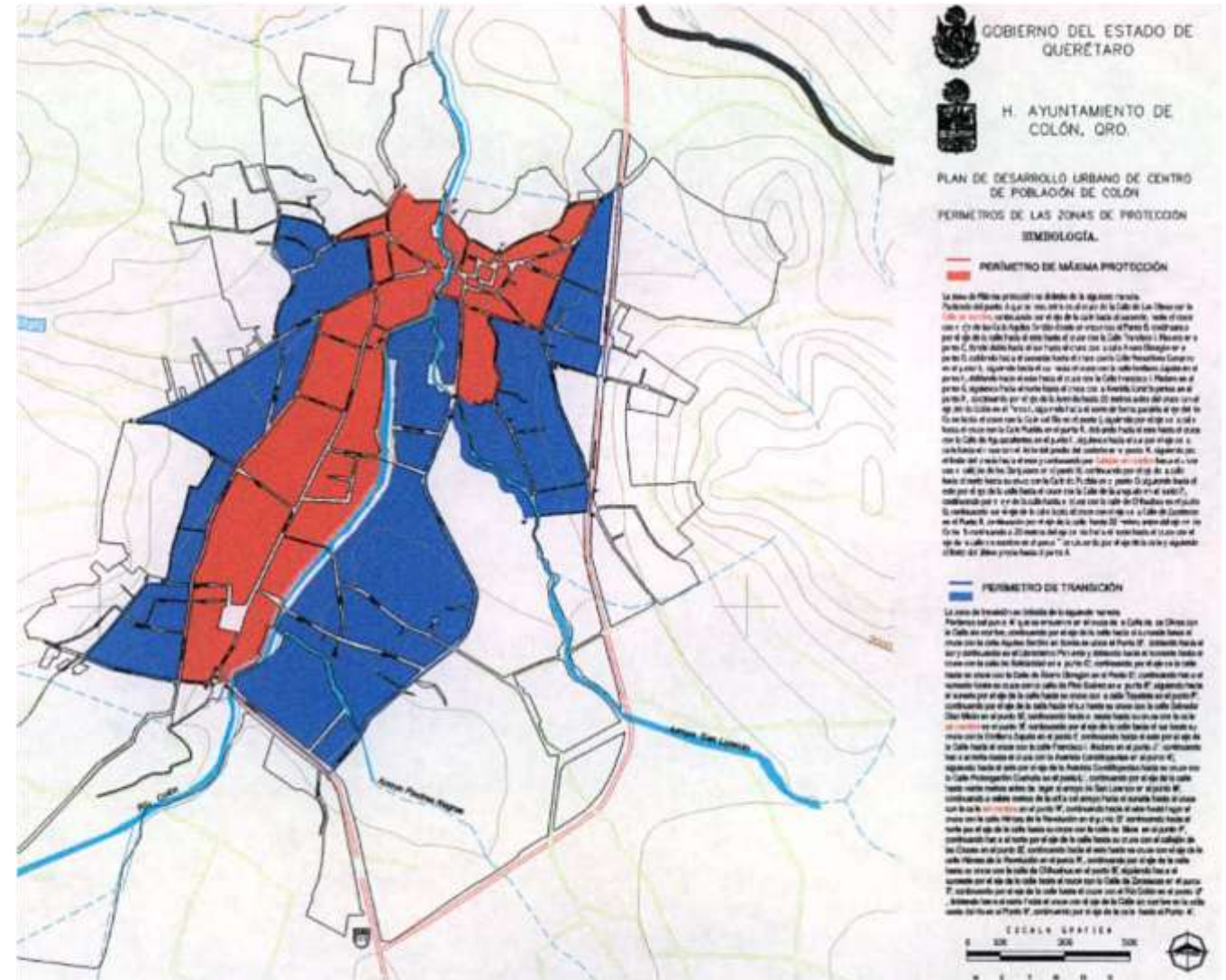
Ambos podrán ser utilizados como color fondo, color tipográfico o cenefa.

• **ZONIFICACIÓN**

La zonificación de la ciudad permite al usuario una rápida ubicación y un desplazamiento seguro en ella. Para Ciudad Colón, la zonificación, fue definida por las características particulares de cada una de ellas de la siguiente manera:

- **ZONA CENTRO HISTORICO:** En ella se encuentra gran parte del patrimonio cultural de la ciudad (riqueza histórica y arquitectónica) y está delimitada por el río y la calle Venustiano Carranza principalmente de forma longitudinal, deconformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de este Centro de Población.
- **ZONA URBANA:** Comprende al resto de la ciudad y está delimitada por el crecimiento urbano de la misma.
- **ZONA RÍO:** Está circunscrita a lo que se pretende consolidar como Paseo del Río Colón, dentro de la mancha urbana.

**PANTONE 208**



## • CÓDIGO CROMÁTICO

El código cromático aplicado a la zonificación, permite al usuario obtener información instantánea de la zona de la ciudad en que se encuentra.

Para el sistema señalético de Colón, Qro. fueron establecidos dos códigos diferentes:

- El primero aplicará únicamente en la nomenclatura urbana y se refiere a la ubicación de la vialidad dentro de las zonas descritas anteriormente (centro histórico, urbana y río). Éste será diferenciado principalmente por el color fondo o la cenefa. Tabla A

- El segundo, se utilizará exclusivamente en la señalética vial y se refiere a la ubicación del destino secundario (sitio de interés ubicado en algún punto de la ruta hacia el destino principal).

Éste se clasificará en local, antes del Libramiento a Tolimán, Qro. y foráneo, pasando el libramiento. Será diferenciado por contener o no cenefa. Tabla B

TABLA A  
CODIGO CROMÁTICO PARA SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA URBANA.

ZONA	CODIGO CROMÁTICO
CENTRO HISTÓRICO	PANTONE 208 BLANCO
ÁREA URBANA	PANTONE 208 / BLANCO
ZONA RÍO	

TABLA B  
CODIGO CROMÁTICO PARA SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA VIAL.

FONDO	DESTINO
PANTONE 208 (SIN CENEFA)	FORÁNEO
CENEFA COLOR BLANCO	LOCAL

- **RETÍCULA COMPOSITIVA**

Conforme al cuerpo de la señal, se ha creado una retícula que permitirá la ubicación de los elementos que la conforman. La división que de ésta surge será denominada a lo largo del documento como área. Cada formato, por sus dimensiones, requerirá de una retícula diferente pero que mantenga similitud con el sistema. En cada apartado se mostrará dicha retícula y la distribución de los elementos en el área correspondiente.

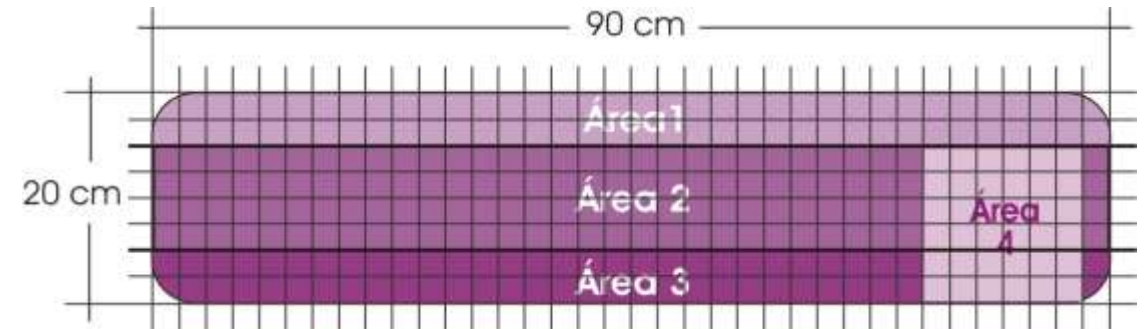
En la ilustración se ejemplifica con la señal de nomenclatura urbana, en donde pueden ser diferenciadas las siguientes áreas:

**Área 1** - Destinada a contener el tipo de vialidad, la numeración oficial de la calle y el código postal.

**Área 2** - Destinada a contener el nombre de la calle.

**Área 3** - Destinada a contener el sector o la colonia.

**Área 4** - Destinada a contener el gráfico identificador.



• **GRÁFICO IDENTIFICADOR**

El gráfico identificador es un elemento que junto con el color, permite la unificación del sistema señalético portando y proyectando la imagen de la ciudad.

Gráfico identificador es un detalle del manto de Nuestra Señora de los Dolores inspirado en una flor. Se proporcionan los trazos y retícula para su reproducción.



En la lámina se muestra la geometrización del mismo, su retícula compositiva para reproducción y el gráfico final. De este primer trazo se desprenderán otros tres que aportarán variedad al sistema.

Para facilitar su adecuada aplicación se les ha denominado como gráfico #1, gráfico #2 y gráfico #3 y gráfico #4.

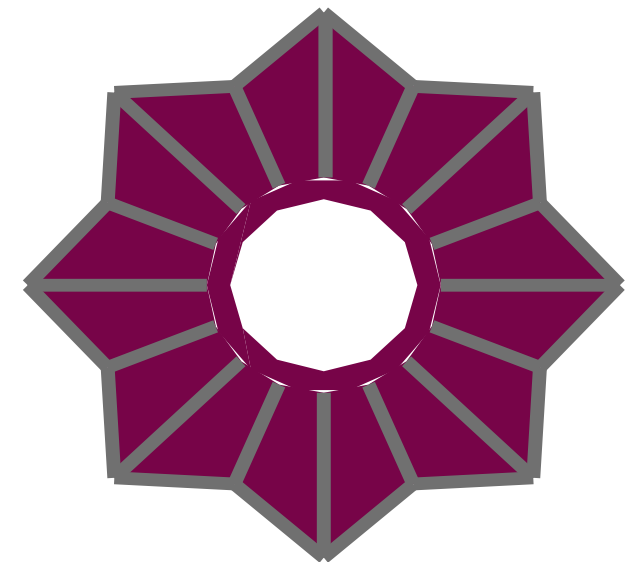
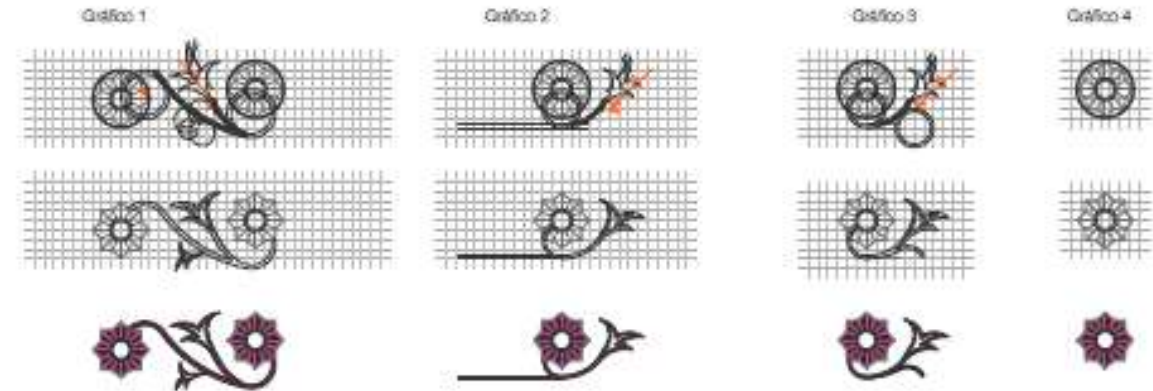




Gráfico 1

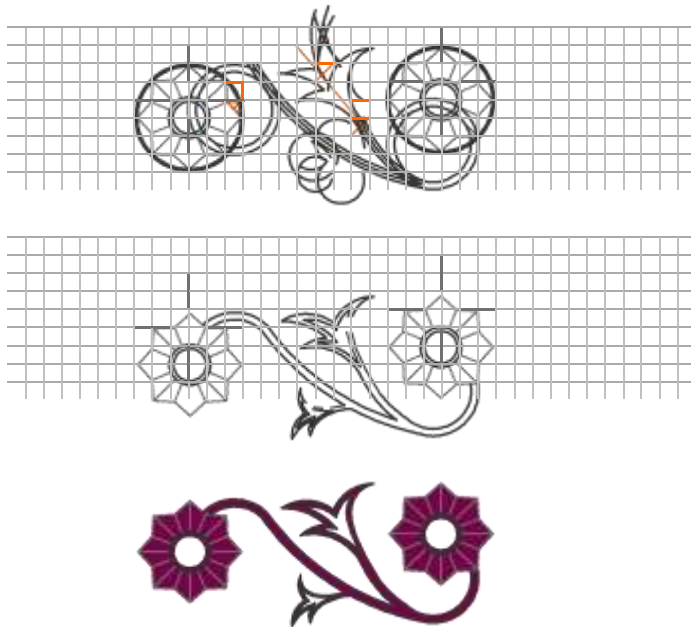


Gráfico 2

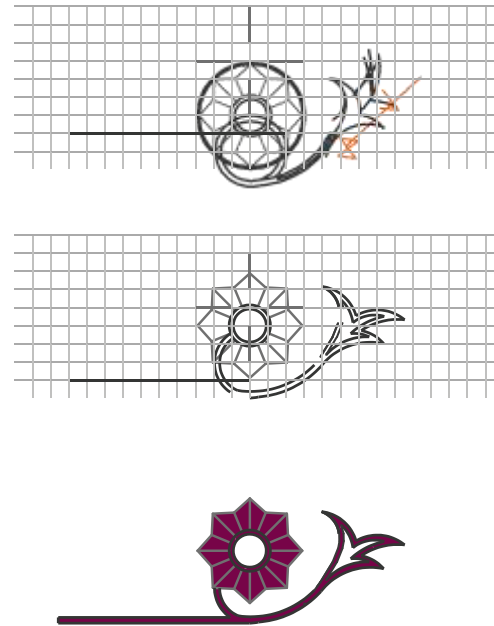


Gráfico 3

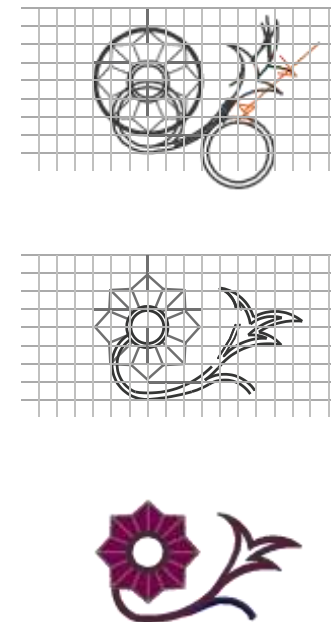


Gráfico 4

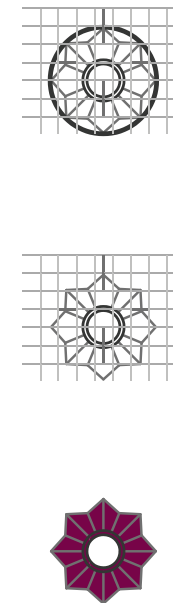
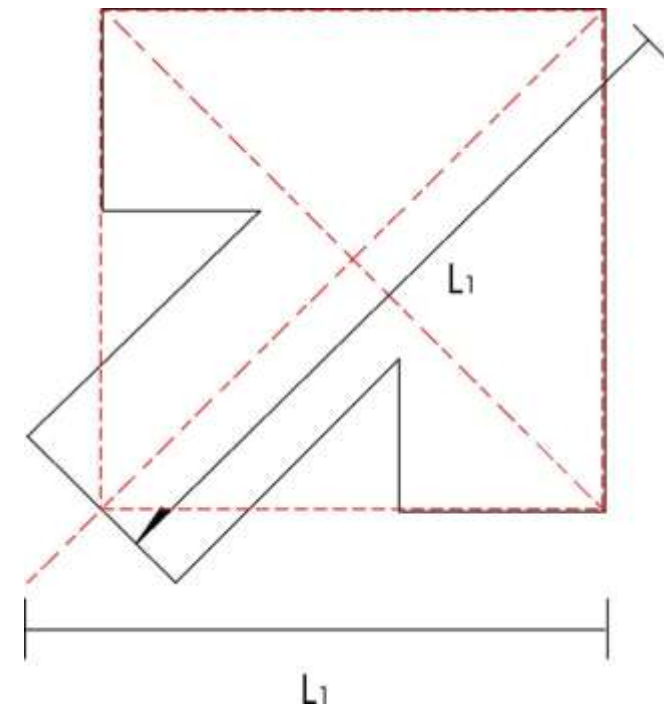
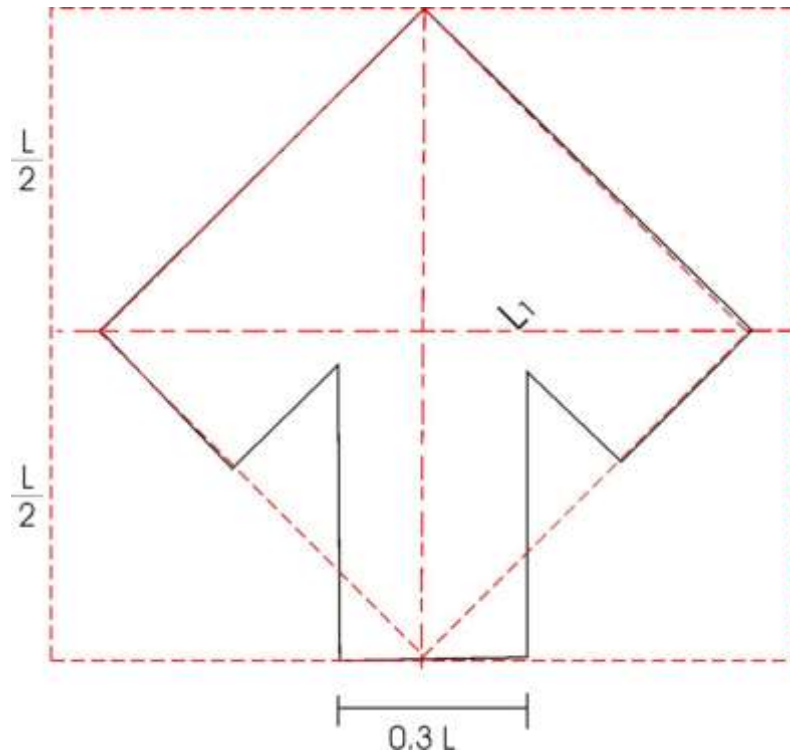


Gráfico identificador es un detalle del manto de Nuestra Señora de los Dolores, inspirado en una flor. Se proporcionan los trazos y retículas para su reproducción.

### FLECHA DIRECCIONAL

La flecha direccional representada en la lámina será utilizada para las señalética de nomenclatura vial y no podrá ser modificada en sus proporciones en ningún caso, respetándose las dimensiones para ella indicadas en cada aplicación. Dicho trazo ha sido obtenido del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito de Calles, SCT.



### 1.1.3. SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA URBANA (INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN)

En la ilustración se muestran las tres combinaciones permitidas para la nomenclatura urbana de acuerdo a los parámetros de zonificación establecidos anteriormente. Más adelante se describen las normas generales y particulares de las mismas.

#### MATERIALES

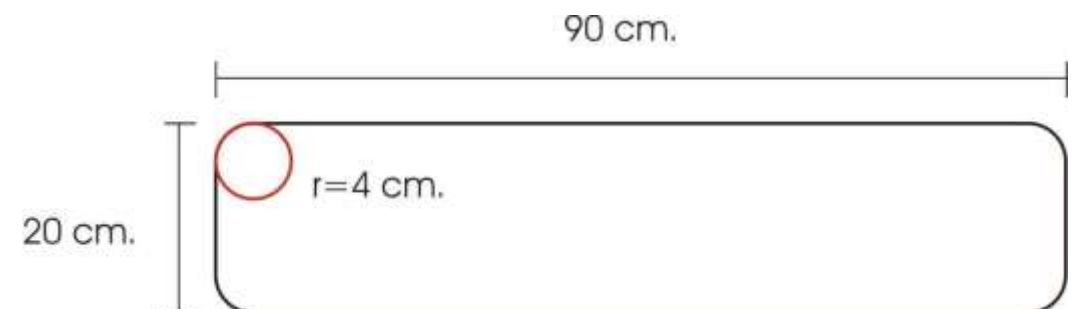
Las señales serán fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 fosfatizada de 20 x 90 cm y despunte de 4 cm. de radio por los cuatro vértices, como se muestra en la lámina.

#### ACABADOS

Instalación en muro: A una cara, en material reflejante grado diamante y textos, gráficos o fondo impresos con tinta Pantone 208 C translúcida.

Instalación en poste: Dos láminas con acabado a una cara en material reflejante grado diamante y textos, gráficos o fondo impresos con tinta Pantone 208 C translúcida.

La instalación se hará conforme las normas especificadas en el apartado de soportes.



## NORMAS GENERALES

- Dimensiones de la placa:  
0.20 x 0.90 m. nomenclatura urbana de calle  
0.44 x 2.44 m. avenida principal
- Conservar en todos los casos márgenes derecho e izquierdo de 2.5 cm.
- Los textos de los contenidos deberán estar centrados verticalmente dentro de su área y alineados según la tabla subsecuente.
- La señal se dividirá según retícula compositiva en tres áreas horizontales y una vertical con las dimensiones, contenidos y alineaciones especificados en la tabla.
- La placa (línea) del gráfico se quedara a 2.5 cm. de distancia del nombre de la colonia



ÁREA	ALTURA ÁREA	CONTENIDO	ALINEACIÓN DENTRO DE SU ÁREA	DIMENSIÓN DEL CONTENIDO
1	5 cm	Tipo de vialidad (Bulevar, libramiento, avenida, etc.) Numeración oficial de la sección Código Postal	Izquierda Centro Derecha	2 cm. altura de mayúsculas tipografía serie 3 en mayúsculas
2	10 cm	Nombre oficial de la vialidad	Izquierda	7.5 cm. altura de mayúsculas tipografía serie 1 en mayúsculas y minúsculas
3	5 cm	Colonia	izquierda	2 cm. altura de mayúsculas tipografía serie 3 en mayúsculas
4	15 cm	Gráfico identificador - Zona Centro Histórico y Zona Urbana #2 - Zona Río #3	centro	Largo del gráfico 14 cm.

## NORMAS PARTICULARES

### 1. NOMENCLATURA ZONA CENTRO HISTÓRICO.

Fondo en área 1, 2, 3 y 4: Pantone 208 C.

Texto: Color blanco.

Gráfico: Color Blanco

NOTA: En el caso específico de la zona del centro histórico, el contenido del área 1 (tipo de vialidad) será sustituida, por el nombre anterior de la vialidad y la colonia se especificará como Centro Histórico, como se muestra en la ilustración.

Ej. Calle Cristóbal Colón anteriormente calle 9  
Col. Centro Histórico

### 2. NOMENCLATURA ZONA URBANA.

Fondo en área 1, 2 y 3: Color Blanco

Texto: Pantone 208 C.

Gráfico: Pantone 208 C.

### 3. NOMENCLATURA ZONA RÍO.

Fondo área 1 y 2: Color Blanco

Texto: Pantone 208 C.

Fondo área 3: Pantone 208 C.

Texto: Color blanco

Gráfico: Pantone 208 C.

NOTA: En el caso específico de Zona Río se utilizará el gráfico #3



#### 4. NOMENCLATURA AVENIDA PRINCIPAL.

Dimensiones de la placa: 2.44 x 0.40 m.

Texto: Centrado tanto vertical como horizontalmente en el área total.

Conservar en todos los casos márgenes derecho e izquierdo de 10 cm.

Textos en color contraste, serie 1 y una altura de mayúsculas de 20 cm. y justificación centrada.

Fondo: Zona centro histórico Pantone 208 C.

Zona urbana Color blanco.

En caso de que la longitud del texto exceda del área indicada, utilizar la tipografía en serie 4.

#### MATERIALES

Las señales serán fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 fosfatizada de 2.44 x 0.40 m. y despunte de 4 cm. de radio por los cuatro vértices, como se muestra en la lámina.

#### ACABADOS:

A una cara, en material reflejante grado diamante y textos, gráficos o fondo impresos con tinta Pantone 208 C translúcida.

La instalación se hará conforme las normas especificadas en el apartado de soportes.



### 1.1.4. SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA VIAL (INFORMATIVA DE DESTINO)

Este documento refiere como señalética de nomenclatura vial a aquella que se encuentra ubicada exclusivamente en la zona urbana de Colón, Qro. la cual está delimitada por el crecimiento urbano de la misma y en donde la velocidad máxima permitida es de 60 km/h.

De acuerdo a lo anterior, se tomaron como parámetro para los tamaños de letras en dicha señal, los datos contenidos en la tabla de velocidad y tamaño de letra.<sup>2</sup>

#### MATERIALES

Los tableros serán fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 fosfatizada medidas varias con despunte de 4 cm. de radio por los cuatro vértices.

#### ACABADOS

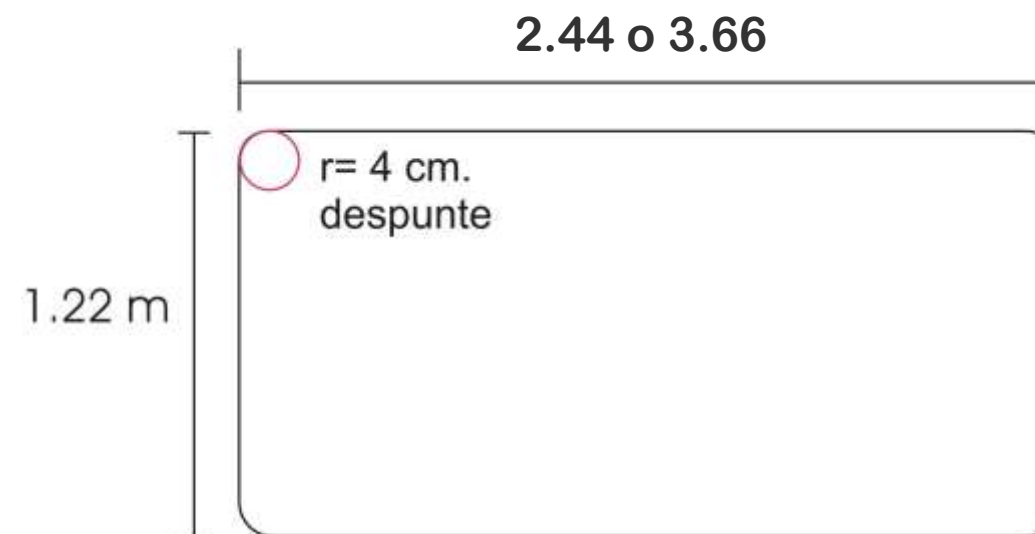
A una cara, en material reflejante grado diamante y textos en impresión translúcida.

TABLA DE VELOCIDAD Y TAMAÑO DE LETRA

VELOCIDAD Km./H	DISTANCIA DE COLOCACIÓN PREVIA AL CRUCE*	TAMAÑO DE LETRA	
		MAYUSCULAS	MINÚSCULAS
> 60 Km/H	50 -75 m	20 cm.	13 cm.
60 – 80 Km/H	85- 100 m	25 cm.	15 cm.

\* Se colocará una señal adicional a ésta, en el punto exacto del cruce

ESQUEMA DE TABLERO



<sup>2</sup> Tabla obtenida del Manual de dispositivos para el control del tránsito de calles, SCT

## NORMAS GENERALES

1. Dimensiones del tablero: 2.44 X 1.22 m. ó 3.66 x 1.22 m.
2. A ambos lados del tablero se respetará un margen de 10 cm., que en ningún caso podrá ser rebasado por el texto, el cual, siempre tendrá una justificación centrada.
3. Flecha direccional y escudos carreteros ubicados a 5 cm de distancia entre sí y alineados en la parte externa de la señal a 10 cm. del borde.
4. En caso de destino secundario local, la cenefa blanca ocupará la superficie total del área 3.
5. De no existir destino secundario, el área 3 permanecerá sin texto.
6. Los textos de los contenidos deberán estar centrados tanto vertical como horizontalmente dentro de su área y alineados según la tabla subsecuente.
7. La señal se dividirá según retícula compositiva en tres áreas horizontales con las dimensiones, contenidos y alineaciones especificados en la tabla lateral.
8. El trazo del escudo carretero será obtenido del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito de Calles, SCT.



ÁREA	ALTURA	CONTENIDO	ALTURA CONTENIDO
1	0.40 m	Destino principal	0.25 m altura de mayúsculas. tipografía serie 1
2	0.50 m	Flecha direccional y escudo carretero	ambos de 0.35 m
3	0.30 m	Destino secundario Local o foráneo	0.15 m altura de mayúsculas tipografía serie 1



## NORMAS PARTICULARES

### 1. UN DESTINO PRINCIPAL CON DESTINO SECUNDARIO FORÁNEO.

Dimensiones del tablero 2.44 x 1.22 m.

Fondo en área 1, 2 y 3: Pantone 208 C.

Texto: Color blanco en su serie 1.

Flecha direccional y escudo carretero: Color blanco.



### 2. UN DESTINO PRINCIPAL CON DESTINO SECUNDARIO LOCAL.

Dimensiones del tablero 2.44 x 1.22 m.

Fondo área 1 y 2: Pantone 208 C.

Texto: Color blanco en su serie 1.

Flecha direccional y escudo carretero: Color blanco.

Fondo área 3: Color blanco.

Texto: Pantone 208 C. en su serie 4.



### 3. DOS DESTINOS PRINCIPALES CON DESTINOS SECUNDARIOS FORÁNEOS.

Dimensiones del tablero: 3.66 x 1.22 m. dividido en formato horizontal, por una pleca de 2 cm de grosor en color blanco, al centro del tablero (1.83 m.)  
Fondo área 1, 2 y 3: Pantone 208 C.  
Texto: Área 1 Color blanco en su serie 1.  
Área 3 Color blanco en su serie 4  
Flecha direccional y escudo carretero: Color blanco.



### 4. DOS DESTINOS PRINCIPALES CON DESTINOS SECUNDARIOS LOCALES

Dimensiones del tablero: 3.66 x 1.22 m. dividido en formato horizontal, por una pleca de 2 cm de grosor en color blanco, al centro del tablero (1.83 m.)  
Fondo área 1 y 2: Pantone 208 C.  
Texto: Color blanco en su serie 1.  
Flecha direccional y escudo carretero: Color blanco.  
Fondo área 3: Color blanco.  
Texto: Pantone 208 C. en su serie 4.



## AGRUPAMIENTO

En ningún caso se podrán utilizar tableros o soportes fuera de las especificaciones manifiestas en éste documento, por lo que a continuación presentamos los diferentes agrupamientos para más de dos destinos, con los que se podrán resolver apropiadamente las necesidades de señalización vial de Colón, Qro., sin alterar su imagen urbana.

### TRES DESTINOS PRINCIPALES CON O SIN DESTINO SECUNDARIO.

Utilización de un tablero para un solo destino (2.44 x 1.22 m) y un tablero para dos destinos (3.66 x 1.22 m) colocados en soportes independientes, adecuados al tipo de tablero, ubicados a ambos lados del arroyo de la vialidad.

\* Ver especificaciones en el apartado de soportes.

### CUATRO DESTINOS PRINCIPALES CON O SIN DESTINO SECUNDARIO.

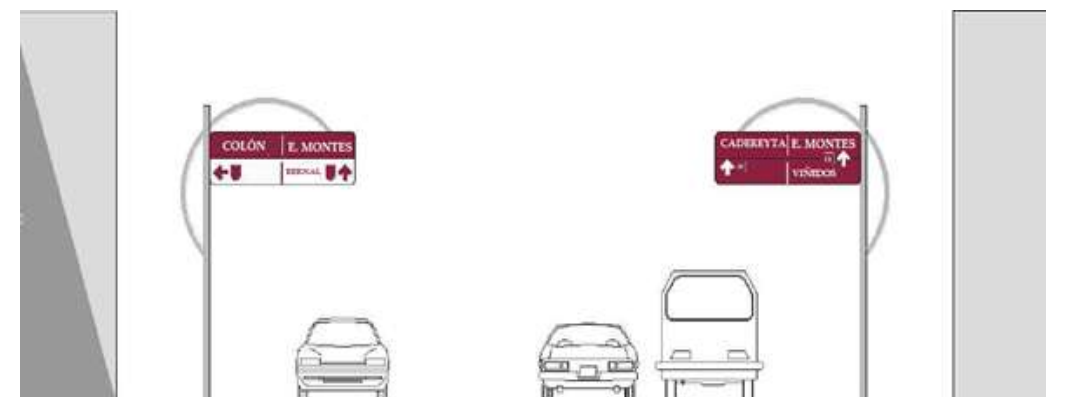
Utilización de dos tableros para dos destinos (3.66 x 1.22 m) colocados en soportes independientes, adecuados al tipo de tablero, ubicados a ambos lados del arroyo de la vialidad.

\* Ver especificaciones en el apartado de soportes.

### TRES DESTINOS PRINCIPALES CON O SIN DESTINO SECUNDARIO



### CUATRO DESTINOS PRINCIPALES CON O SIN DESTINO SECUNDARIO



### 1.1.5. SEÑALÉTICA TURÍSTICA

Este documento refiere como señalética turística a aquellas señales que presentan información específica de los sitios que representan un punto de interés para visitantes y locales por su riqueza histórica, cultural o recreativa.

Existen diversas variantes de señalética turística como son:

- I. Señal de destino turístico
- II. Destino Turístico peatonal
- III. Cédula de sitio
- IV. Estela Turística

#### I. SEÑAL DESTINO TURÍSTICO

##### • FUNCIÓN

Indicar la ruta hacia destinos determinados, principalmente de interés histórico, cultural o recreativo.

##### • NORMAS GENERALES

Este tipo de señal no requiere de una retícula compositiva, debido a que se utilizará para textos cortos en conjunción con la flecha direccional.

Dimensiones del tablero: 2.44 x 1.22 m.

Texto: Centrado tanto vertical como horizontalmente en el área de 1.98 X 1.22 m. en color contraste en su serie 3 y una altura de mayúsculas de 25 cm.

Fondo: Zona centro histórico Pantone 208 C.

Zona urbana Color blanco.

Flecha direccional en color contraste, alineada a la parte externa de la señal y centrada con la última línea tipográfica.

Conservar en todos los casos márgenes derecho e izquierdo de 10 cm.

##### • MATERIALES

Los tableros serán fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 de 2.44 x 1.22 cm. con despunte de 2 cm. de radio por los cuatro vértices.

##### • ACABADOS

A una cara, en material reflejante grado diamante y textos en impresión translúcida.



## II. DESTINO TURÍSTICO PEATONAL

### • FUNCIÓN

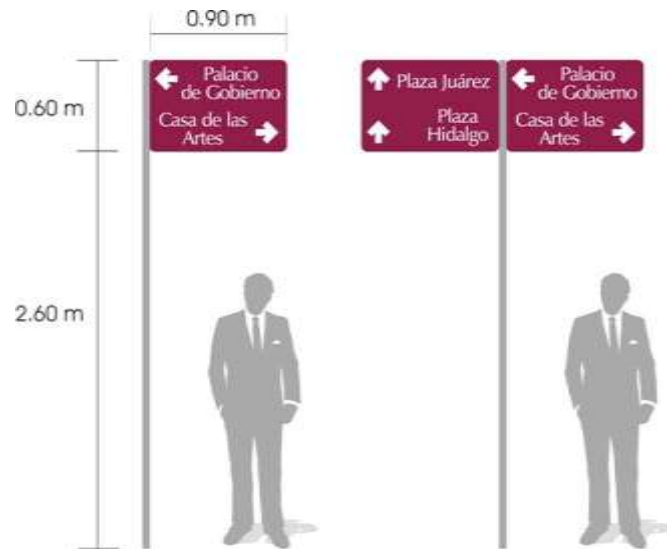
Indicar la ruta hacia destinos determinados, principalmente de interés histórico, cultural o recreativo y están situadas en puntos conflictivos de toma de decisiones.

### • NORMAS PARTICULARES

Este tipo de señal contendrá máximo dos destinos.

El color fondo obedecerá a los mismos lineamientos de zonificación que las señales de destino turístico vial.

Se colocaran en postes de tubería galvanizada de 4", acabada con pintura anticorrosiva y esmalte color aluminio, con una altura libre de 2.60 m. agrupadas como se muestra en la lámina inferior.



### • MATERIALES

Los tableros serán fabricadas en lámina galvanizada calibre 16 de 90 x 60 cm. con despunte de 4 cm. de radio por los cuatro vértices.

### • ACABADOS

A doble cara, en material reflejante grado diamante y textos en impresión traslucida.



### III. CÉDULA DE SITIO

- **FUNCIÓN**

Proporcionar al visitante información puntual y relevante acerca de los monumentos y edificios de valor histórico donde se encuentran ubicados.

- **NORMAS PARTICULARES**

Dimensiones de la placa 0.70 cm x 1.00 m.

Fondo:

- En espacios exteriores Pantone 208 C con tipografía y gráfico en color contraste.

- En espacios interiores color blanco con tipografía y gráfico en color contraste.

División en sentido vertical de tres zonas para situar los elementos correspondientes y cuyas características se especifican en la siguiente tabla:

AREA	CONTENIDO	ALINEACIÓN	ALTURA DEL CONTENIDO
1	NOMBRE OFICIAL DEL SITIO	CENTRADA	SERIE 3 DE 6.5 cm ALTURA DE MAYÚSCULA
2	TEXTO INFORMATIVO DE SITIO GRÁFICO IDENTIFICADOR	IZQUIERDA	SERIE 2 NO MENOR DE 1.5 cm ALTURA DE MAYÚSCULA
4		CENTRADA	GRÁFICO # 1 SEGÚN DISEÑO

- **MATERIALES**

Fabricadas en lámina de acero galvanizado por inmersión calibre 16.

- **ACABADOS**

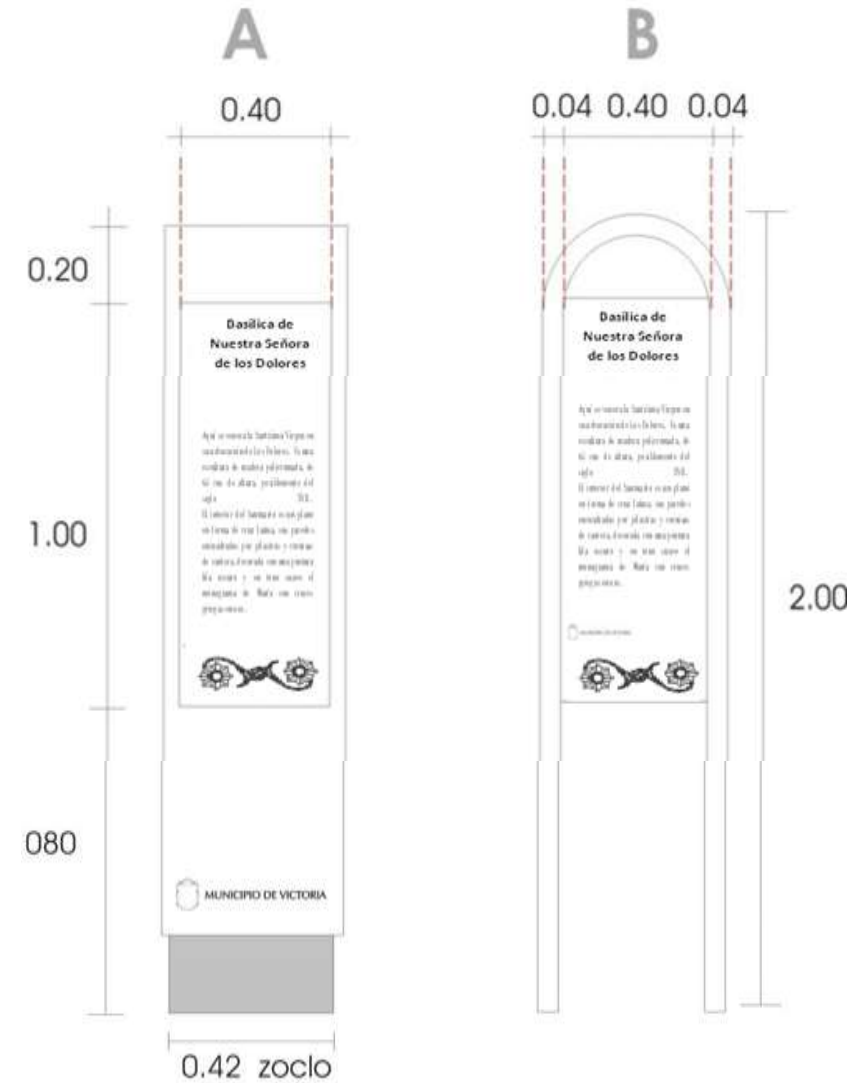
Película autoadherible 3M en toda la superficie, impresa según diseño.



Normalmente la singularidad y valor histórico de la fachada del monumento no permite su instalación mural, por lo cual, se presentan dos alternativas de mueble. Es importante mencionar una vez seleccionado uno de ellos, deberá ser utilizado para la totalidad de las aplicaciones de este tipo.

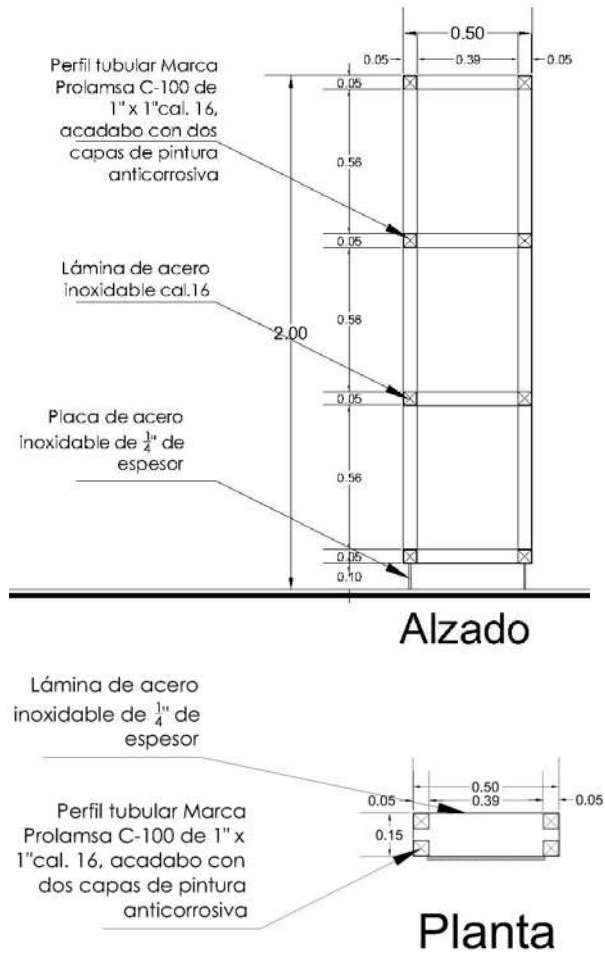
- MATERIALES Y ACABADOS**

La estructura del soporte estará fabricado de perfiles tubulares galvanizados de 2"x2" calibre 14 con lámina de acero inoxidable calibre 16 soldada a éstos, o bien lámina de acero inoxidable calibre 16 con una capa de pintura anticorrosivo y esmalte en col

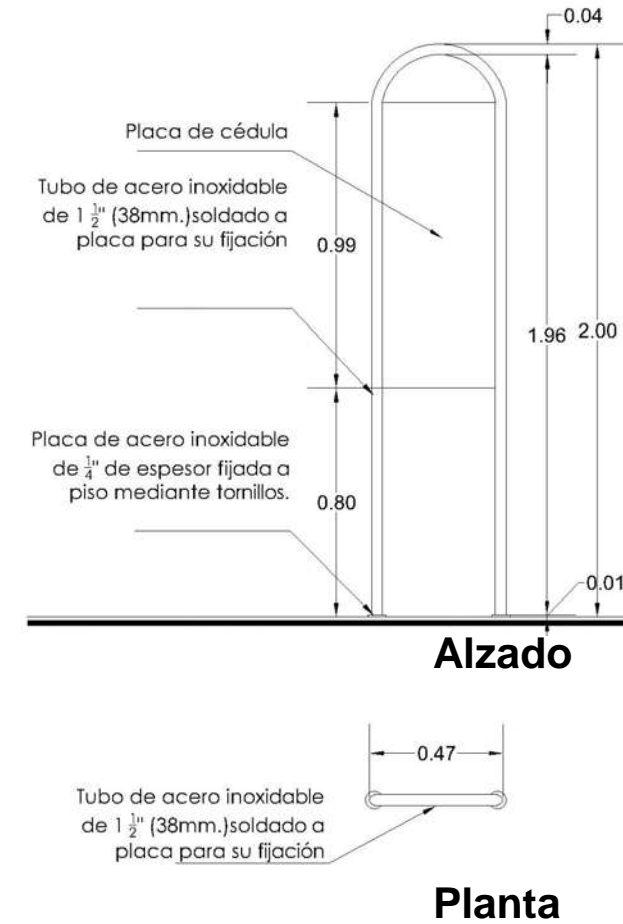


• CRITERIOS CONSTRUCTIVOS DE MUEBLE PARA CÉDULA

**CÉDULA TIPO A**



**CÉDULA TIPO B**





#### IV. ESTELA TURÍSTICA

- **FUNCIÓN**

Concentrar datos generales y particulares de interés turístico de la ciudad, complementando la señalización informativa, generalmente cuentan con un mapa o croquis de localización y un listado de servicios auxiliares para el visitante, además de exhibir los logotipos del Municipio.

Está compuesta por:

- Gráfico Identificador
- Área para información
- Identificación de zona
- Escudo de Armas del Municipio

- **NORMAS GENERALES**

Dimensiones del mueble: 0.60 x 2.40 m y 0.60 x 2.80 según el caso.

Conservar en todos los casos márgenes derecho e izquierdo de 0.05 m mínimo.

Área para información: 0.50 x 1.20 m.

Utilización de un área para publicidad en la parte posterior de la estela, que permita su autofinanciamiento, con una dimensión de 0.50 x 1.20 m.

Zoclo: 0.20 m de altura, remetimiento de 1", acabado con placa de ¼" de espesor de acero inoxidable.

División en sentido vertical en cuatro áreas.

- **MATERIALES**

Fabricadas en lámina de acero galvanizado por inmersión calibre 16., protección para áreas de información y publicidad por medio de un acrílico desmontable de 6 mm. de espesor.

- **ACABADOS**

Película autoadherible 3M en toda la superficie, impresa según diseño. Las áreas tanto de información como de publicidad, serán impresas por separado en un formato de 1.20 m x 0.50 m, para ser montados posteriormente.



**Zona Centro Histórico**

**Zona Río**

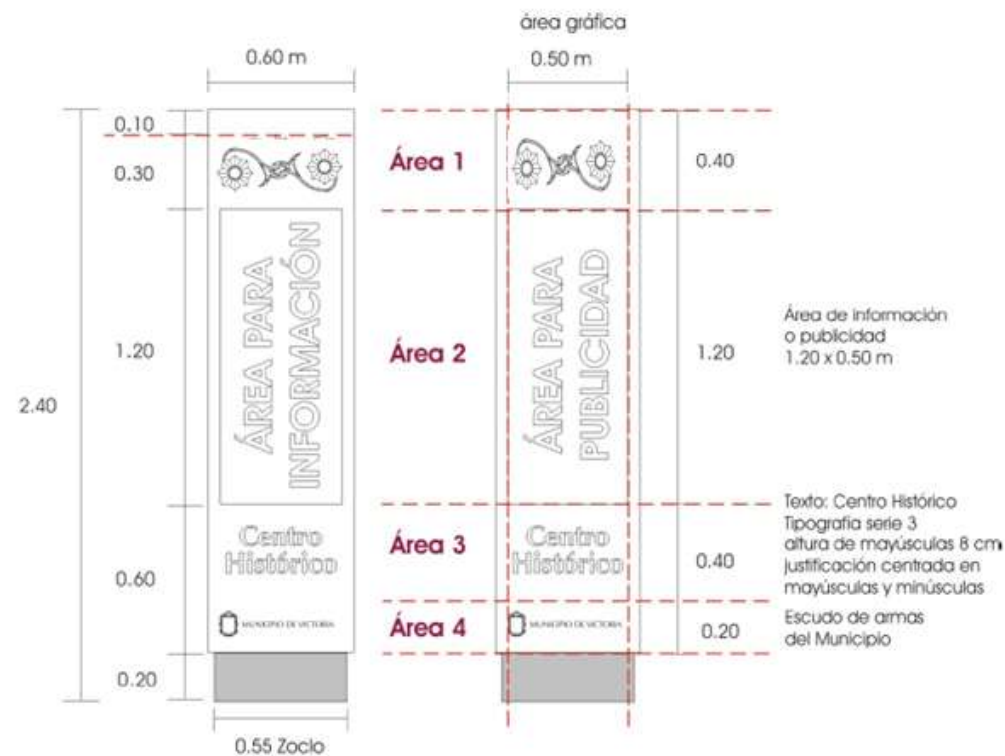
### A. NORMAS PARTICULARES ESTELA ZONA CENTRO HISTÓRICO

Dimensiones 0.60 x 2.40 m. Se utilizarán en corredores, andadores y banquetas del Centro Histórico. Las normas para los contenidos se encuentran especificadas en la siguiente tabla:

ÁREA	ALTURA	CONTENIDO	DIMENSIONES
1	40 cm	Gráfico identificador #1	50 cm de largo del gráfico
2	1.20 m	Área para información o publicidad	1.20 x 0.50 m
3	40 cm	Texto: Centro Histórico	8 cm altura de mayúsculas tipografía serie 3
4	5 cm	Escudo de armas del Municipio	Según especificaciones de imagen gráfica del Municipio

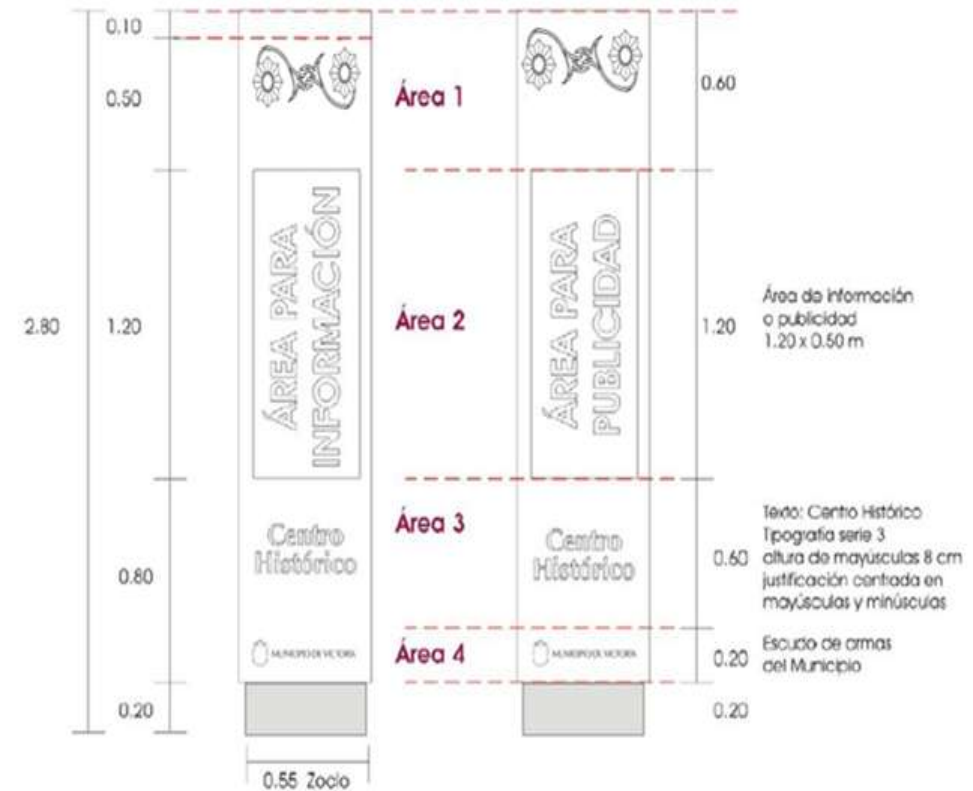


NOTA: El diseño del área de información y área para publicidad deberán ser aprobados previamente por el Municipio.



Dimensiones 0.60 x 2.80 m. Se utilizarán en áreas abiertas como plazas y jardines del Centro Histórico. Las normas para los contenidos se encuentran especificadas en la siguiente tabla:

ÁREA	ALTURA	CONTENIDO	DIMENSIONES
1	60 cm	Gráfico identificador #1	50 cm de largo
2	1.20 m	Área para información o publicidad	1.20 x 0.60 m
3	60 cm	Texto: Centro Histórico	8 cm altura de mayúsculas tipografía serie 3
4	20 cm	Escudo de armas del Municipio	Según especificaciones de imagen gráfica del Municipio



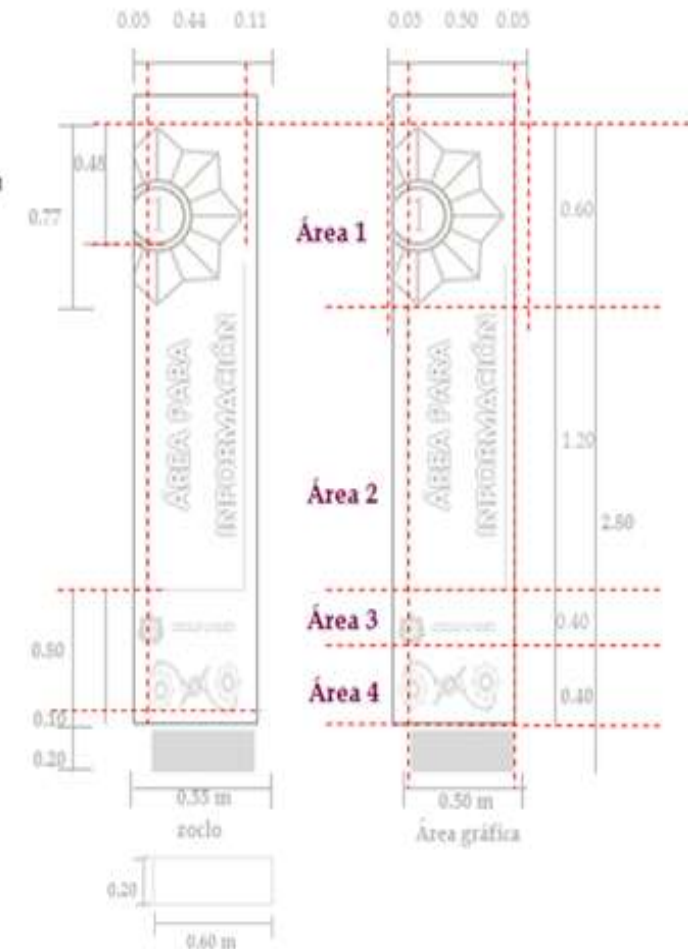
**B. NORMAS PARTICULARES DE ESTELA ZONA RÍO**

Dimensiones 0.60 x 2.80 m. Se utilizarán sobre el recorrido del andador de la Zona Río. Las normas para los contenidos se encuentran especificadas en la siguiente tabla:

ÁREA	ALTURA	CONTENIDO	DIMENSIONES
1	60 cm	Gráfico identificador #1	50 cm de largo
2	1.20 m	Área para información o publicidad	Previa autorización del Municipio
3	60 cm	Texto: Centro Histórico	8 cm altura de mayúsculas tipografía serie 3
4	20 cm	Escudo de armas del Municipio	Según especificaciones de imagen gráfica del Municipio



Número de zona río alineada al paño del área de publicidad  
Tipografía ZapfHumnst 8t de 20 cm altura



### ESTELA TURISTICA TRILATERAL

Si las necesidades de información lo requieren, como en el caso de querer promocionar eventos de tipo cultural organizados por el municipio además de la publicidad particular, las estelas tanto de 2.40 m como de 2.80 m podrán utilizarse en su modalidad de tres caras.

- **NORMAS**

Tanto las normas generales como las particulares obedecen a los mismos lineamientos que las estelas bilaterales aplicándolos también a la tercera cara.

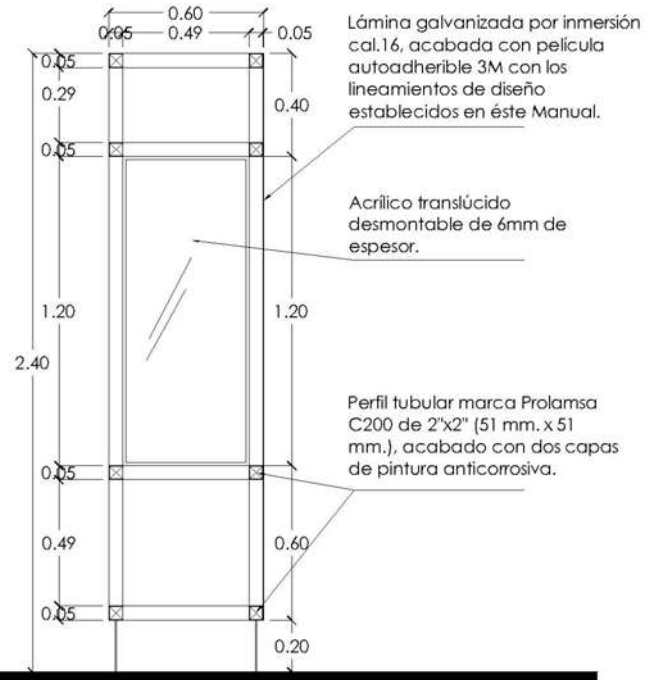


**ZONA CENTRO HISTÓRICO**

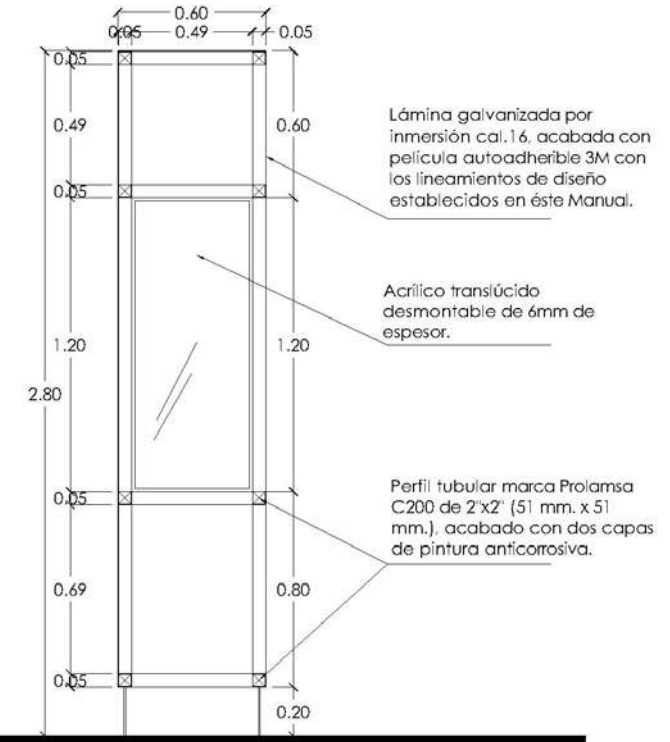
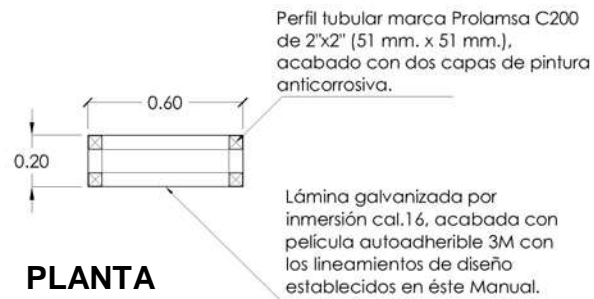


**ZONA DEL RÍO**

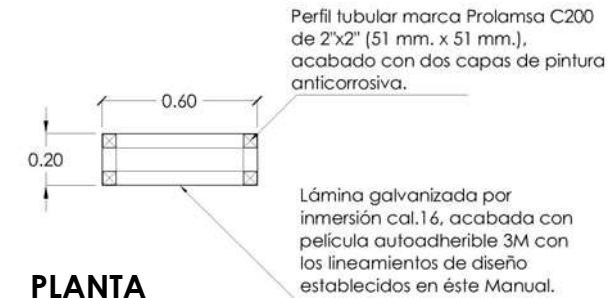
• **CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA LOS MUEBLES DE LAS ESTELAS TURÍSTICAS**



**ALZADO**



**ALZADO**



### 1.1.5. SOPORTES PARA SEÑALÉTICA

- SOPORTES PARA SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA URBANA**

La fijación de la señalética de nomenclatura urbana será en postes ya existentes como de iluminación o telefonía, por medio de bridas antigiro de acero inoxidable y canales de aluminio (ver imagen 1).

De no ser posible la fijación a postes existentes, se fijarán en postes fabricadas por un tubo galvanizado de 2" (51 Mm.) de diámetro para señales de hasta 60 cm. de largo y de 2 ½" (64 Mm.) de diámetro para mas de 60 cm., de acuerdo con lo establecido en las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; acabado con pintura anticorrosivo y esmalte en color aluminio.

Todos los soportes tendrán una altura mínima de 2.20 m del nivel de la banqueta al nivel mas bajo de la señal (ver imagen 2).

La señalética en la zona centro será únicamente fijada en muro.



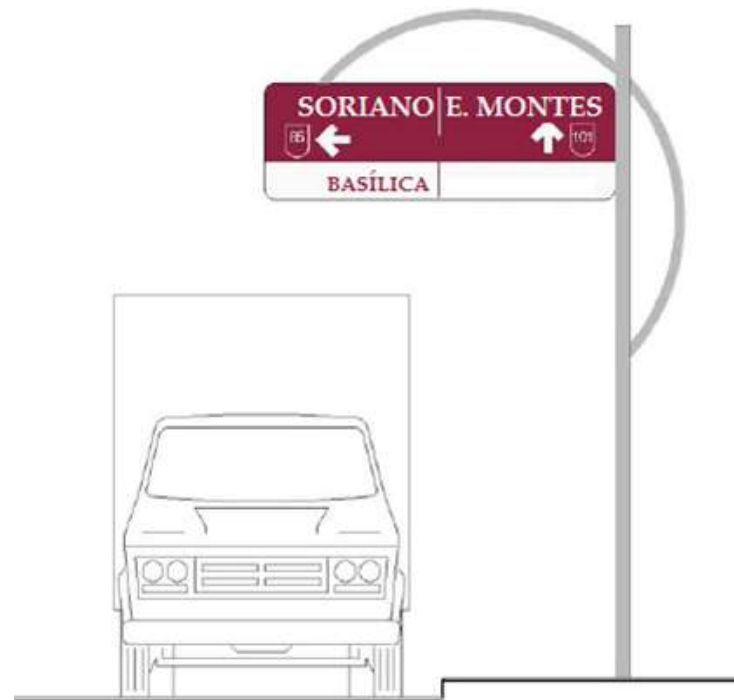
IMAGEN 1

IMAGEN 2

• **SOPORTES PARA SEÑALÉTICA DE NOMENCLATURA VIAL**

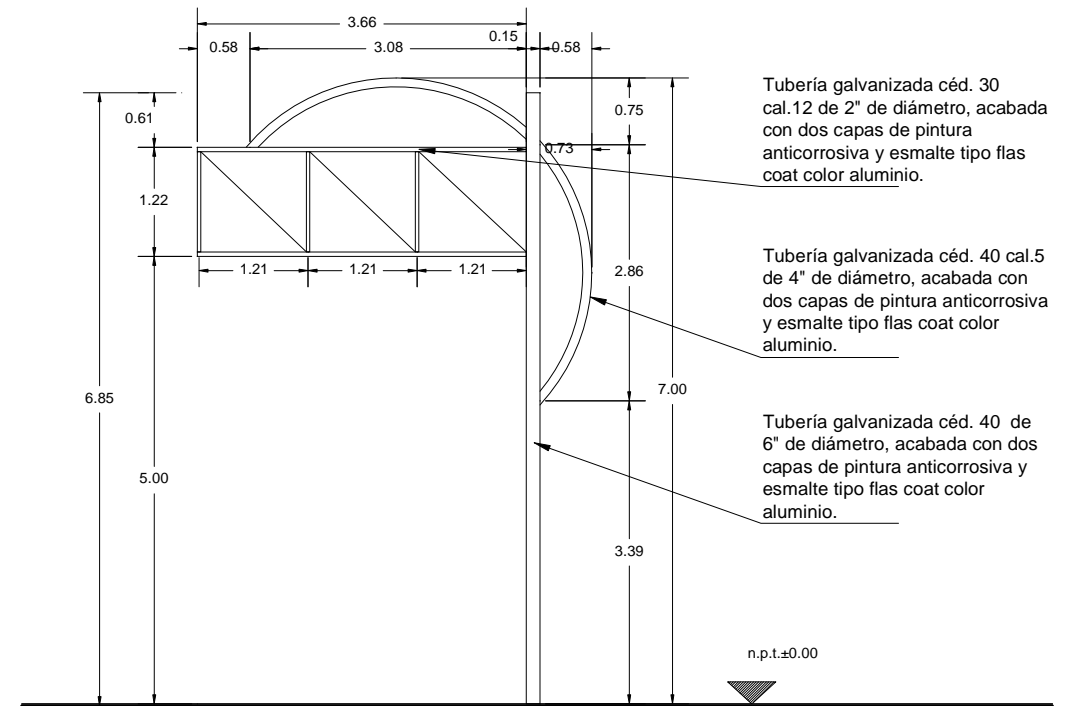
Los soportes para la señalética serán siempre tipo bandera, sean sencillos o dobles.

Estos estarán formados por tubería galvanizada cédula 40 de 6" (15 cm.) de diámetro, con una capa de pintura anticorrosiva y esmalte tipo flash coat color aluminio.



**SOPORTE PARA NOMENCLATURA VIAL**

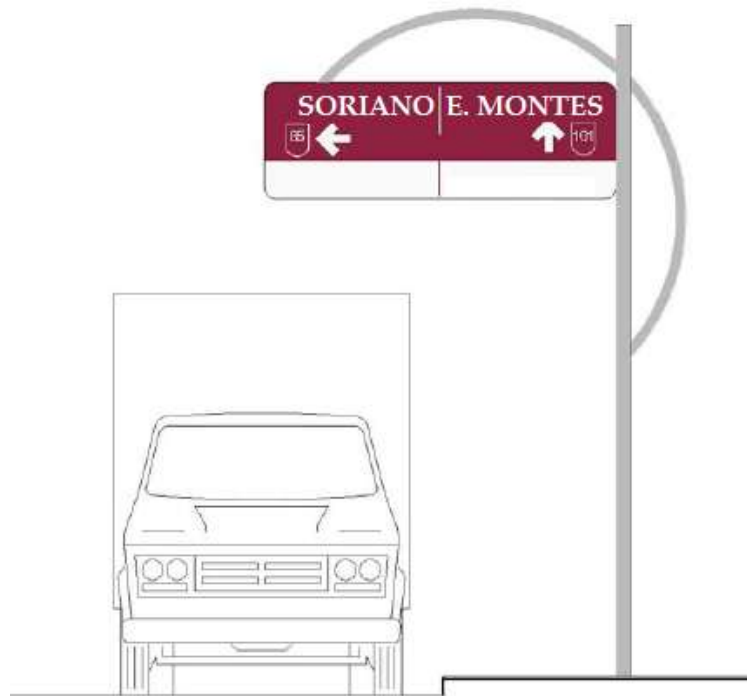
La estructura del soporte tendrá una longitud máxima de 3.66 m y una altura del nivel del piso al nivel más bajo de la señal de 5.00 m como mínimo. Los soportes se ubicarán a 1.50 m de separación de la vía de circulación.



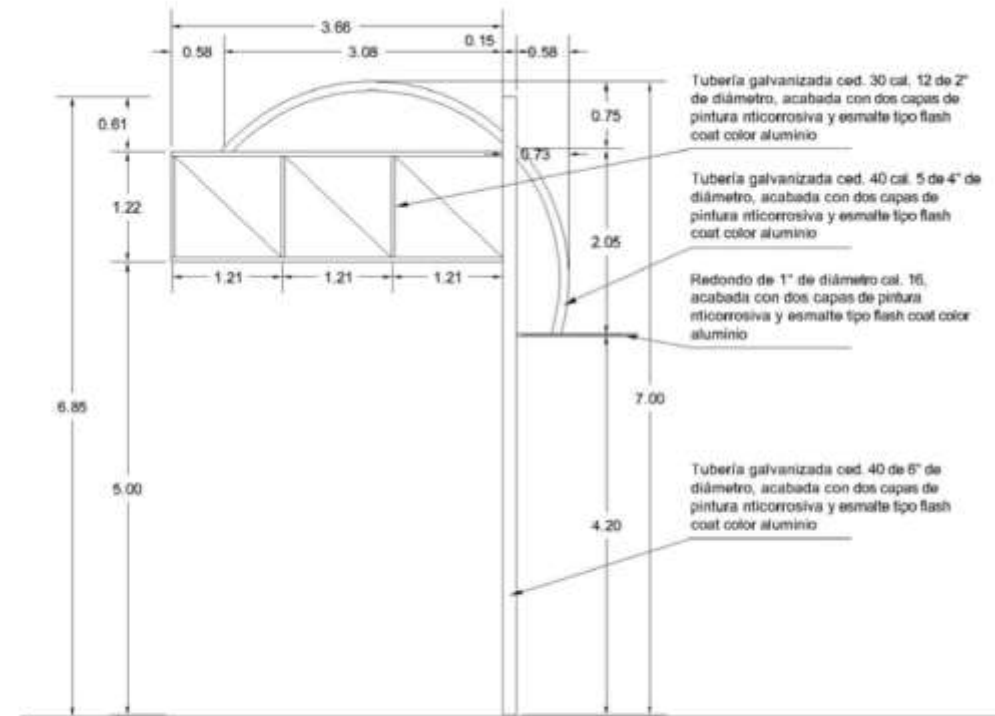
**CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA SOPORTE DE NOMENCLATURA VIAL**



• **SOPORTE CON PORTAESTANDARTE**



**SOPORTE CON PORTAESTANDARTE  
PARA NOMENCLATURA VIAL**



**CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA SOPORTE  
CON PORTAESTANDARTE DE  
NOMENCLATURA VIAL**

## I.2 SEÑALÉTICA COMERCIAL O ANUNCIO

La palabra **anuncio** se refiere a todo medio de comunicación que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes con la presentación de servicios y con el ejercicio lícito de sus actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, de espectáculos, industriales, mercantiles o técnicas.<sup>2</sup>

Se clasifican de la siguiente manera de acuerdo con el Reglamento de la Imagen Urbana del Municipio de Colón.

- A. De propaganda comercial
- B. Denominativos
- C. Informativos
- D. De carácter electoral
- E. Mixtos

### 1.2.1 COMERCIOS MENORES Y MEDIOS.

Los **anuncios de propaganda comercial** son aquellos que otorgan uno o varios datos referentes al nombre, denominación o razón social de una persona física o moral, profesión o actividad a que se dedique, servicios que preste, producto que vende u ofrece, el emblema, figura o logotipo con que se identifique una empresa o establecimiento mercantil y que promueve su contratación, venta, uso o consumo.

Estos pueden ser para comercios menores y medios o para grandes tiendas de autoservicio.



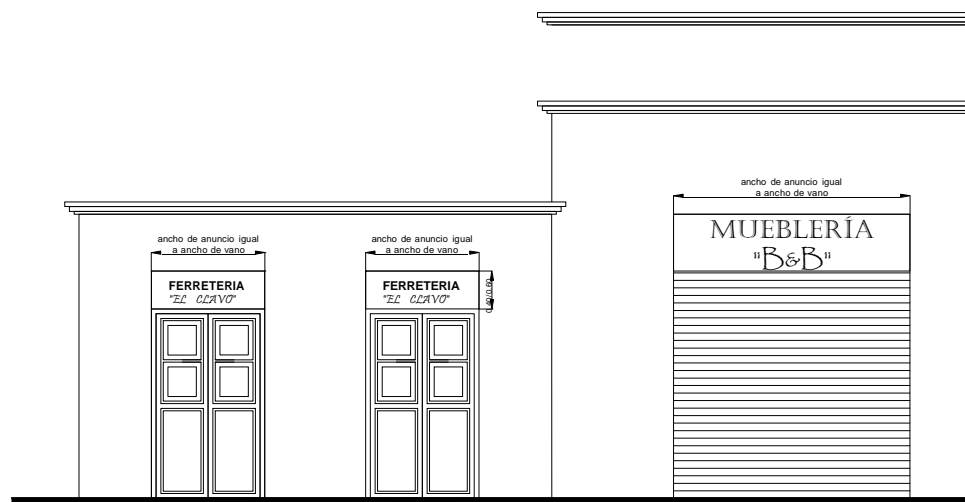
**SEÑALES COMERCIALES**

<sup>2</sup> Definición según Reglamento de Fisonomía Urbana del Municipio de Colón, Querétaro

En el caso de los comercios menores y medios:

1. Sólo podrán incluir el nombre comercial, la denominación, giro o razón social de la persona física y/o moral, la profesión o actividad a la que se dedique o el logotipo; y no podrán contener el listado de productos que se venden.
2. La longitud estará dada por el ancho del vano donde se coloquen, siendo la longitud máxima 3.00 m.
3. La tipografía y la forma del letrero se adecuarán al estilo de la edificación y no tendrá una altura mayor a los 30 cm.
4. Los materiales posibles a utilizar en la fabricación de estos letreros serán madera y acera entre otros, quedando prohibido la utilización de vidrio.
5. No se permitirá fijar los anuncios en marquesinas.

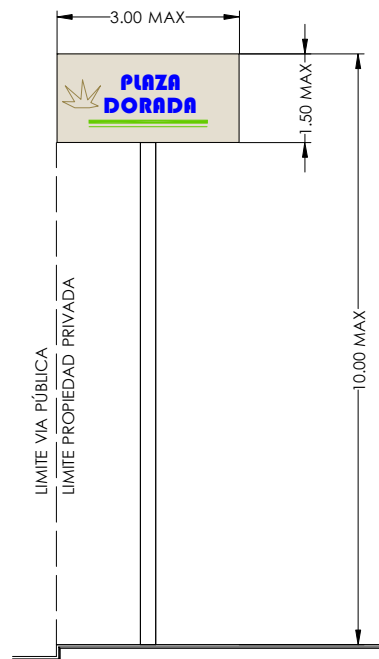
### DIMENSIONES SUGERIBLES PARA ANUNCIOS COMERCIALES



### 1.2.2 ANUNCIOS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Los anuncios de tiendas de autoservicio o también denominados autosoportados, son aquellos que están fijados a piso y colocados mediante un poste.

Sólo se podrá colocar un anuncio por predio y se ubicará en un espacio no edificado de 200 m<sup>2</sup> mínimo. Sus dimensiones máximas serán las siguientes:



**DIMENSIONES RECOMENDABLES PARA ANUNCIO AUTOSOPORTADO**

De acuerdo a los niveles de la edificación circundante establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, Gro., la limitación de altura del anuncio quedará de acuerdo a la tabla siguiente:

**TABLA DE DIMENSIONES DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS**

No. de Niveles permitidos de construcción	Altura total máxima (metros)	Longitud de anuncio máxima	Altura de anuncio máxima
6 niveles	10.00	3.00	1.50
4 niveles	7.00	2.00	1.00
3 niveles	5.00	1.50	0.75



## Capítulo II. ESPACIO PÚBLICO

El espacio público se define como el espacio abierto de la ciudad delimitado por construcciones, son elementos que le dan servicio a la población de una ciudad, para que este pueda desarrollar actividades sociales, culturales, educacionales, de descanso y recreación.

Éste ámbito nace como una necesidad social, cultural, recreativa y política para el hombre.

Los espacios públicos se clasifican en este Manual de la siguiente manera:

- Plazas
- Plazoletas
- Jardines
- Parques

### 2.1 PLAZAS, PLAZOLETAS, JARDINES Y PARQUES

#### 2.1.1 PLAZA

La plaza es el espacio urbano abierto rodeado por edificaciones singulares como iglesias, palacios de gobierno, comercios, viviendas, etc., destinadas a diversas funciones, constituyen parte fundamental de la estructura de la ciudad.

La plaza sirve como centro de reunión y encuentro de los habitantes y peregrinos que vienen a la Basílica de Soriano. La mayoría de las veces, las plazas son el centro de las ciudades o poblados, y contribuyen notablemente a la definición del carácter y la imagen de la ciudad, cumplen funciones cívicas, sociales, culturales, recreativas y requieren por tanto de instalaciones y mobiliario para el adecuado disfrute de las mismas. (Ver apartado 2.1.7 Mobiliario Urbano)

Imágenes conceptuales



Las dimensiones requeridas de acuerdo al número de habitantes se especifican en la tabla siguiente.<sup>4</sup>

**DIMENSIONES**

- **ÁREA MÍNIMA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 7,000 HAB  
SUPERFICIE DE TERRENO.....1, 400 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....1, 120 m<sup>2</sup>

- **ÁREA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 28,000 HAB  
SUPERFICIE DE TERRENO.....5, 600 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....4, 480 m<sup>2</sup>

- **ÁREA MÁXIMA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR..... 100,000 HAB O MÁS  
SUPERFICIE DE TERRENO.....20, 000 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....16, 000 m<sup>2</sup>



Las plazas pueden ir acompañadas con áreas jardinadas o pueden ser plazas duras



Las plazas sirven como centro de reunión y encuentro de los habitantes

<sup>4</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. *Normas Básicas de Equipamiento Urbano*. México, 1984.

### 2.1.2 PLAZOLETA

La plazoleta es un espacio público de menores dimensiones, con las mismas actividades y características de ésta. Constituyen centros de barrio, y por tanto, con las plazas de mayor jerarquía, conforman espacios fundamentales para la estructura del Municipio.

Las dimensiones recomendables serán las siguientes:

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 2,500 HAB SUPERFICIE DE TERRENO.....500 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....425 m<sup>2</sup>

- **ÁREA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 4,000 HAB SUPERFICIE DE TERRENO.....800 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....650 m<sup>2</sup>

- **ÁREA MÁXIMA REQUERIDA**

POBLACIÓN A SERVIR..... HASTA 6, 000 HAB SUPERFICIE DE TERRENO.....1, 200 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (ÁREA NO PERMEABLE).....1, 000 m<sup>2</sup>



### 2.1.3 JARDINES

Es un espacio público con áreas jardinadas que sirve como área de descanso para los habitantes de una población, además de enriquece la imagen de ésta. El jardín constituye el principal generador de oxígeno dentro de la ciudad.

El arbolamiento y la paleta vegetal deberán estar ligados a las características climáticas de Colón, Qro.

Del total del área del terreno destinado a jardines, el 70% estará destinado a áreas con vegetación y el 30% restante a senderos o zonas pavimentadas para la instalación de mobiliario, equipamiento o infraestructura.

Es recomendable considerar la distancia mínima de separación entre el mobiliario urbano y las diferentes especies a plantar, para evitar que las raíces de las últimas interfieran con el sistema de fijación o cimentación de dicho mobiliario. Las dimensiones se presentan a continuación:

INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO URBANO	DISTANCIA (MTS.) A LÍNEA DE GOTEO
Luminaria, semáforo, teléfono	5.00
Poste de línea	2.00
Poste con transformador	5.00
Toma de agua potable	1.50
Tubería de aguas negras	1.50
Esquina de calle	2.00
Paradero de autobuses	5.00
Coladera	3.00
Señalización vial	3.00
Cableado subterráneo	1.00
Drenaje	5.00

Refiriéndonos a la línea de goteo como la superficie mínima para plantar un árbol, cuya superficie deberá ser igual al diámetro de su copa. (Ver esquema de dimensiones de copa y raíz de árbol)





La superficie requerida de los jardines dependerá del número de habitantes a los cuales se prestará el servicio, como se indica en la siguiente tabla.

**DIMENSIONES<sup>5</sup>**

- **ÁREA MÍNIMA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 2,500 HAB  
 SUPERFICIE DE TERRENO.....2, 500 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.....100 m<sup>2</sup>

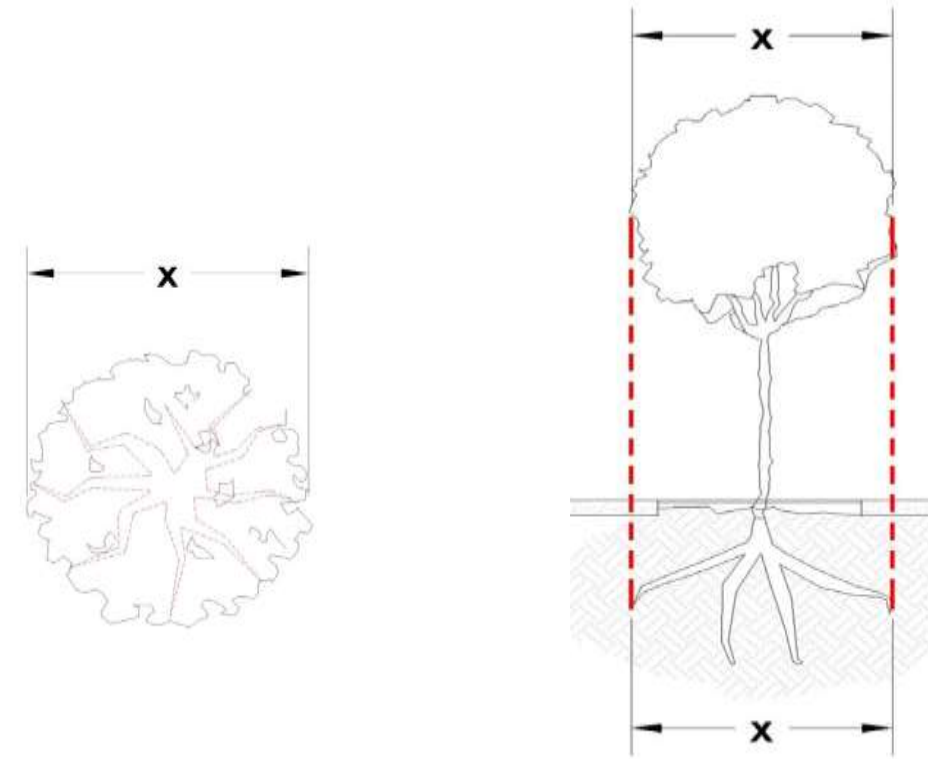
- **ÁREA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 7,000 HAB  
 SUPERFICIE DE TERRENO.....7, 000 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.....150 m<sup>2</sup>

- **ÁREA MÁXIMA RECOMENDABLE**

POBLACIÓN A SERVIR.....HASTA 10,000 HAB  
 SUPERFICIE DE TERRENO.....10, 000 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.....200 m<sup>2</sup>

Los diferentes tipos de árboles posibles a utilizar en este espacio urbano, así como el mobiliario urbano, se podrán consultar más adelante, en el apartado 2.1.6 y 2.1.7 respectivamente del presente capítulo.



**Esquema de dimensiones de copa y raíz de árbol**

<sup>5</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. *Op Cit.* Subíndice 9.02

#### 2.1.4 PARQUE

El parque es un área verde o espacio abierto jardinado de uso público, ubicado dentro de una población, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de la ciudad y ofrece fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes.

Por la actividad que se realiza y el tipo de usuario que los utiliza se pueden clasificar en dos:

- Parques Urbanos
- Parques infantiles

Los parques deberán contar con al menos el 50 % de área jardinada, quedando el otro 50 % restante para mobiliario urbano, juegos infantiles y equipamiento.

#### DIMENSIONES

El Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que cuando se trate de fraccionamientos o condominios, se tendrá que donar un 10% del total del área a vender para equipamiento urbano y áreas verdes, cuya proporción se distribuye de acuerdo a la densidad del suelo.



Parques urbanos con grandes áreas jardinadas



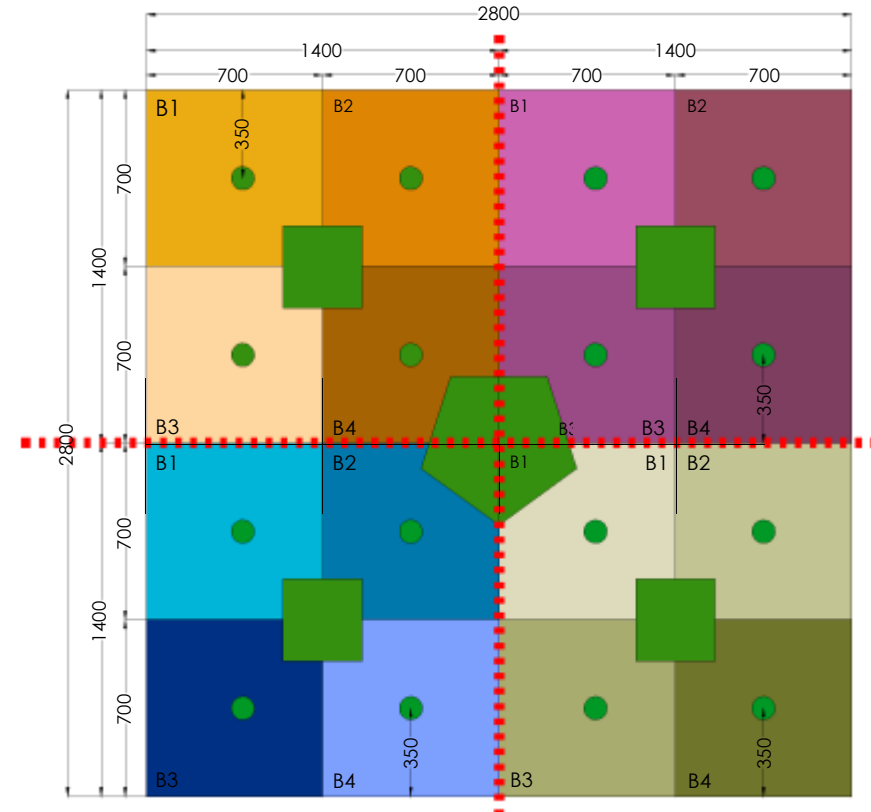
Parques infantiles con pavimentos de caucho en el entorno de las áreas de juego.

A continuación se presenta una tabla con la superficie mínima de terreno necesaria según el número de habitantes,<sup>6</sup>

**REQUERIMIENTO DE ACUERDO A NÚMERO DE HABITANTES**

No. de habit.	Tipo de parque requerido	Edades de usuarios	Radio de atención
2,000 - 2,500	Parque de barrio	0-7 años	350 m.
2,500 - 5,000	Parque de sector	8-11 años	700 m.
5,000 - 10,000	Parque de distrito	12-16 años	1,400 m.

**DISTRIBUCIÓN ESQUEMÁTICA DE UBICACIÓN DE PARQUES EN LA CIUDAD DE ACUERDO A COBERTURA**



- SIMBOLOGÍA**
- PARQUE DE BARRIO
  - PARQUE DE SECTOR
  - ⬠ PARQUE DE DISTRITO
  - BARRIOS (B)

<sup>6</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología. *Manual de Mobiliario Urbano Solidaridad*. México, 1991.

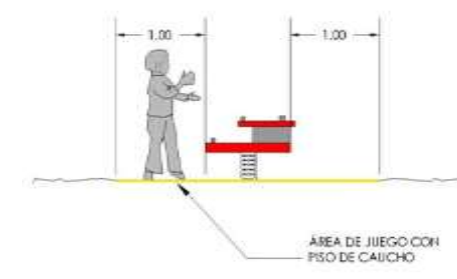
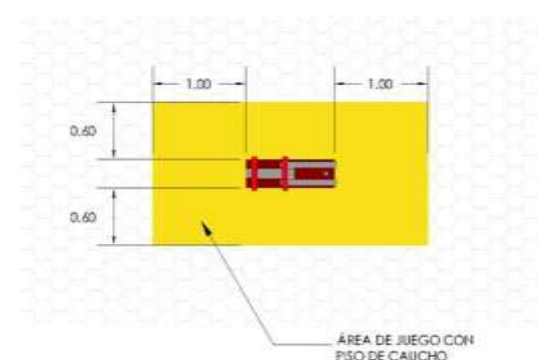
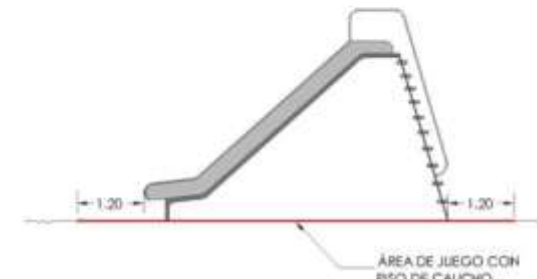
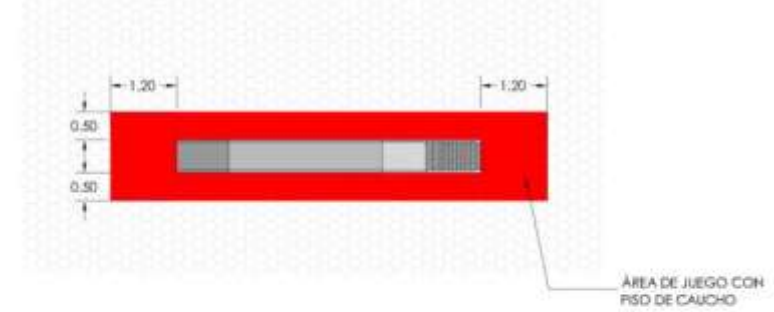
## PARQUES INFANTILES

Se denomina parque infantil a la superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; generalmente integrada con área de juegos y plazas.

Los parques infantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos para las áreas de juegos:

1. Contar con pavimentos hechos de materiales blandos como caucho para amortiguar golpes y caídas en el entorno de los juegos infantiles (Ver esquemas de áreas de caucho recomendables para juegos)
2. Los elementos de juegos deberán de estar contruidos con materiales que no sean metálicos, tóxicos o conductores de electricidad. Previamente tratados para que no contengan astillas que puedan causar algún daño a los menores.
3. Los juegos infantiles carecerán de aristas, bordes, ángulos peligrosos o huecos donde pueda quedar atrapado algún miembro del niño (brazos, cabeza, etc.). Las sujeciones al suelo serán firmes y estables.
4. Las zonas de juego deberán estar bien delimitadas, ser fácilmente accesibles y estar suficientemente protegidas de riesgos externos.
5. Los juegos deberán ser acordes a cada edad de los niños.

## ESQUEMAS DE ÁREAS DE CAUCHO RECOMENDABLES PARA JUEGOS INFANTILES.



Todos los parques deberán respetar las áreas correspondientes según las edades indicadas en la siguiente tabla, sin descartar la posibilidad de que éstos se pudieran agrupar estableciendo áreas diferenciadas para cada rango de edad.

**• MENORES DE 4 AÑOS**

ÁREA POR NIÑO.....3 M2  
ÁREA MÍN. DE PARQUE.....120 M2  
NÚM. MÁX DE NIÑOS.....40

Se recomienda que se ubique a una distancia máxima de 350 m. de su hogar

**PORCENTAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS**

1. Área libre.....40%
2. Área con juegos.....40%
3. Área para adultos.....20%

**PORCENTAJE DE PAVIMENTACIÓN**

1	2*	3
Pav. Duro 40%		Pav. Duro 60%
Pasto 60%	Pasto 40%	Pasto 40%
	Arena 40%	
	Agua 20%	

\* Se podrá sustituir los pavimentos por caucho

**• DE 4 A 7 AÑOS**

ÁREA POR NIÑO.....8 M2  
ÁREA MÍN. DE PARQUE.....800 M2  
NÚM. MÁX DE NIÑOS.....100

Se recomienda que se ubique a una distancia máxima de 350 m. de su hogar

**PORCENTAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS**

1. Área libre.....50%
2. Área con juegos.....40%
3. Área para adultos.....10%

**PORCENTAJE DE PAVIMENTACIÓN**

1	2*	3
Pav. Duro 40%		Pav. Duro 60%
Pasto 50%		Pasto 40%
Tepetate 10%	Tepetate 40%	
	Arena 40%	
	Agua 20%	

\*Se podrá sustituir el pavimento por caucho

**• DE 8 A 11 AÑOS**

ÁREA POR NIÑO.....10 M2  
ÁREA MÍN. DE PARQUE.....1000 M2  
NÚM. MÁX DE NIÑOS.....100

Se recomienda que se ubique a una distancia máxima de 700 m. de su hogar

**PORCENTAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS**

1. Área libre.....60%
2. Área con juegos.....30%
3. Área para adultos.....10%

**PORCENTAJE DE PAVIMENTACIÓN**

1	2	3
Pav. Duro 30%		
Pasto 60%		
Tepetate 10%	Tepetate 40%	Tepetate 100%
	Arena 40%	
	Agua 20%	

**• DE 12 A 16 AÑOS**

ÁREA POR NIÑO.....12 M2  
ÁREA MÍN. DE PARQUE.....1200 M2  
NÚM. MÁX DE NIÑOS.....300

Se recomienda que se ubique a una distancia máxima de 1,400 m. de su hogar

**PORCENTAJES Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS**

1. Área libre.....60%
2. Área con juegos.....30%
3. Área para adultos.....10%

**PORCENTAJE DE PAVIMENTACIÓN**

1	2	3
Pav. Duro 10%		Pav. Duro 30%
Pasto 20%	Pasto 50%	Pasto 70%
Tepetate 60%	Tepetate 50%	
Agua 10%		

### 2.1.5 PAVIMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

La selección de los pavimentos depende en gran parte de la utilización que se le vaya a dar y de la zona en la que se vaya a colocar. Se pueden clasificar en tres:

- a. **VISUAL.** Para enmarcar accesos o edificios o simplemente como detalle decorativo.
- b. **PEATONAL.** Para andadores, ciclistas, vialidades peatonales y para diferenciar éstas de las vehiculares.
- c. **VEHICULAR.** Para el rodamiento vehicular y se recomienda estar diferenciados de los peatonales; éstos tienen que ser más resistentes que los anteriores y tener mayor durabilidad.

Las características principales de los pavimentos dentro de un espacio urbano son la escala, el tamaño, el color y la textura. Éstas mejoran el aspecto de dicho espacio.

Considerando los aspectos climáticos de Colón, Qro., se recomienda no utilizar materiales de la región.



A continuación se presenta una tabla comparativa de diferentes elementos recomendables para utilizar en los espacios públicos.

**Tabla I PAVIMENTOS RECOMENDABLES PARA ESPACIOS PÚBLICOS**

SUPERFICIE	USO		DURABILIDAD	COSTO INICIAL	MANTENIMIENTO
	VISUAL	PEATONAL			
ARENA	√	X	MEDIA	BAJO	BAJO-ALTO 2
GRAVA FINA	√	√	MEDIA	BAJO	BAJO-ALTO
GRAVA GRUESA	√	√	ALTA	BAJO	MEDIO
PASTO	√	√	MEDIA	BAJO	MEDIO-ALTO
AGUA TIERRA COMPACTADA	√	X	MEDIO-ALTO	ALTO	MEDIO
ARBUSTOS	√	√	MEDIA	BAJO	BAJO
PIEDRA DE RÍO	√	X	BAJA-MEDIA	BAJO	MEDIO
BLOQUES DE CONCRETO PREFABRICADO	x	√	ALTA	ALTO	BAJO
ADOPASTO	√	√	MEDIA-ALTA	MEDIA	MEDIA
CANTERA	√	√	MEDIA-ALTA	MEDIA	MEDIA
MÁRMOL	√	√	ALTA	ALTA	MEDIA

√ Aceptable  
X No aceptable

NOTA: Dependiendo el diseño del pavimento se seleccionará el tipo de material y las combinaciones del mismo.



Diseño de pavimento en plaza utilizando diferentes tipos de materiales

**EJEMPLOS DE MATERIALES PARA PAVIMENTOS**

**CANTERA PEATONAL**



**CANTERA ROSA**



**PORFIDO**



**CANTERA GRIS**



### 2.1.6 ARBOLAMIENTO Y JARDINERÍA.

Se entiende en este manual por arbolamiento a todo aquello que se refiera a las especies arboladas, que por medio de la intervención humana, han sido introducidos en la ciudad para conformar parques y jardines, así como camellones y banquetas.

Debido al clima presentado en Colón, Gro., es recomendable la plantación de árboles en camellones, jardines y parques para mayor confort de la población local y visitantes de la ciudad.

Esta arborización estará plantada a una distancia máxima de 10.00 m. entre una y otra, a partir de su tallo principal.

Las cepas de plantación deberán tener un ancho mínimo de 45 cm., siendo más anchas en la parte superior que en el fondo.



**NO ADECUADO**  
Parque urbano con vegetación muy escasa.



**ADECUADO**  
Parque urbano con vegetación abundante y mobiliario urbano adecuado.

### ÁRBOLES RECOMENDABLES PARA PLAZAS, PARQUES Y JARDINES.

<p><b>PATA DE VACA</b></p> 	<p>Árbol pata de vaca de 3-4 m de altura, tallo de 2" a 4" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.</p>
<p><b>FRESNO</b></p> 	<p>Árbol fresno común de 8-10 m de altura, tallo de 10" a 15" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.</p>



**FRESNO CALIFORNIANO**



Árbol fresno californiano de 4-6 m. de altura, tallo de 5" a 8" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.

**LAVANDA**



Arbusto lavanda de 30 cm altura en bolsa de 3 lt.

**LIRIO PERSA**



Arbusto lirio persa de 30 cm altura en bolsa de 3 lt.

**ENCINO SIEMPRE VERDE**



Árbol encino siempre verde de de 2-6 m. de altura, tallo de 2.5 a 8" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.

### 2.1.7 MOBILIARIO URBANO

Son los elementos fijos localizados en el espacio público para el servicio de diferentes funciones como: basureros, bancas, alumbrado, teléfonos, paraderos de camiones y otros implementos de servicio funcional o decorativo. Éste complementa en gran parte la imagen urbana de una ciudad.

Deberá estar construido de materiales resistentes con especificaciones de calidad que garanticen su estabilidad a fin de tener muebles resistentes de uso frecuente al medio ambiente natural y social.

Son varios factores que intervienen en la selección del mobiliario urbano como se indica en la tabla siguiente.

#### FACTORES PARA SELECCIÓN DE MOBILIARIO URBANO

<b>I. FUNCION</b>	Se hará un listado del mobiliario urbano necesario y las condiciones requeridas para su óptimo funcionamiento.
<b>II. DURABILIDAD</b>	Se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas del lugar, el material y la construcción de éstos, así como el vandalismo y otras condiciones excepcionales.
<b>III. INTENSIDAD DE USO</b>	Considerar la durabilidad y la permanencia de éste.
<b>IV. COSTO</b>	Se deberá tener en cuenta tanto el costo inicial así como el costo de mantenimiento de éste.
<b>V. TIPOLOGIA DEL LUGAR</b>	Tener en cuenta las limitaciones y la selección de materiales de acuerdo a la tipología del lugar.

En caso de existir mobiliario urbano de valor histórico dentro de la ciudad, se recomienda la protección y mantenimiento de éste. De no existir tal, se deberá sustituir por un mobiliario de diseño contemporáneo sin hacer referencia al anterior.

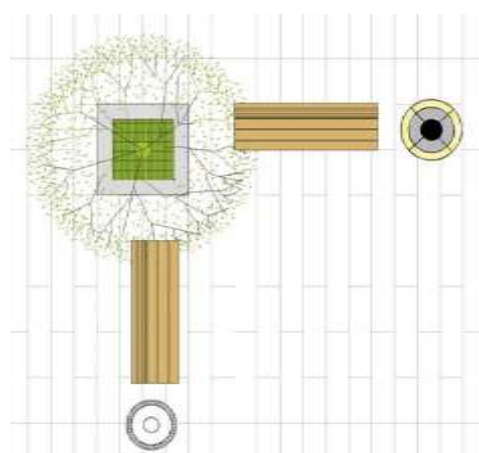


De acuerdo al tipo de espacio, el mobiliario básico que se sugiere instalar será el siguiente:

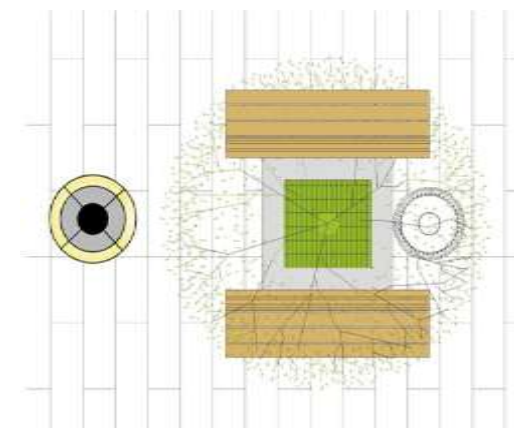
ESPACIO	MOBILIARIO URBANO									
	Luminaria	Teléfono	Parada de autobús	Kiosco	Fuente	Banca	Depósito de basura	Módulos de comercio	Buzón	Bolardo
calle peatonal	•	•				•	•	•	•	•
calle vehicular	•	•	•				•			
parque	•	•			•	•	•	•		
plaza	•	•		•	•	•	•	•	•	•
plazoleta	•	•		•	•	•	•	•		•

- Recomendable

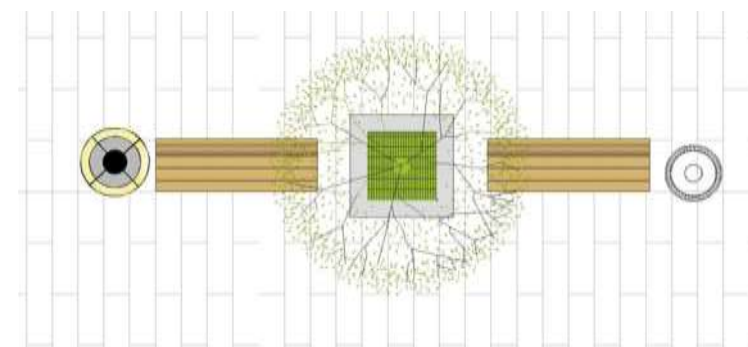
### ACOMODOS SUGERIDOS DE MOBILIARIO URBANO



ACOMODO TIPO A. ESCUADRA



ACOMODO TIPO B. FRONTAL



ACOMODO TIPO C. ALINEADO

#### SIMBOLOGÍA



## I. BASUREROS.

Se consideran elementos indispensables en la vía pública para evitar la disposición y el manejo desordenado de la basura. Estos deberán estar diseñados de tal manera que su funcionamiento no permita la entrada de agua, ya que ésta acelera el proceso de descomposición de la basura.

Es recomendable fijarlos a postes, muros o banquetas con el fin de evitar el vandalismo; en zonas habitacionales de alta densidad se recomienda espaciamiento de 90 m, en baja densidad de 150m, y en zonas comerciales de 30m.<sup>8</sup>

Será fácilmente identificable y estará ubicado en áreas con buena iluminación.

### DISTANCIAS DE UBICACIÓN ENTRE BASUREROS DEPENDIENDO DE LA VÍA

TIPO DE VÍA	USO DE SUELO				
	HABITACIONAL		COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	RECREATIVO
	BAJA DENS.	ALTA DENS.			
AUTOPISTA URBANA	90 A 150 M	60 A 90 M	30 A 45 M	90 A 150 M	30 A 45 M
VIA PRIMARIA	90 A 150 M	60 A 90 M	30 A 45 M	90 A 150 M	30 A 45 M
VIA SECUNDARIA	90 A 150 M	60 A 90 M	30 A 45 M	90 A 150 M	30 A 45 M
VIA LOCAL	90 A 150 M	60 A 90 M	30 A 45 M	90 A 150 M	30 A 45 M
VIA PEATONAL	90 A 150 M	60 A 90 M	30 A 45 M	90 A 150 M	30 A 45' M

**FUENTE:** Manual de Mobiliario Urbano Solidaridad. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

## PAPELERA DE 50 L.



**CONCEPTO:** Papelera de 0.84 m de alto y 0.35 m de diámetro de 50 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, fijado sobre soporte existente.

**DIMENSIONES:**  
 Alto: 84 cm.  
 Ancho: 35 cm.

<sup>8</sup> En áreas de confluencia y de flujo intenso de peatones se colocarán unidades dobles.

## II. BANCAS.

Las bancas deberán estar construidas con materiales de alta durabilidad, mantenimiento mínimo y resistentes a la intemperie, como madera tratada, plásticos, metal, concreto o piedra.

Los materiales seleccionados deberán ser los adecuados al medio ambiente del Municipio de Colón, con el objeto de que no retengan ni frío ni calor.

Su ubicación será en zonas dedicadas al descanso, alejadas de las zonas de circulación y se tendrá en cuenta que las vistas sean hacia los lugares de la actividad, como áreas de juego, comercio o tránsito, con el fin de que el usuario disfrute de la observación de ésta.

Deberán tener una altura entre los 37.5 y 40 cms, y entre 1.80 y 2.00 mts de largo; serán de madera resistente al clima y estructura de acero. Deberán tener brazos en sus extremos.

### TABLA DE DISTANCIAS DE COLOCACIÓN.

TIPO DE VÍA	USO DE SUELO		
	HABITACIONAL	COMERCIAL	RECREATIVO
Vía Primaria	_____	_____	_____
Vía Secundaria	De 20.00 a 15.00	De 15.00 a 12.00	De 12.00 a 10.00
Vía local	De 15.00 a 12.00	De 12.00 a 10.00	De 12.00 a 10.00
Vía peatonal	De 12.00 a 10.00	De 10.00 a 8.00	De 10.00 a 8.00

## BANCA



**CONCEPTO:** Banca fabricada en tubo de acero al carbón sand blastado y pintado al polvo de poliéster horneado color negro mate, con estructura en tubo redondo de 1 ½" Ced. 30, asiento y respaldo en perfil de acero y anclas de 30 cm. Para ahogarse en concreto.

### DIMENSIONES:

Largo: 1.50 m.

Asiento: 0.50 m.

Altura total: 83 cm.

Distancia entre pata frontal y trasera: 60 cm.

### III. PARABUSES.

Mobiliario exclusivo de vialidades con presencia de transporte público, en su mayoría son vialidades primarias y secundarias, aunque en algunos casos se ubican también en vialidades locales.

Este mobiliario deberá dar protección del clima a los usuarios y deberá contar con bancas adosadas a éstos, además de contar con un área específica para anuncios publicitarios.

El espaciamiento recomendable en zonas de uso habitacional es de 400 m. y en zonas comerciales de 200 m.; la sección mínima requerida de banqueta para su instalación es de 3.00 m.

#### SECUENCIA DE UBICACIÓN DE PARABUSES

TIPO DE VIA	USO DE SUELO				
	HABITACIONAL		COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	RECREATIVO
	BAJA DENS.	ALTA DENS.			
VIA PRINCIPAL	800 m.	400 m.	400 m.	800 m.	800 m.
VIA SECUNDARIA	400 m.	400 m.	200 m.	400 m.	400 m.
VIA LOCAL	400 m.	400 m.	200 m.	400 m.	400 m.



#### IV. KIOSCOS DE VENTAS

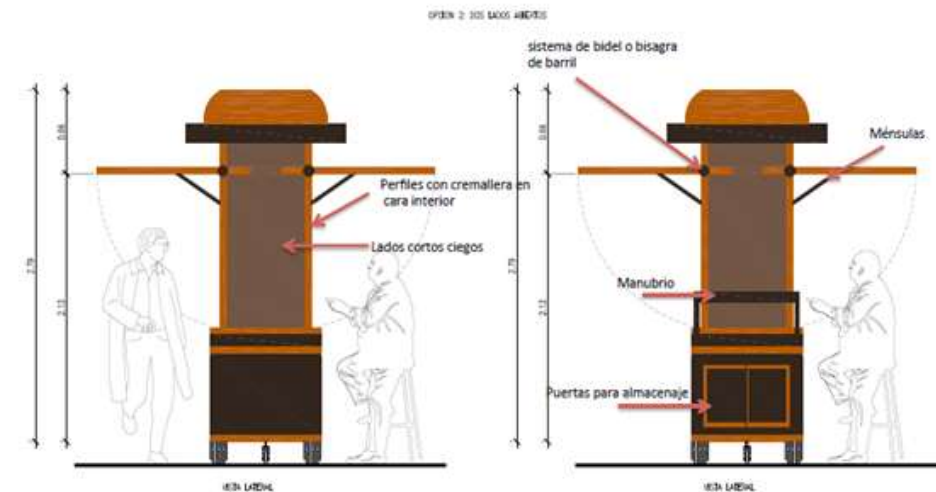
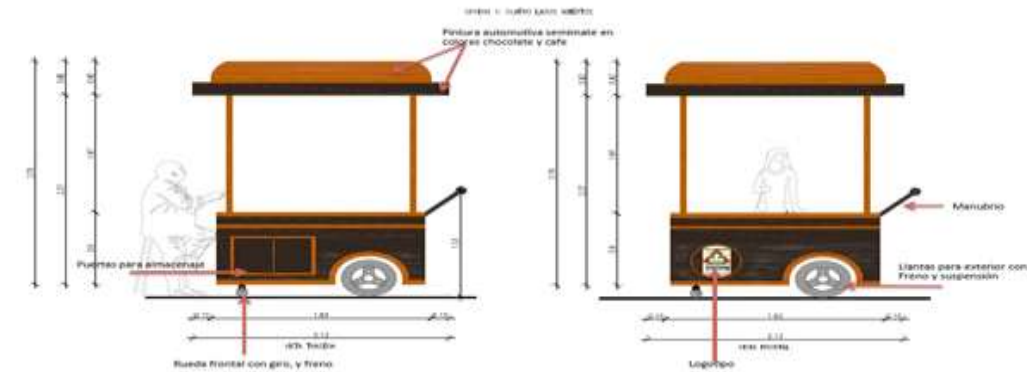
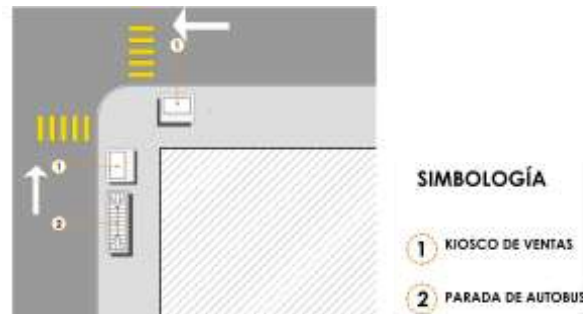
Este mobiliario es apropiado para plazas y áreas peatonales. Son utilizados también como puestos de periódicos y revistas, de flores, casetas de taxi, entre otros, y tienen como función opcional servir de tableros de avisos, directorios de calles, vitrinas y casetas de información.

No se permitirá la instalación de más de un kiosco por frente de manzana, ni en banquetas de menos de 4m de ancho, de preferencia se ubicarán cerca de las esquinas, coincidiendo en grupo con las paradas de autobuses, como lo muestra el esquema de ubicación de kioscos de venta.

Se colocarán en áreas abiertas de concurrencia masiva de peatones; en plazas centrales se recomienda la colocación de una unidad por cada 2,500 m<sup>2</sup>. En los espacios restantes se colocarán con intervalos no mayores a 150 m. No obstruirá la visibilidad del señalamiento vial y estará remetido 60 cm. del límite de la banqueta.

Los materiales utilizados para construcción deberán ser resistentes con especificaciones de calidad que garanticen su estabilidad y que sean resistentes al uso frecuente y al medio ambiente natural y social, como el acero inoxidable.

#### ESQUEMA SUGERIBLE DE UBICACIÓN DE KIOSCOS DE VENTAS



## V. ARRIATES Y MACETONES

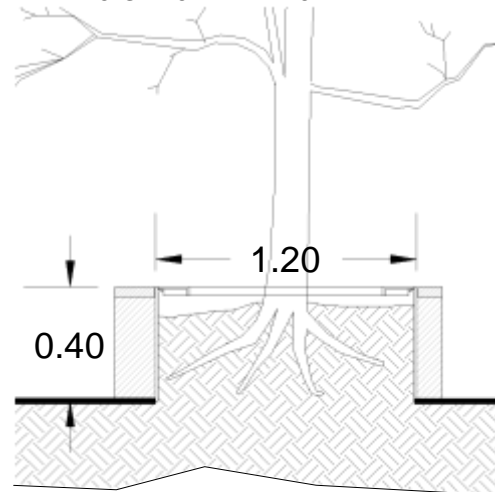
El arriate es un espacio estrecho y dispuesto para tener vegetación en jardines y plazas, y al mismo tiempo servir de protección y definición de espacios de circulación o estar.

No deberá localizarse en cruceros, ni obstruir el área de circulación peatonal.

En cuanto a las dimensiones, éstas dependerán del tipo de vegetación que se siembre en dicho arriate y del ancho de la banqueta dejando como mínimo 1.50 m para la libre circulación de peatones. Tendrán como mínimo 1.00 m de profundidad además de un buen drenaje.

Las distancias entre un arriate y otro en plazas y plazoletas, no será mayor a los 12.00 m., y en jardines y parques con una distancia no mayor a los 10.00 m. En zonas peatonales las distancias de separación irán entre los 3.00 y 6.00 m.

### DIMENSIONES MÍNIMAS DE ARRIATE



### EJEMPLOS DE PROTECCIONES PARA ARRIATES DE PISO.



\*Protecciones para arriates marca MURNOR



\*Protecciones para arriate marca BEC modelo Gemma



\*Protecciones para arriate marca DAE modelo Iris



## MACETONES

Los macetones se localizarán en espacios donde no se pueda plantar vegetación directamente al piso.

Su diseño se integrará al resto del mobiliario urbano y sus dimensiones dependerán del tipo de vegetación que se coloque en ellos y del lugar donde se localice, dejando espacio suficiente para la libre circulación de peatones, como mínimo 1.50 m de circulación.

No deberá obstruir el área de circulación peatonal.  
No deberá sobresalir del límite de la guarnición de la banqueta.

La separación entre un macetón y otro no será mayor a los 6.00 m. tanto en zonas peatonales como en espacios públicos.



### Características

Macetero con caras de lámina negra cal. 10 con rodapié del mismo material y rodajas tipo industrial 270kg/pza.

### Especificaciones

Largo. 1.50 m  
Alto. 1.20 m  
Rodapié alto:  
0.30 m Rodapié  
largo: 1.30 m



### NO ADECUADO

Espacio sin vegetación, poco mobiliario urbano y el existente se encuentra muy deteriorado



### ADECUADO

Espacio con vegetación y mobiliario urbano adecuado.

## VI. LUMINARIAS

Una luminaria es un dispositivo destinado a producir, distribuir y controlar la luz y el alumbrado del espacio público.

Las luminarias tienen como finalidad resaltar, de su entorno durante la noche, la textura y/o forma del área, estructura o monumento, favoreciendo así las condiciones de seguridad estéticas y comerciales del lugar.<sup>9</sup>

Existen varias clasificaciones para las luminarias de exterior, éstas se encuentran en las normas del **IESNA**, del **CIE** y de **NEMA**.<sup>10</sup>

El número de luminarias, la distancia que habrá entre una y otra, así como la altura de su montaje estará dado por un cálculo lumínico revisado y autorizado por una unidad estatal o municipal. Este cálculo estará dado en luxes (lx).

Un lux es la unidad de medida de la iluminancia, entendiendo por esta última a la luz reflejada del objeto, ésta depende de la orientación del observador y del tipo de pavimento que se utilice.

Un lux equivale a un lumen por m<sup>2</sup> (lm/m<sup>2</sup>).

Los niveles de iluminación mínimos requeridos para iluminación urbana son los mostrados en las tablas siguientes:

<sup>9</sup> Secretaría de Energía. *Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENE-2004. Eficiencia energética para sistema de alumbrados en vialidades y áreas exteriores.*

<sup>10</sup> Normas Oficiales nacionales e internacionales de iluminación.



TABLAS DE VALORES MÍNIMOS REQUERIDOS DE ILUMINACIÓN

Tipo de área	Nivel mínimo de iluminancia (lx)
Alumbrado general	5 lx
Senderos y zonas de circulación	20 lx
Monumentos y Esculturas	35 lx
Vías vehiculares primarias	30 lx
Vías vehiculares secundarias	28 lx
Vías vehiculares locales	25 lx

Valores mínimos de iluminancia promedio mantenida para estacionamientos abiertos		
Nivel de actividad del estacionamiento	Área general de estacionamiento y peatonal	
	Mínimo sobre el pavimento (lx)	Uniformidad Eprom/Emin
Alta	10	4 a 1
Media	6	4 a 1
Baja	2	4 a 1

Se podrán utilizar las siguientes lámparas:

- Halogenuros metálicos (HID)
- Fluorescentes (CFL)
- LED's

Se deberá tomar en cuenta lo dictado por las normas oficiales mexicanas **NOM-001-SEDE** y **NOM-013-ENER-2004** de la Secretaría de Energía.

Para una selección definitiva se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Disponibilidad de la luminaria en el mercado.
2. El costo
3. Facilidad de suministro de las piezas de reposición.
4. Mantenimiento de ésta.
5. Eficiencia y consumo de energía



**LAMPARA**

ATP modelo Litoral punta de poste antivandalico IP-66, IK-10, clase II Entintada en color negro ,difusor de policarbonato de 5 mm de espesor. Lámpara de vapor de sodio.



**BRAZO**

FIAMMA modelo Látigo Alto 180 cm Ancho 170 cm



**BASE**

FIAMMA Modelo CL9 Diámetro de caña 4", 5" Altura base 43" (109 cm) Diámetro de base 10"x10" (25.5cmx25.5cm)



**POSTE FIAMMA** 7 mts de altura, Caña de acero recto circular de 4" nominal.

## 2.2 ANDADORES Y BANQUETAS

### 2.2.1 ANDADORES

Se entiende por andador a la vía de uso exclusivamente peatonal y que tiene por objeto comunicar un espacio con otro. Se procurará que los andadores tengan un ancho mínimo a 6.00 mts.

### 2.2.2 BANQUETA

También llamada acera, es el espacio lateral de una calle destinada al tránsito de personas, generalmente comprendidas entre la vía de circulación de vehículos y el alineamiento de las propiedades. Se procurará que las banquetas tengan un ancho 3.00 mts. Donde no sea posible la arborización se procurará meter macetones.

### 2.2.3 ARBOLAMIENTO EN ANDADORES Y BANQUETAS

Se utilizará la misma paleta vegetal establecida en el apartado 2.1.6

### 2.2.4 MOBILIARIO URBANO

Ver apartado **2.1.7** referente al mobiliario urbano tanto en parques, plazas y jardines como en banquetas y andadores.

### 2.2.5 PISOS Y PAVIMENTOS

Ver apartado **2.1.5** referente a pisos y pavimentos sugeribles a utilizar en banquetas y áreas peatonales.



**ENCINO SIEMPRE VERDE**

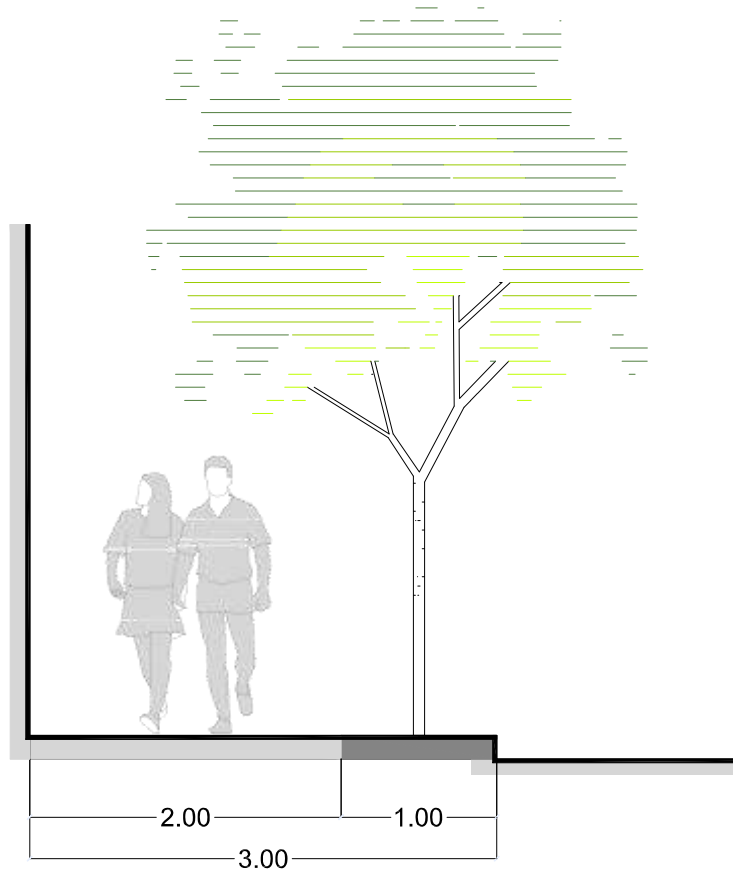
Árbol encino siempre verde de de 2-6 m. de altura, tallo de 2.5 a 8" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.

**PATA DE VACA**

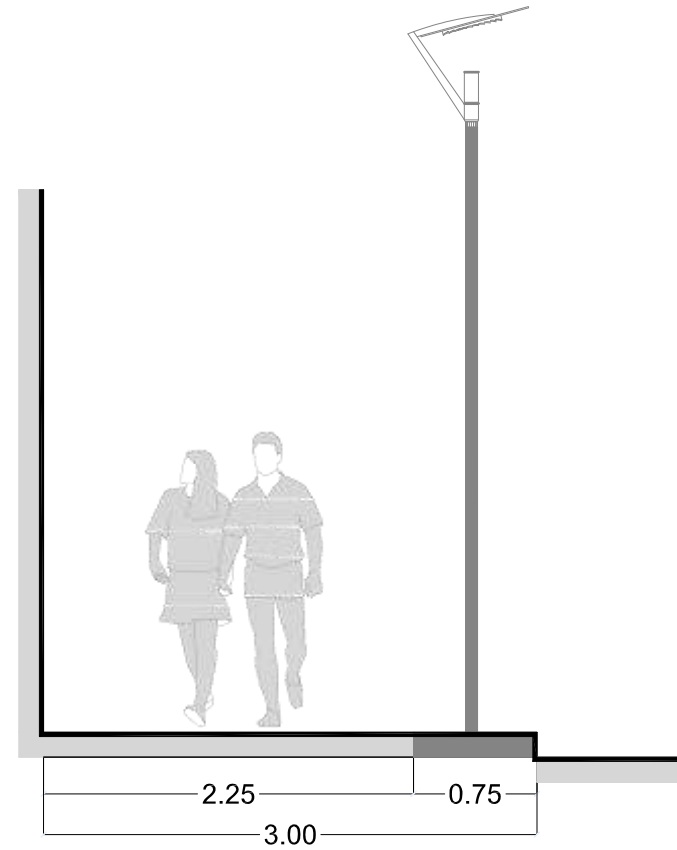


Árbol pata de vaca de 3-4 m de altura, tallo de 2" a 4" de diámetro, medido a nivel del terreno natural.

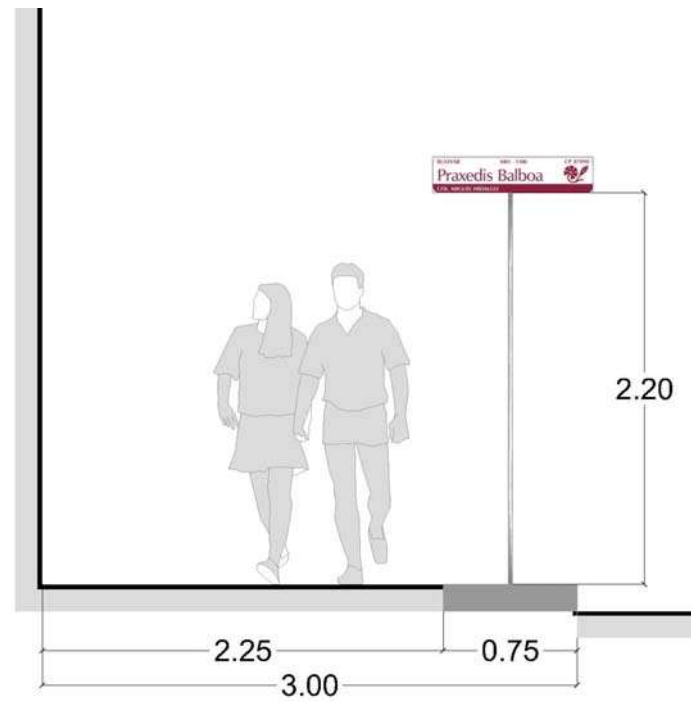
## DIMENSIONES MÍNIMAS PARA BANQUETAS



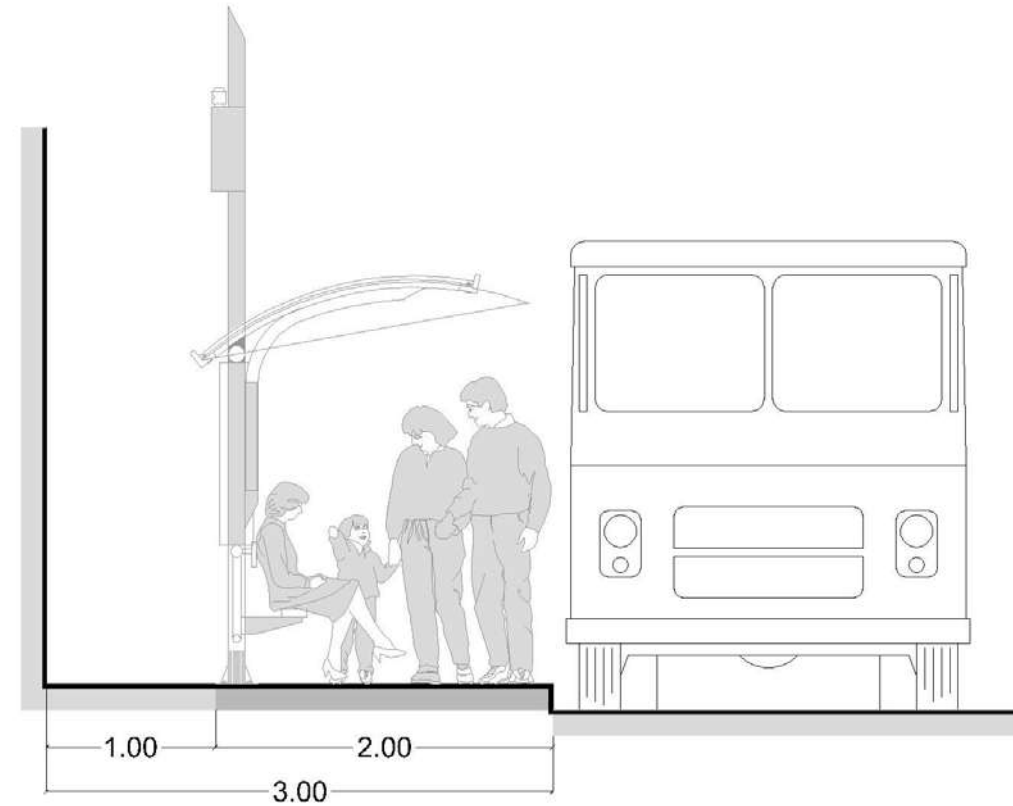
Banqueta propuesta con arriate



Banqueta con luminaria



Banqueta señalización de nomenclatura urbana



Para la colocación de parabuses en banqueta la dimensión mínima de esta será de 3.00m.

## 2.3 CALLES PEATONALES.

Las calles peatonales son las vías de uso exclusivo para personas. Constituyen no solo espacios públicos para circular, sino paseos lineales que estimulan la dinámica comercial, así mismo, espacios de encuentro social y contribuyen notablemente al mejoramiento de la calidad de vida en el Municipio.

Estas calles deberán comunicar un espacio con otro mediante escaleras, puentes, andadores con diseño de pavimentos para tener un sentido de continuidad en ellas.

Las calles peatonales no son solamente vialidades sin automóviles, requieren también diversos elementos complementarios como: arbolamiento, mobiliario urbano, señalización e información urbano-turística

En cuanto a mobiliario y pavimentos se refiere, se podrán seguir los mismos lineamientos antes mencionados, respetando las distancias máximas correspondientes a este tipo de vialidad.

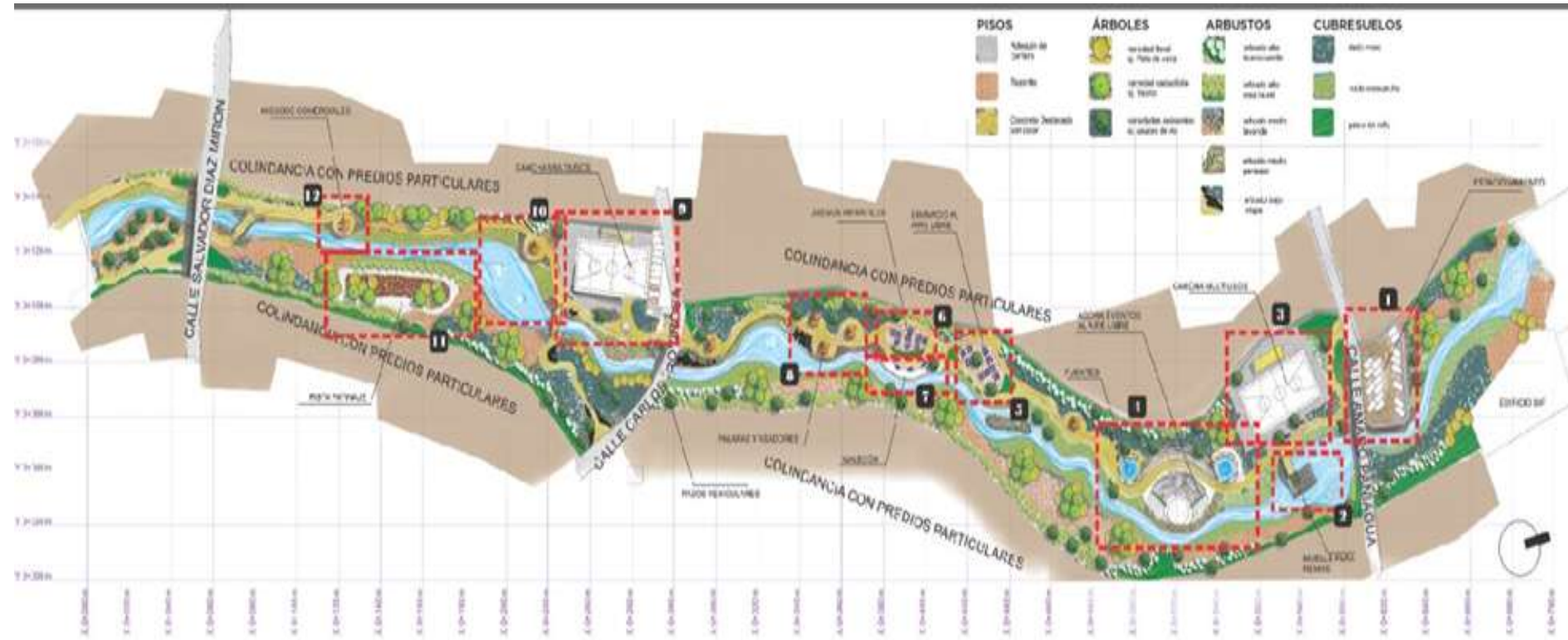


### 2.3.1 PASEO DEL RÍO COLÓN

El Río Colón es el principal escurrimiento existente dentro de la cabecera municipal de Colón. Actualmente el Río se encuentra en un proceso de regeneración urbana que pretende convertirlo en un paseo peatonal.





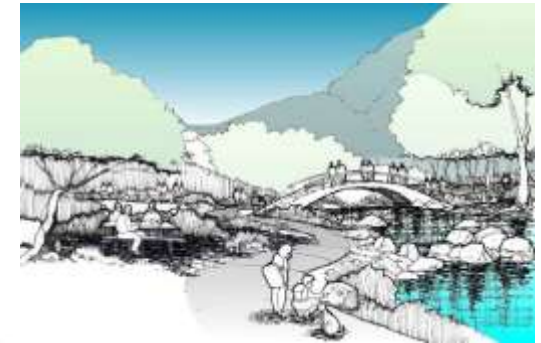
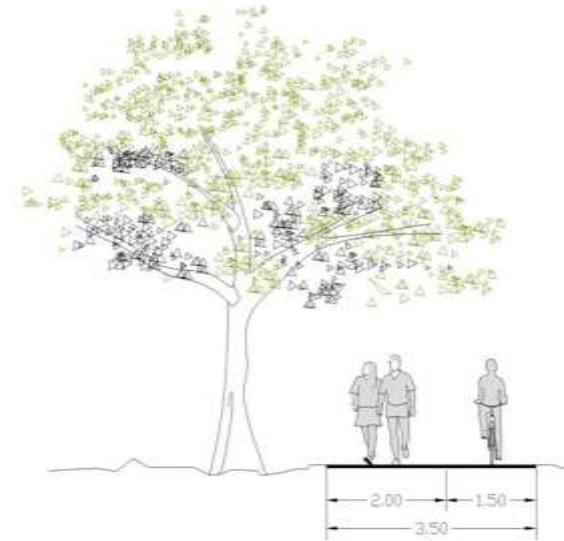


**Espacios y equipamiento integrados**

NÚMERO	ESPACIO	CANTIDAD	ÁREA (M2)	CAPACIDAD
1 Y 9	ESTACIONAMIENTO PARA AUTOS	2	1,200.00	35 AUTOS
2	MUELLE PARA BOTES	1	140.00	8 BOTES
3 Y 9	CANCHAS MULTIUSOS	2	3,000.00	100 PERSONAS
4	AGORA PARA EVENTOS PÚBLICOS	1	1,100.00	500 PERSONAS
4	FUENTES DINAMICAMENTE	2	200.00	9 CICLISTAS
5	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	350.00	20 PERSONAS 10 MODULOS
6	JUEGOS INFANTILES	1	200.00	30 MENORES 9 MODULOS
7	MALLÓN DEL RÍO	1	160.00	30 PERSONAS
8	PALAPAS Y ASADORES	6	250.00	50 PERSONAS
10	ARENAS DE DEPORTES			200 PERSONAS
11	PISTA DE PATINAJE	1	800.00	50 PERSONAS
12	KIOSCOS COMERCIALES			10 KIOSCOS
NA	CAMINOS PEATONALES		4,000.00	
NA	PUNTES	3		
NA	RE-DISEÑO DE TRAYECTORIA DEL RÍO			750 ML
NA	REFORESTACIÓN Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE		37,200.00	
NA	DISPAROS DE AGUA EN RÍO	6		
NA	MODULARS Y SÉPTICA			
NA	ILUMINACIÓN			
NA	RE-HABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS			30 PERSONAS

### EQUIPAMIENTO DE PASEO DEL RÍO COLÓN

Se instalará el mismo tipo de mobiliario y equipamiento ya descrito en apartados anteriores para conservar el mismo lenguaje en toda la cabecera municipal.



**NO ADECUADO**  
Zona de Río sin andadores  
peatonales ni mobiliario urbano



**ADECUADO**  
Zona de Río con andador y  
mobiliario urbano haciéndolo más  
transitable.

## 2.4 ELEMENTOS DE APOYO A DISCAPACITADOS

Se entiende por persona discapacitada a todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que lo limitan para realizar una actividad normal.<sup>11</sup>

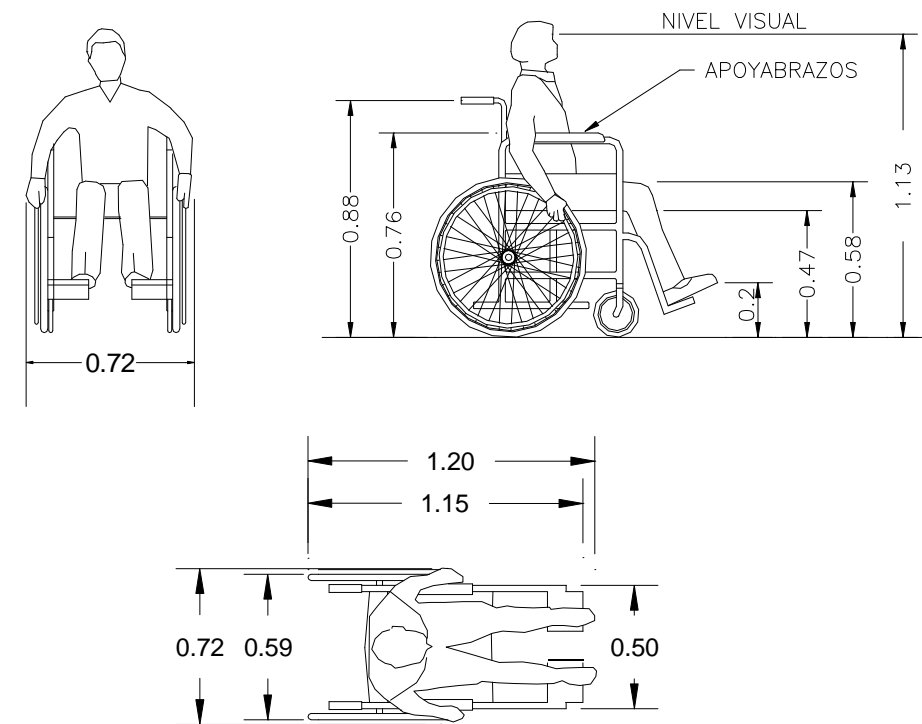
Es necesario conocer las medidas antropométricas de los implementos utilizados por las personas discapacitadas para desplazarse en el espacio público y así desarrollar su función adecuadamente, es por eso que a continuación se incluyen una serie de esquemas con medidas para mayor información.

El diseño de los espacios públicos, en lo referente a aspectos requeridos por personas con discapacidad deberá cumplir con las siguientes normas:

### RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE ANDADORES Y BANQUETAS:

1. Los pavimentos utilizados deberán ser antiderrapantes, firmes y uniformes, y no ser de un material brillante que refleje la luz.
2. Las rampas no deberán tener una pendiente mayor al 8%.
3. Se deberán considerar áreas de descanso a cada 30 m máximo, contando con un mobiliario y vegetación adecuados.
4. Se deberá plantear un cambio de textura en cruces de andadores, calles y zonas de descansos para indicar peligros.
5. Las especies de arbolamiento seleccionado no deberá ser con raíces superficiales que altere el estado del pavimento.
6. El mobiliario urbano (como postes, basureros etc.) y puestos ambulantes en banqueta estarán a una distancia mínima de 1.00 m de las rampas peatonales para permitir el acceso a estas.

7. La señalización se hará con cambios de texturas para orientar o indicar peligro a los invidentes.
8. Se deberán colocar semáforos para discapacitados.
9. Las entradas y rampas para los automóviles estarán diseñadas de manera que no sean un obstáculo para el libre tránsito de las personas.



<sup>11</sup> Gobierno de la Ciudad de México. *Manual Técnico de accesibilidad*. México, 2000.

**PASOS PEATONALES:**

1. Las superficies deberán ser antiderrapantes, firmes y uniformes.
2. Se deberá indicar con cambio de textura en el piso para orientar o informar sobre peligro al invidente.
3. Se evitará la colocación de rejillas o entrecalles mayores a 1/2" (13mm).
4. Cuando exista camellón, se dejará un paso con un ancho mínimo de 1.50 m al mismo nivel de la calle.

**CRITERIO PARA DISEÑO DE RAMPAS**

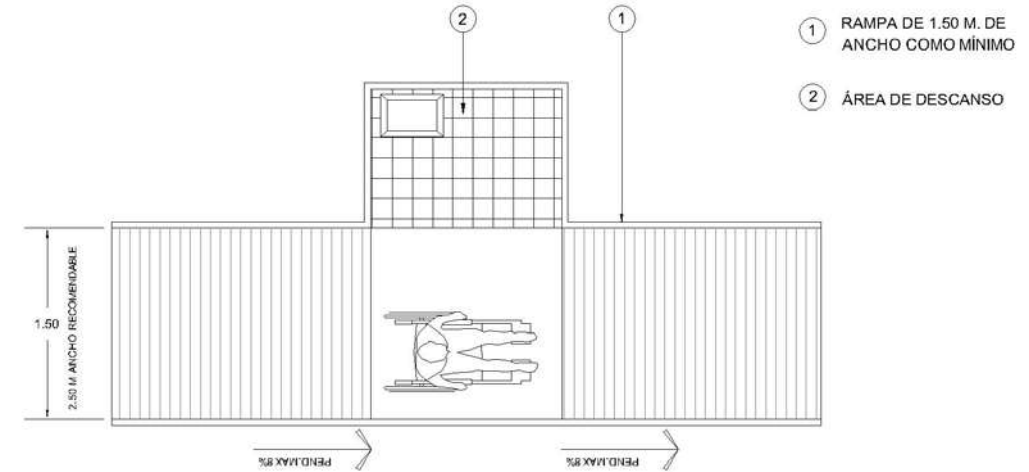
1. Se deberá tener una continuidad en la circulación de las personas discapacitadas, por esta razón se deberán ubicar las rampas una en frente de otra.
2. La pendiente de las rampas no podrá ser mayor al 8%.

**ESTACIONAMIENTOS**

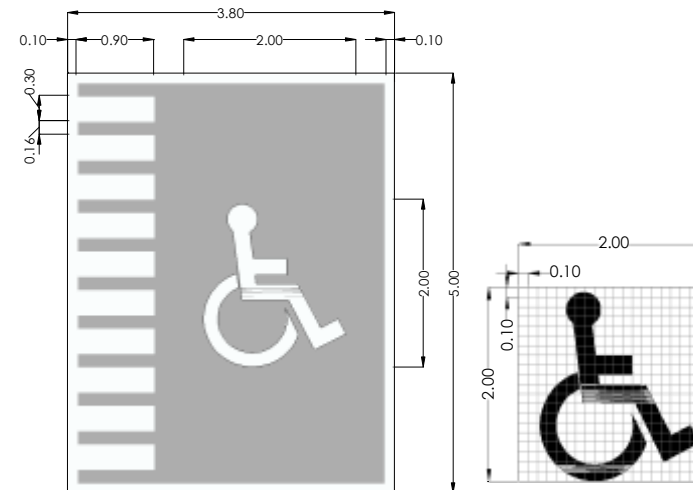
Los estacionamientos públicos deberán destinar por lo menos un cajón por cada 25 para uso exclusivo de personas con discapacidad, ubicado lo más cerca posible de la entrada de la edificación y deberá contar con una rampa de un ancho de 1.50m mínimo y pendiente máxima del 8%.

Los cajones deberán de ser de 3.80m x 5.00 m como mínimo y se identifican con el logotipo universal de minusválidos, teniendo éste unas dimensiones de 2.00 m x 2.00m, como se indica en el siguiente esquema. Tanto el logotipo como el fondo estarán acabados con pintura epóxica, el primero en color blanco y el segundo en color azul Pantone 294.

**ESQUEMA DE RAMPA CON ÁREA DE DESCANSO**



**ESQUEMA DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON SEÑALIZACIÓN**



### SEÑALIZACIÓN PARA MINUSVÁLIDOS EN POSTE

La Señal universal para minusválidos consiste en una figura estilizada en silla de ruedas con la cara hacia la derecha, esta figura deberá ir en color blanco.

Ésta deberá estar fabricada en lámina galvanizada cal. 16 fosfatizada de 71 x 71 cm., acabado en una cara con material reflejante grado diamante y textos en impresión translúcida.

El color del fondo será en azul Pantone 294 C.

La placa irá fijada al poste mediante tornillos de 2 3/4" x 1/4" (70 x 6.4 mm.) con tuerca y rondana plana, y el poste será de tubo galvanizado de 2" (51mm.) de diámetro acabado con pintura anticorrosivo y esmalte en color aluminio.



PANTONE 294 C



## 2.5 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO.

### MONUMENTOS Y ESCULTURAS

Los monumentos son obras públicas de gran valor cultural, histórico y artístico. Son elementos simbólicos de diferentes dimensiones en espacios relevantes.

Las esculturas son el arte de moldear figuras en volumen en diferentes materiales tales como metal, piedra, barro, madera, etc.

El tamaño y la escala deben ser proporcionales a su ubicación, lo que en el espacio urbano se refiere a los edificios y al entorno al que se va a integrar. Su ubicación será en plazas, parques, jardines y/o camellones teniendo el suficiente espacio a su alrededor para poder caminar y observarla libremente.

Los materiales a utilizar deberán ser duraderos y resistentes a la intemperie, contaminación urbana y vandalismo, como lo son la piedra o el metal.

EL fondo, la luz y la sombra serán de gran importancia en la integración de éstos con respecto al espacio urbano.

### FUENTES

La fuente es el elemento urbano situado en lugares públicos con cañones o surtidores de agua. Son de gran valor paisajístico y ambiental.

Pueden situarse en parques, jardines, camellones y plazas, siendo el punto focal de éstos la mayoría de las veces.



El diseño de las fuentes deberá ser contemporáneo, sin hacer referencia a las fuentes coloniales; su tamaño dependerá totalmente del espacio donde se ubique.

Los materiales con los que se construyan deberán ser resistentes a la oxidación, éstas deberán tener una buena impermeabilización para evitar fugas o pérdidas de agua causando graves problemas a la ciudadanía.

Tanto su diseño, como los materiales con los que se construya deberán ser de limpieza fácil.

La utilización de fuentes en lugares de climas cálidos es de suma importancia, puesto producen un efecto refrescante en el ambiente.

### **ESCALERAS**

Las escaleras que se encuentren ubicadas en espacios públicos deberán ser preferentemente rectas, no tener un ancho menor a 1.50 m. Tendrá como máximo 10 peldaños seguidos sin descanso.

La huella de los escalones no será menor a 30 cm., el peralte estará relacionado con la longitud y la altura de la escalera, teniendo un máximo de 20 cm.

Los materiales deberán ser antiderrapantes y uniformes para evitar accidentes. Como se ha dicho con anterioridad, no es recomendable la utilización de materiales de color blanco.



Las escalinatas, las fuentes y la vegetación, en conjunto, mejoran notablemente la imagen de la ciudad.



La iluminación jugará un papel muy importante dentro de las fuentes.



Las esculturas serán proporcionales al lugar donde se ubiquen, de preferencia estarán acompañadas por áreas jardinadas.

## 2.6 USOS PERMITIDOS EN VÍA PÚBLICA

### 2.6.1 MERCADOS SOBRE RUEDAS

El comercio sobre ruedas es aquella actividad temporal mediante la cual un grupo de personas que venden o permutan productos básicos, no básicos o cualquier artículo de consumo en la vía pública. Éstos deberán contar con el correspondiente permiso emitido por el Ayuntamiento.

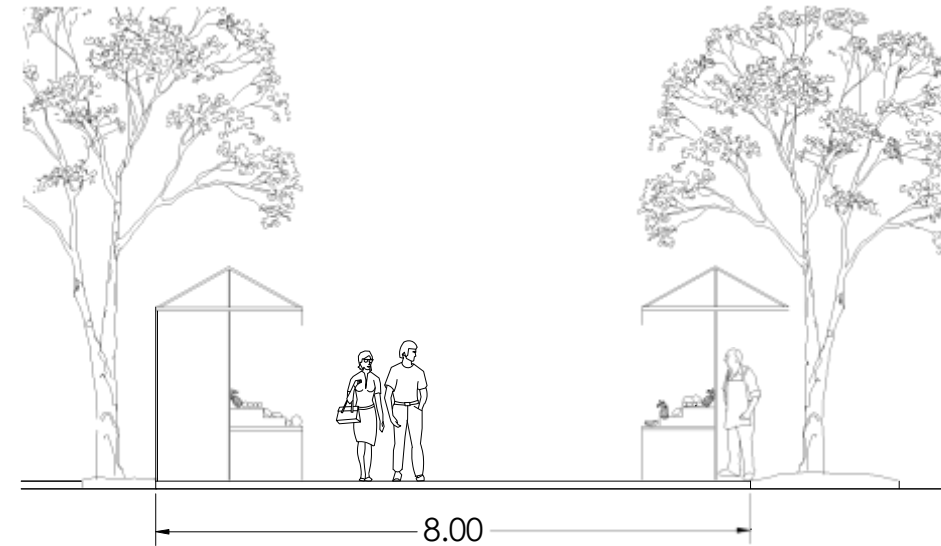
La ubicación de los mercados sobre ruedas deberá seguir los siguientes lineamientos dictados por el Reglamento sobre comercio en la Vía Pública del municipio:

- a. No afectarán el interés público, preservando las vialidades necesarias. De esta manera queda prohibida su instalación en bulevares, libramientos y toda vía primaria y secundaria que afecte de manera importante el tránsito vehicular.
- b. El mismo día no deberá de existir otros grupos de oferentes a una distancia menor a 3 Km..
- c. Cada puesto deberá ocupar un espacio no mayor a los 3.00 m de frente por 2.00 m de fondo
- d. Los puestos tendrán una estructura uniforme, siendo del mismo color tanto los soportes como los toldos.
- e. Éstos deberán conservar el mismo orden de forma permanente, alineándose conforme a un plano previamente autorizado.





- f. Los integrantes del mercado sobre ruedas tendrán la obligación de conservar limpia el área del puesto colocando botes de basura a una distancia máxima de 15 m., y sanitarios móviles para uso de los comerciantes.
- g. El ancho mínimo requerido de pasillo entre un puesto y otro será de 8.00 m.
- h. Al término de su operación los comerciantes tendrán la obligación de dejar limpio el sitio ocupado.
- i. Así mismo, quedará prohibida la instalación de éstos en clínicas, fábricas, edificios públicos, escuelas, jardines, iglesias y en general en todas aquellas áreas que el ayuntamiento determine.



La separación mínima de pasillo entre puestos será de 8.00 m., el diseño de éstos últimos deberá ser uniforme.



Los puestos deberán ser de 3.00 m. de frente por 2.00m. de fondo

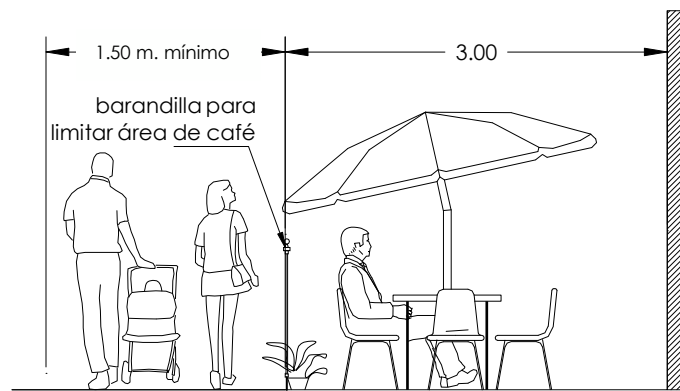


Uniformidad en todos los puestos

## 2.6.2 TERRAZAS, AMPLIACIÓN DE RESTAURANTES Y CAFÉS

En cuanto a las terrazas y las ampliaciones de restaurantes y cafés sobre el espacio público, sólo se permitirán en la zona del centro histórico y en vías peatonales y deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Los restaurantes y cafés se podrán ampliar en banquetas o vías peatonales con una distancia máxima de 3.00 mts. siempre y cuando se cuente con el espacio continuo y suficiente para el tránsito peatonal que será de 3.00 mts. como mínimo.
2. Ésta ampliación deberá estar debidamente limitada de la vía peatonal mediante barandales o vegetación con una altura no mayor a 1.20 mts.
3. Se retirará el mobiliario diariamente al cierre del local o en el momento que se requiera.
4. Estas ampliaciones se ajustarán en forma, volumen y color a su entorno.
5. No se permitirán anuncios publicitarios en mobiliario, sombrillas y toldos, solo quedará permitido colocar el nombre del patrocinador a un tamaño máximo de 30 cm.



Sombrillas con una misma cromática adecuándose al contexto urbano.



Delimitación de áreas de restaurantes y cafés por medio de vegetación.



Mobiliario y sombrillas sin anuncios publicitarios, solamente se coloca el nombre del patrocinador, como lo muestra la imagen de la izquierda.



### 2.6.3 SITIOS DE TAXI

Se entiende por taxi al automóvil destinado públicamente al transporte de personas y que cuenta con la autorización correspondiente para ello.<sup>12</sup>

**TAXI DE SITIO.** Vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros sin itinerario fijo a través de espacios físicos autorizados en bases, terminales y demás lugares que autorice la administración del municipio en cuestión.

Los sitios de taxi deberán contar con un área de espera cubierta para pasajeros de 2.00 m x 0.80 m como mínimo. Las cubiertas podrán estar hechas de acrílico con estructuras metálicas de acuerdo a un previo diseño estructural, acabadas con esmalte de acuerdo a la paleta de colores de la ciudad.

Deberán contar con una caseta de control de unidades con unas dimensiones mínimas de 2.00 x 2.00 m., así como sanitarios que darán servicio a los choferes.

No se permitirá la realización de mecánica dentro del sitio, así como el tirar basura o desechos tóxicos que perjudiquen el medio ambiente.



#### **NO ADECUADO**

Sitio de taxis existente en Ciudad Victoria sin área cubierta de espera



#### **ADECUADO**

Sitio de taxis con área de espera cubierta con acrílico.

## Capítulo III. VIALIDAD Y TRANSPORTE

### 3.1 Clasificación de vialidades

Se entiende por vialidad al conjunto de vías o espacios destinados a la circulación de vehículos<sup>11</sup>. Estas vías se clasifican en:

**1. BULEVAR.** Proviene del francés Boulevard. Es una avenida de grandes dimensiones, de 4 carriles o más, la cual tiene amplias vías peatonales en sus laterales con arbolamiento.

**2. VIA PRIMARIA.** Es aquella que quedará comprendida por las calles y avenidas dentro de la traza urbana y deberán dar fluidez al tránsito. Estas contarán en su mayoría con un camellón o una división entre sentidos, y contarán con varios carriles.

**3. VIA SECUNDARIA.** Es aquella vía que liga las vías primarias con las locales; tienen características geométricas más reducidas que las anteriores, pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes. (Definición según la Secretaría de Transportes y Vialidad).

**4. VIA LOCAL.** Es aquella vía que da acceso directo a las propiedades con recorridos cortos, volúmenes bajos de afluencia vial, generalmente son de doble sentido.



Vialidad y transporte

<sup>11</sup> Dirección de Programa de Desarrollo Urbano. *Glosario Básico de Términos. Desarrollo Urbano de la "A" a la "Z"*. Dirección del Programa de Desarrollo Urbano. México, 2000.

## 3.2 TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE VIALIDADES

### 3.2.1 PISOS Y PAVIMENTOS

La selección de los pavimentos depende de las características de éstos como son forma, tamaño, dureza, permeabilidad y rigurosidad.

Además de cumplir con lo ya estipulado en el Manual de Pavimentos en Vialidades Urbanas, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología y para efectos de este manual de imagen, los pavimentos tendrán como objetivo:

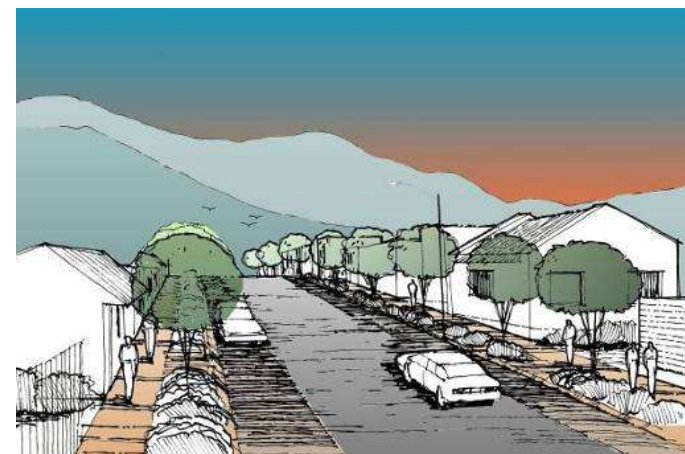
1. Soportar y transmitir adecuadamente las cargas de los vehículos.
2. Ser lo suficientemente impermeables.
3. Soportar el desgaste por el clima y el paso constante de vehículos.
4. Ser una superficie segura para el paso de vehículos.

#### A. BULEVARES Y VÍAS PRIMARIAS

Para bulevares y vías primarias se recomienda utilizar pavimentos de concreto hidráulico o asfalto que son más resistentes a las cargas.

#### B. VÍAS SECUNDARIAS

Para vías secundarias se recomienda la utilización de asfalto, concreto o piedra. En caso de utilizar concreto hidráulico, este se deberá dividir por medio de juntas de dilatación cada 16 m2 aproximadamente para evitar que este se fracture.



Vialidad con abundante vegetación



Vialidad con abundante vegetación en banquetas y en camellón, con mobiliario urbano como luminarias y parabuses.

### C. VÍAS LOCALES

Para vías locales se recomienda utilizar pavimentos flexibles como adoquín, canteras y piedras. Este tipo de vías es la que menos tránsito vehicular tiene, y en ella se pueden colocar pavimentos con capacidad de carga menor, como los ya mencionados,

El color, la textura y el modelo del pavimento son aspectos que ayudan a mejorar los espacios urbanos, es por eso que el diseño de éstos es de gran importancia.

A continuación se presenta una tabla con los pavimentos recomendables dependiendo el tipo de vialidad.

**TABLA DE PAVIMENTOS SEGÚN TIPO DE VIALIDAD**

PAVIMENTOS	BULEVAR	VÍA PRIMARIA	VÍA SECUNDARIA	VÍA LOCAL
Asfalto	•	•	•	
Concreto Hidráulico	•	•	•	
Piedras (laja o río)			•	•
Adoquín				•
Canteras				•

• Pavimento recomendable

### PAVIMENTOS EN VÍAS LOCALES



Cantera



Piedras



Diferentes diseños de pavimentos hechos con piedras

### 3.2.3 MOBILIARIO URBANO DE ACUERDO A CLASIFICACIÓN DE VÍA.

Se utilizará el mobiliario urbano con las mismas características ya mencionadas en el capítulo II del presente manual.

**TABLA DE UBICACIÓN DE BOTES DE BASURA EN METROS<sup>12</sup>**

TIPO DE VÍA	USO DE SUELO				
	HABITACIONAL		COMERCIOS Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	RECREATIVO
	B. DENSID.	A. DENSID			
BULEVAR	90 A 50	60 A 90	30 A 45	90 A 150	30 A 45
VÍA PRIMARIA	91 A 50	61 A 90	31 A 45	91 A 150	31 A 45
VÍA SECUNDARIA	92 A 50	62 A 90	32 A 45	92 A 150	32 A 45
VÍA LOCAL	93 A 50	63 A 90	33 A 45	93 A 150	33 A 45

**TABLA DE UBICACIÓN DE PARABUS EN METROS**

TIPO DE VÍA	USO DE SUELO				
	HABITACIONAL		COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	RECREATIVO
	A. DENSIDAD	B. DENSIDAD			
BULEVAR	800	400	400	800	800
VÍA PRIMARIA	400	400	200	400	400
VÍA SECUNDARIA	400	400	200	400	400

**TABLA DE UBICACIÓN DE CASTEAS TELEFÓNICAS EN METROS**

TIPO DE VÍA	USO DE SUELO				
	HABITACIONAL		COMERCIOS Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	RECREATIVO
	A. DENSIDAD	B. DENSIDAD			
BULEVAR	800	400	400	800	800
VÍA PRIMARIA	400	200	200	400	400
VÍA SECUNDARIA	400	400	100	400	200
VÍA LOCAL	400	200	100	-	100

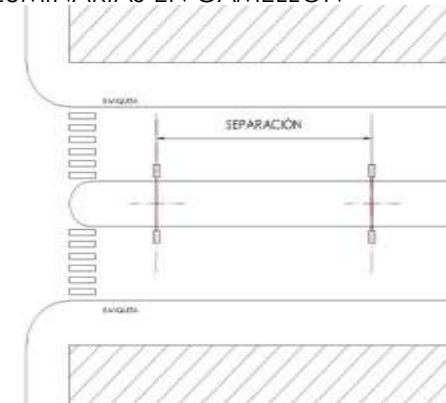
<sup>12</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. *Op cit*, Manual de Mobiliario.

### NIVELES DE ILUMINACIÓN SEGÚN TIPO DE VIALIDADES.

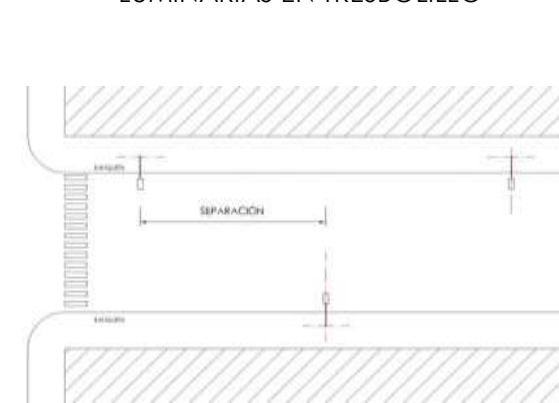
TIPO DE VÍA	NIVEL MÍNIMO DE ILUMINANCIA (lx)
VÍA PRIMARIA	30 lx
VÍA SECUNDARIA	28 lx
VÍA LOCAL	25 lx

- ESQUEMA DE UBICACIÓN SUGERIDA DE LUMINARIAS

LUMINARIAS EN CAMELLÓN



LUMINARIAS EN TRESBOLILLO



### 3.3 ESTACIONAMIENTOS

Se entiende por estacionamiento al espacio para aparcamiento de vehículos utilizado exclusivamente para este fin, y que da servicio a toda una población.<sup>13</sup>

Estos pueden ser públicos o privados, en estos últimos se deberá de pagar una cuota la cual será establecida por la empresa que lo maneje.

Las dimensiones mínimas de los cajones serán

DISPOSICIÓN	SUPERFICIE POR CAJÓN	NO. DE CAJONES POR CADA 100M2
0° EN PARALELO	22.7	4.4
30° EN DIAGONAL	26.3	3.8
45° EN DIAGONAL	20.3	4.9
60° EN DIAGONAL	19.2	5.2
90° EN PARALELO CON CAJONES DE 2.50MTS	19.4	5.1
90° EN PARALELO CON CAJONES DE 2.30MTS	19.2	5.2

Todos los estacionamientos deberán contar con un cajón para minusválidos por cada 25 cajones.





No se deberán utilizar pavimentos como asfalto y concreto hidráulico que desfavorecen el entorno, se recomienda la utilización de pavimentos que permiten la filtración de agua como lo son los adopastos y las losetas jardinadas.

Todos los estacionamientos deberán de delimitados mediante bardas, las cuales de preferencia estarán cubiertas de vegetación, de no ser así, éstas deberán de estar aplanadas y pintadas de acuerdo a la paleta de colores propuesta para la ciudad.

Debido a las condiciones climáticas de Colón, será necesario proporcionar áreas de sombra mediante arbolamiento, con esto además se mejorará la imagen y el medio ambiente de la ciudad.

Algunos ejemplos que podrán utilizarse en estacionamientos son: pata de vaca y encino siempre verde, cuyas especificaciones se encuentran descritas en el inciso 2.1.6 Éste arbolamiento se deberá colocar a una distancia máxima de 7.50 m. como lo muestra el esquema de arbolamiento en estacionamientos.

Se permitirá la colocación de pérgolas para la protección solar de los automóviles, de preferencia colocando vegetación en ellas.

No se recomienda la utilización de velarias por el alto costo que tienen tanto en fabricación como en mantenimiento.

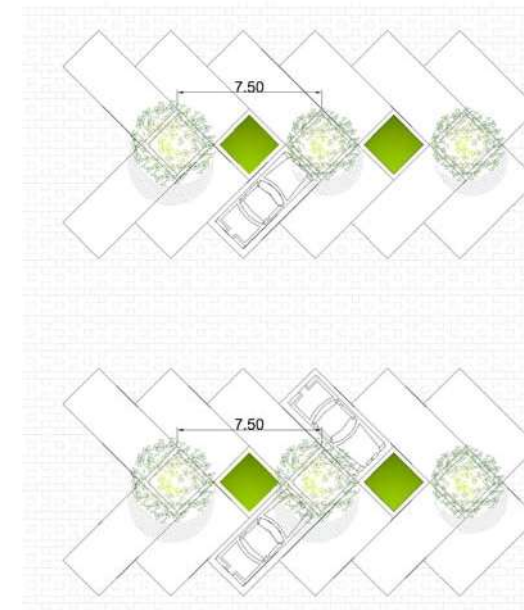
Los estacionamientos contarán con la señalización adecuada, identificando los sentidos de las circulaciones, el límite de los cajones de estacionamiento, así como las entradas y salidas a éste.

Contarán además con una caseta de control y servicios sanitarios, además de la colocación de basureros a una distancia no mayor de 30.00 m. sin afectar la circulación vehicular y una adecuada iluminación.

### 3.3.1 TRATAMIENTOS DE BALDÍOS UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTO

Los baldíos a utilizarse como estacionamientos deberán contar con instalaciones necesarias para la prestación de servicios, indicadas en el inciso anterior. Deberán estar bardeados y contar con sistema de drenaje, el pavimento podrá ser con materiales permeables que permitan el paso del agua al subsuelo, como adopastos y losetas jardinadas mencionados anteriormente.

#### ESQUEMA DE ARBOLAMIENTO EN ESTACIONAMIENTOS



### 3.3.2 ESTACIONAMIENTOS EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Deberán contar con zonas de arbolamiento para proporcionar sombra y a su vez mejorar la imagen de estos. Conformando grandes espacios arbolados dentro de la ciudad.

Se deberá considerar un cajón de estacionamiento por cada 40 m<sup>2</sup> de construcción.

Estos estacionamientos contarán con las mismas características en cuanto a pavimentos, arbolamiento, señalización y mobiliario ya descrita con anterioridad.

### 3.3.3 ZONAS CON PERMISO DE PARQUÍMETRO

Es el área delimitada por señalamientos, que permite estacionarse en la vía pública, mediante un pago correspondiente y en los horarios y días indicados por el municipio.

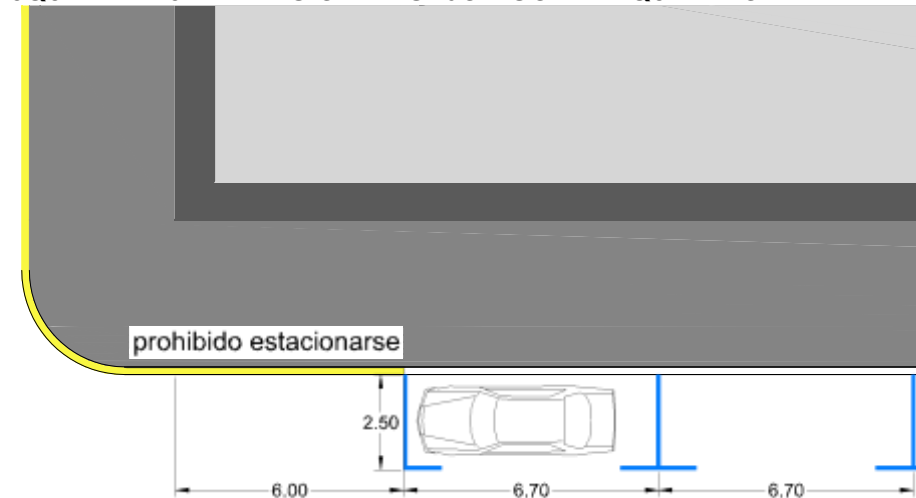
Se entiende por parquímetro a aquel aparato mediante el cual se realiza el cobro de estacionamiento en determinados espacios por cierto tiempo.

Estas zonas tienen por objeto dar movilidad al estacionamiento de automóviles en las vialidades de la ciudad, sobre todo en las zonas más conflictivas como el Centro Histórico.

En caso de que sea necesaria la colocación de parquímetros en la ciudad, estos solo se ubicarán de un lado de la acera y únicamente se hará en calles secundarias de la zona del Centro Histórico.

Los cajones de estacionamiento con parquímetro deberán estar debidamente señalados con franjas de 10 cm. de ancho en color azul, los residentes que viven dentro de estas zonas tendrán cajones de estacionamiento marcados en color blanco e identificado con la letra "R".

### ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN DE CAJÓN CON PARQUÍMETRO



<sup>14</sup> Ver especificaciones de arbolamiento en el apartado 2.1.6

### CARACTERÍSTICAS SUGERIBLES PARA PARQUÍMETROS.

- La mayor parte de los materiales con que se fabriquen los parquímetros deberán ser reciclables.
- Deberán ser compactos y discretos, adecuados al entorno urbano.
- Resistentes a la intemperie y al vandalismo; se recomienda que éstos estén terminados con una pintura antigraffiti.
- Éstos deberán contar con un sistema de alimentación de energía mediante celdas solares.
- El diseño de los parquímetros seleccionados deberán ser contemporáneos, de manera que animen la imagen de la ciudad.



Parquímetros marca Duncan



Parquímetros marca WSA Electronic

Para una mejor selección del transporte público, se tomarán en cuenta las siguientes condicionantes:

- a. Medioambiente
- b. Accesibilidad a éste
- c. Demanda
- d. Entorno y sistema vial de la ciudad

**a. Medioambiente.**

Deberá seleccionarse un transporte que no emita contaminantes y de bajo consumo energético, ya que éste es uno de los mayores factores de contaminación en la ciudad.

**b. Accesibilidad**

Deberá contar con plataforma que llegue a nivel de banqueta, ya que éstos serán utilizados tanto por personas de la tercera edad así como minusválidos.

**c. Demanda**

Se refiere al número de usuarios que requieren el servicio y las zonas donde más se necesite.

**d. Entorno y sistema vial de la ciudad**

Se deberá contar con un sistema de vialidades que permitan una buena circulación del transporte, tanto en calidad de pavimentos como en dimensiones de estas.

Se deberán utilizar colores vivos y distintivos que sean identificables fácilmente. Los taxis de sitio deberán estar identificados mediante otro color diferente a los demás.

No se permitirá la colocación de anuncios publicitarios en el transporte.

El transporte que circule por el Centro Histórico de preferencia será eléctrico, con el propósito de que tengan poco impacto ambiental.

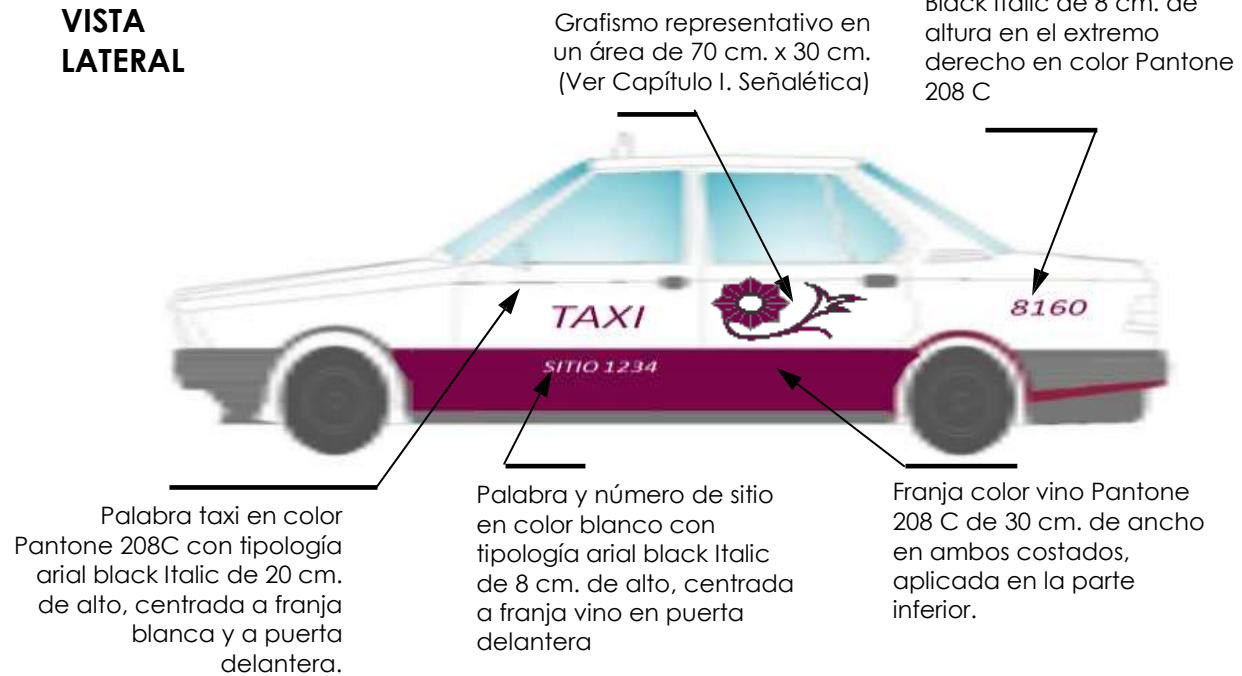


## TRANSPORTE PÚBLICO

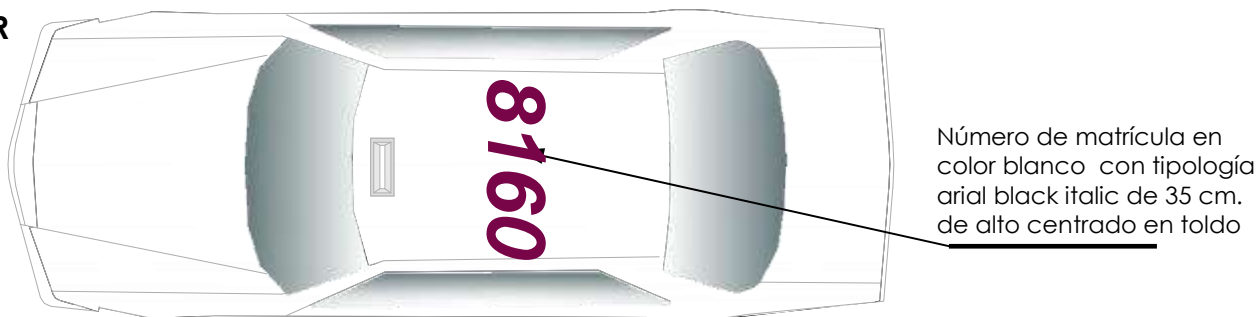
## CROMÁTICA DE TRANSPORTE TURÍSTICO

### TAXI DE SITIO

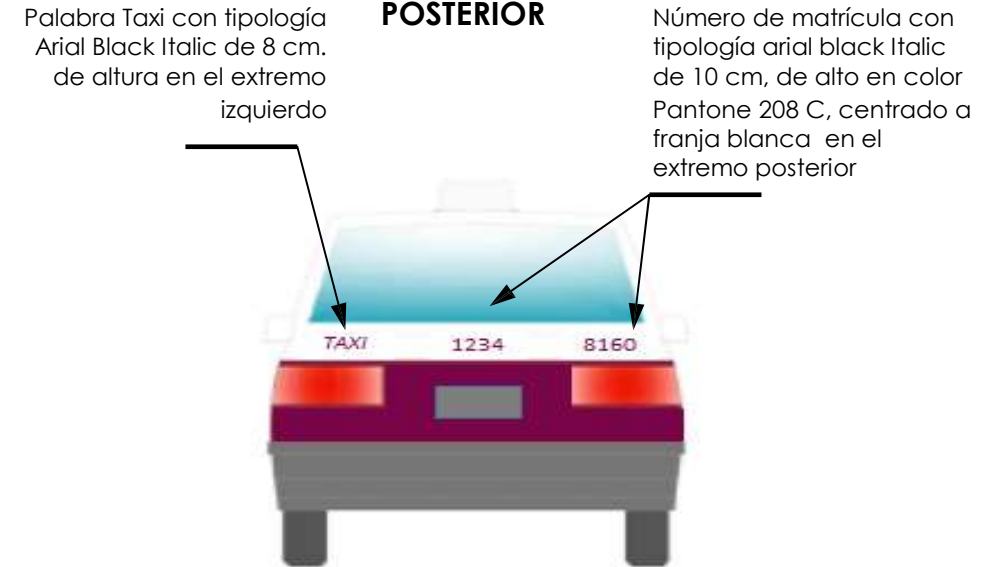
#### VISTA LATERAL



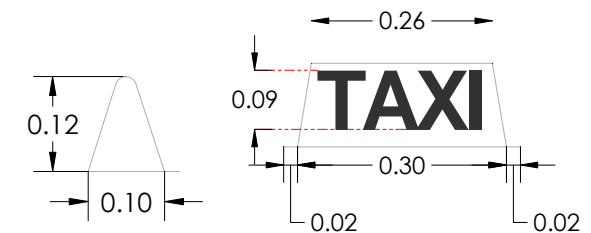
#### VISTA SUPERIOR



#### VISTA POSTERIOR



#### COPETE



• **AUTOBUS**

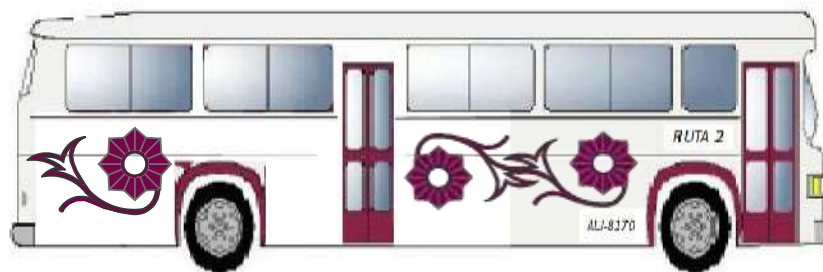
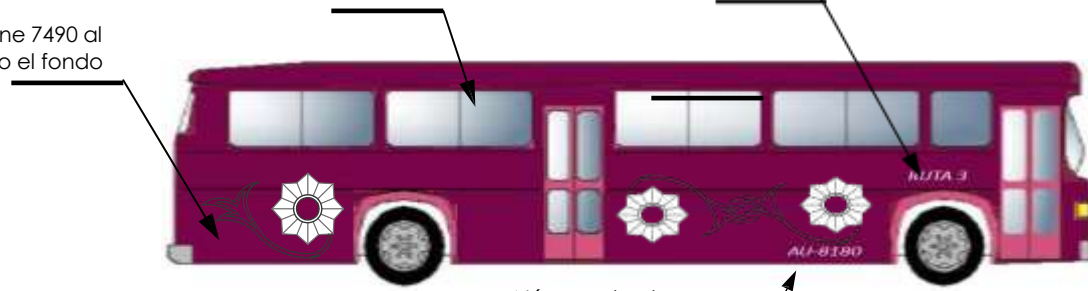
Color verde Pantone 7490 al 100% en todo el fondo

Grafismo representativo en color Pantone 7490 al 50%, a todo lo alto del camión. Ver apartado de Señalética para su geometrización.

Número de ruta con tipografía tipo Arial Black italic de 25 cm. de altura en color blanco, separado 30 cm. de la puerta frontal

Tipología de ruta con tipografía tipo Arial Black italic de 25 cm. de altura en color negro, separado 30 cm. de la puerta frontal

Número de placa con tipografía tipo Arial Black italic de 15 cm. de altura en color negro, en la parte inferior



Propuesta con fondo blanco y grafismo en color Pantone 208C

## CAPÍTULO IV. EDIFICACIÓN

La edificación de una ciudad es determinante para la imagen de esta. Es de gran importancia, pues, además, delimita tanto las vialidades como los espacios urbanos.

### 4.1 TRATAMIENTO DE FACHADAS

Todas las edificaciones deberán cumplir con lo ya establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, Qro. sobre usos de suelo y número de niveles permitidos en las edificaciones, sumado a esto deberán cumplir también con las siguientes características:

El ritmo, color, proporción, escala y materiales son aspectos a considerar en el tratamiento de fachadas.

El color formará una parte fundamental en éstas, será el que acentúe los diferentes elementos de la fachada así como los diversos volúmenes que existan en ella. En el inciso 4.5 se especifica la paleta de color a utilizar en la zona centro de Colón, Qro.

Se retirarán los letreros y/o propaganda en fachadas; éstos deberán seguir los lineamientos determinados en el Capítulo I de Señalética apartado 1.2., así como un diseño unificado de toldos, en caso de que éstos existan.

En el caso de que la fachada pertenezca a un edificio histórico catalogado, se deberá respetar la forma, proporciones, colores, texturas, puertas y ventanas originales, buscando no modificar el diseño original, solamente restaurarlo.

Deberá dársele mantenimiento, o restauración en caso de que así lo requiera, sin alteración a los elementos formales y tipológicos de las fachadas,



EDIFICACIÓN

## 4.2 TRATAMIENTO DE COLINDANCIAS

Las colindancias forman parte integral de las fachadas, por esta razón se deberán aplicar los mismos criterios para estas.

Se deberán aplicar los mismos colores y materiales tanto en fachadas como en colindancias; no se permitirá la colocación de letreros o anuncios comerciales en estas.

Las colindancias de los inmuebles visibles desde la calle deberán aplanarse y pintarse con los colores de la fachada principal. No deberán tener anuncios de ningún tipo.

## 4.3 CRITERIOS PARA AZOTEAS Y TERRAZAS

Se deberán colocar áreas verdes en azoteas como macetones, árboles, arbustos y flores, esto además de mejorar la imagen de la ciudad servirá también para mejorar en general el medio ambiente de la ciudad.<sup>15</sup>

La colocación de áreas verdes en azoteas requiere un adecuado trabajo de impermeabilizado para evitar filtraciones al interior de la edificación.

Las diferentes especies vegetales posibles para utilizarse en azoteas son las siguientes:

### LAVANDA



Arbusto lavanda de 30 cm altura en bolsa de 3 lt.

### LIRIO PERSA



Arbusto lirio persa de 30 cm altura en bolsa de 3 lt.

<sup>15</sup> A. Koniechi, *Manual de Azoteas Verdes*. Organi-k, México 2007



## 4.4 BARDAS EXTERIORES

Las bardas de los alineamientos, edificios y baldíos, a excepción de las de materiales aparentes, deberán aplanarse con mortero cemento-arena y pintados con la cromática respectiva para Colón. Éstas de preferencia junto con los enrejados se cubrirán de vegetación, como hiedra.



Proyecto de azoteas verdes ([www.azoteasverdes.org](http://www.azoteasverdes.org))



Azotea verde del Solaire, Nueva York, Photo Copyright © [birdworks](http://birdworks.com)/Simon Bird and the Albanese Organization.)



Azotea de edificio en Chicago



Vegetación en bardas

## 4.5 EL COLOR EN LA EDIFICACIÓN

El color en las fachadas es un elemento que además de tener importancia en lo estético, también es un factor importante en cuanto al consumo energético se refiere.

Se ha determinado que la gama de colores tenga un gran porcentaje de blanco, puesto que este color sólo absorbe el 28% del calor.

Se podrán utilizar todos los colores en fachadas a medios tonos rebajados con blanco, modificando el valor (value) en la gráfica de Münsell, evitando poner colores fosforescentes.

Los colores mas adecuados para el Municipio de Colón son los azules, ocre, amarillos y púrpuras siempre al 40% del color según la escala de Münsell.

La pintura que se utilizará en todas las fachadas de las edificaciones en Colón será vinílica mate, es muy importante no usar esmaltes o vinílicas satinadas en bardas y fachadas por el negativo efecto que producen en la imagen urbana.

Se podrán utilizar los colores complementarios y colores saturados para remarcar elementos específicos de la fachada, así como rodapiés o enmarcamientos, siempre y cuando vayan contrastados con medios tonos en el resto de la fachada.

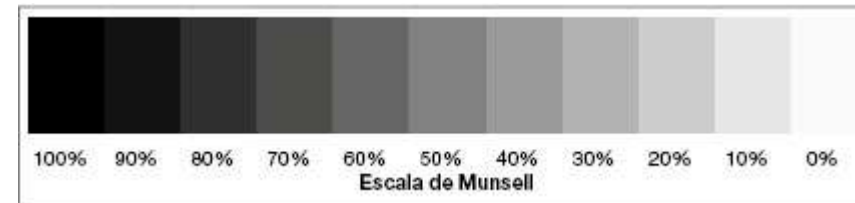
En fachadas recubiertas de materiales como piedras o aparentes, se respetarán sus tonalidades originales sin aplicación de pintura.

En caso de que sea una fachada de valor histórico se tendrá que apegar a las normas de restauración que indique el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Solo se permitirá la utilización de esmaltes en herrerías y cancelerías.

Todas las pinturas y esmaltes aplicados deberán seguir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-1993

### ESQUEMA DE MÜNSELL



## PALETA DE COLOR

### COLORES BÁSICOS

Pantone 506	Pantone 1807	Pantone 702	Pantone 258	Pantone 506	Pantone 5015	Pantone 501	Pantone 237	Pantone 693	Pantone 243
Pantone 1595	Pantone 152	Pantone 138	Pantone 143	Pantone 123	Pantone 605	Pantone 127	Pantone 393	Pantone 1205	Pantone 106
Pantone 438	Pantone 464	Pantone 137	Pantone 1645	Pantone 1575	Pantone 460	Pantone 148	Pantone 351	Pantone 373	Pantone 368
Pantone 4995	Pantone 5005	Pantone 524	Pantone 2645	Pantone 2995	Pantone 305	Pantone 278	Pantone 297	Pantone 2975	Pantone 506



No se permitirá la colocación de cables o ductos en fachadas

Se instalará mobiliario urbano como: bancas, luminarias y basureros con las características descritas en el capítulo II.

Los anuncios comerciales deberán respetar los siguientes lineamientos:

- El tamaño del letrero será de 60 cm. máximo, su longitud corresponderá a la del vano donde se coloque, teniendo una longitud máxima de 3.00 m.
- Se podrán utilizar materiales para su fabricación tales como la madera y el acero, no se permitirá la utilización de vidrio.
- La tipología de éstos irá acorde con el diseño de la construcción, teniendo una altura no mayor a los 40 cm.

En cuanto a las nuevas construcciones, estas deberán respetar el número de niveles permitidos, así como las proporciones en cuanto a vano-macizo de las edificaciones históricas.

Las fachadas de las nuevas construcciones deberán ir aplanadas con mortero cemento-arena y acabadas con pintura vinílica de acuerdo a la paleta de colores establecida en este Manual para la ciudad.

Para las edificaciones históricas catalogadas, se tendrá que respetar la gama de colores originales de éstos, que en su mayoría son tonalidades ocre.

De esta manera tendremos una gama de colores para el Centro Histórico con colores ocre, amarillos y rojizos en tonos que vayan de medios a claros, entre el 20% y el 30% del color según la tabla de Münsell. Los rodapiés y marcos podrán ir en las mismas tonalidades pero en color puro (100%).

La pintura de las fachadas en esta zona de ser posible se hará a la cal.



**NO ADECUADO**

Cableado sobre fachadas y anuncios comerciales



**ADECUADO**

Fachada pintada de acuerdo a la paleta de colores, con anuncio de dimensiones adecuadas.

## CAPÍTULO VI. USOS ESPECIALES

### 6.1 DEPÓSITOS DE PARTES AUTOMOTRICES

También llamados deshuesaderos o yonkes. Los depósitos de partes automotrices deberán ubicarse fuera de la zona urbana.

Estarán completamente bardeados sin permitir la colocación de piezas o anuncios en fachadas. Estos muros tendrán una altura máxima de 2.50 m., estarán aplanados con mortero cemento-arena y pintados de acuerdo a la paleta de colores.

Deberán contar con un 10 % de área verde, de preferencia se cubrirán las bardas con vegetación tipo hiedra o alguna planta trepadora.

Se deberá contar con un estudio de impacto ambiental para la instalación de este tipo de establecimientos.

Los expendios de autopartes si podrán ubicarse dentro de la ciudad. Éstos no podrán colocar piezas a la venta en su fachada y el anuncio comercial estará sujeto a las restricciones establecidas en el Capítulo I referente a la señalética, inciso 1.2.



## USOS ESPECIALES

## 6.2 CEMENTERIOS

Se entiende por cementerio o panteón al lugar destinado a recibir y alojar cadáveres áridos o cremados.<sup>16</sup>

Se recomienda que los nuevos cementerios que se planteen sigan las características de un cementerio jardín descritas a continuación:

Se denominan cementerios jardín a aquellos que no tienen construcciones en el área de fosa de más de 60 cm. de altura.

Del total del área del terreno el 60% será destinado para zona de entierro y el 40% restante se destinará para circulaciones, estacionamiento, servicios y áreas administrativas.

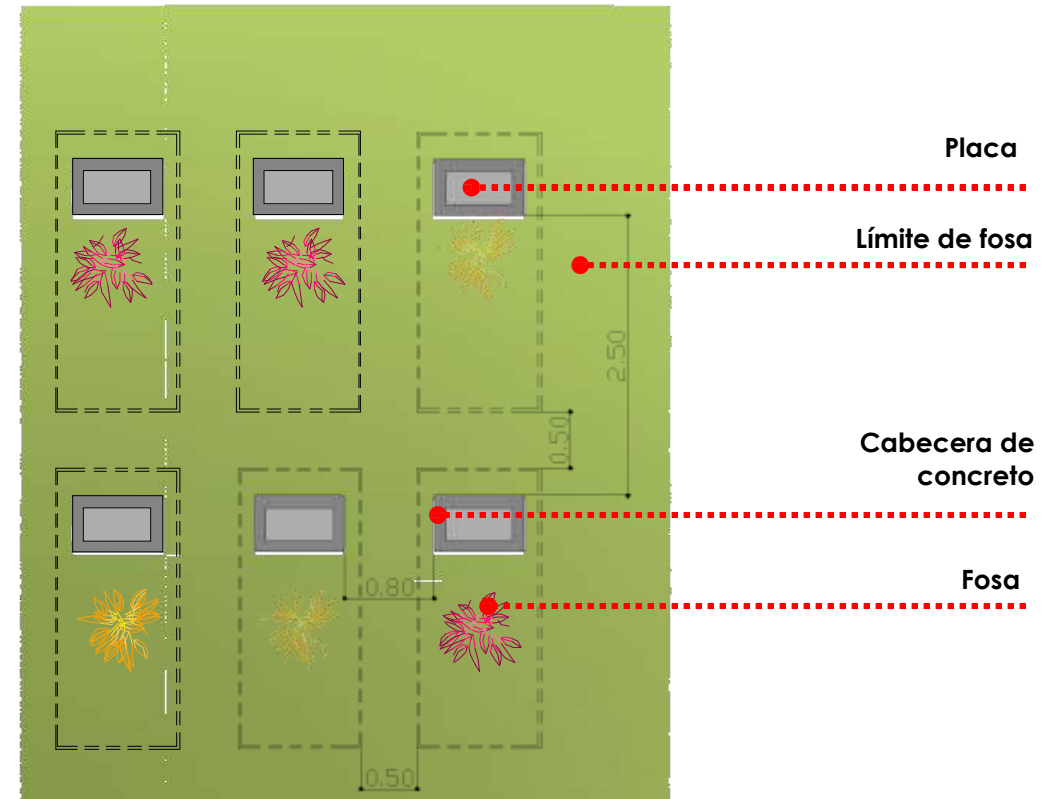
En las zonas destinadas a áreas verdes se podrán plantar árboles cuya raíz no se extienda más de 5.00 m, algunos ejemplos son el Ciprés Italiano (*Cupressus sempervivens*), Anacahuita (*Cardia **bissieri***) y Crespón (*Logertroemia indica*).



Estos cementerios deberán de estar bardeados, estas bardas deberán ir aplanadas y pintadas de acuerdo a la paleta de colores establecida en este manual.

Las criptas estarán delimitadas perimetralmente y tendrán una placa de 60 x30 cm. donde deberá ir el nombre del completo como mínimo del finado fijado en una cabecera de concreto de no más de 60 cm. de altura por el ancho de la fosa. Todas irán alineadas y tendrán una separación entre ellas de 50 cm., teniendo 80 cm. entre cabeceras.

### ESQUEMA DE CEMENTERIO-JARDÍN





### 6.3 ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES

Se entiende por zonas industriales a aquellas donde se realizan actividades del sector secundario, (industrial o agropecuario).

Parque Industrial es toda superficie delimitada y diseñada para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios.<sup>17</sup>

A diferencia de la zona industrial, el parque debe de contar con una administración permanente para su operación.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para Parques Industriales del total del terreno destinado para éstos, el 5% estará destinado para área verde, el 30% para área libre y el 65% restante para área lotificable.

Estas zonas deberán estar delimitadas por una franja de arbolamiento de 30m. de ancho mínimo en toda su periferia. Las especies sugeribles para plantar son las mencionadas en el capítulo II en el inciso de arbolamiento.

Todas las calles de las zonas industriales deberán estar pavimentadas con concreto hidráulico o asfalto, ya que son los pavimentos que soportan más carga, requerida para la circulación de tráileres y camiones en la zona. Estas calles deberán estar debidamente señaladas de acuerdo a lo establecido en este manual en el Capítulo I de señalética.



<sup>17</sup> Norma Oficial Mexicana NMX-R-046-SCFI-2005, *Parques Industriales- clasificación, México 2005.*

En cuanto a las naves industriales, la construcción tendrá de separación 2.50 m con la colindancia a los lados y en la parte posterior, y en la parte frontal 70.00 m al límite con la calle. Deberán contar con todos los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

Del total del área del terreno para las naves industriales, el 65% se destinará para áreas construidas y el 35% para área libre y estacionamiento.

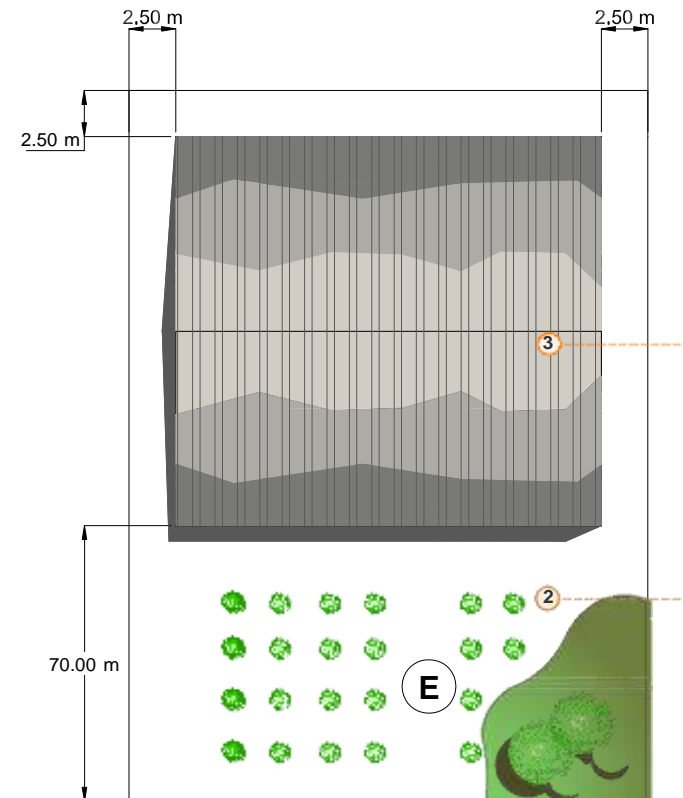
Dentro del 35% de área libre se ubicarán:

- Estacionamiento  
El cual deberá estar pavimentado con materiales permeables como el adopasto, los cajones de estacionamiento deberán estar debidamente señalados, así como la señalización de circulaciones, entradas y salidas. Éstos deberán tener arbolamiento, con una separación máxima de 7.50m.
- Patio de maniobras y zona de carga y descarga  
Estas no se deberán de ubicar en la parte de la fachada principal de la nave, estarán pavimentadas con concreto hidráulico o asfalto y estarán debidamente señaladas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para Parques Industriales.
- Áreas Verdes  
Del 30% de área libre, se dispondrá el 5% para áreas verdes. Las especies sugeribles para plantar en esta zona podrán ser: IUHVQR FDOLIRUQLDQR \ HQFLQR VLHPSUHYHUGH.

Todas las zonas industriales deberán contar con un sistema de hidrantes, ubicados en una zona fácilmente accesible, fuera de lugares de circulación y estacionamiento.

Los hidrantes deberán de estar debidamente señalados como lo marca la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para protección Civil.

#### ESQUEMA DE UBICACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL



1. 15% de área verde
2. 30% de área libre en donde se ubicará en estacionamiento y las áreas verdes.

## CAPÍTULO VII. MEDIO NATURAL

### 7.1. RÍO COLÓN, ESCURRIMIENTOS Y CUERPOS DE AGUA

Deberá respetarse:

La ribera del río libre de edificaciones, conforme lo establecido en la Ley de Aguas en el Artículo 3. fracción XLVII, que define a la "**Ribera o Zona Federal**" como:

"Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley.

Respecto a otros escurrimientos con cauces menores de 5.00 m., deberá atenderse lo que establece el artículo citado anteriormente, en la parte que se refiere a esos elementos:

"La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley".

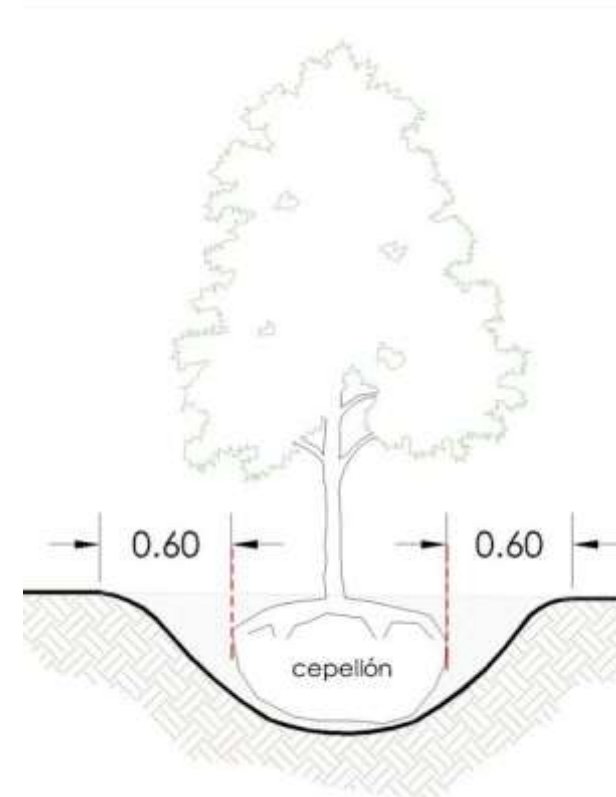


MEDIO AMBIENTE

De manera que deberá cumplirse con los siguientes lineamientos:

- No deberá reducirse el cauce del río.
- No se permitirá el depósito de residuos sólidos y chatarra, ni materiales de escombros y cascajo.
- No se permite la descarga de aguas residuales sin tratamiento.
- Cualquier obra que se pretenda construir dentro del cauce o en las fajas contiguas al mismo, deberá sujetarse a las disposiciones de la Comisión Nacional del Agua y/o del Consejo de Cuenca, en coordinación con las autoridades estatales y locales.
- Las fajas contiguas al cauce del río, podrán ser objeto de arborización y utilizarse como andadores.
- La arborización deberá realizarse con especies de copa ancha (aproximadamente 5 m. de diámetro), plantadas a una distancia de 10 metros, entre una y otra, a partir de su tallo principal, con la finalidad de propiciar espacios sombreados y un mejoramiento microclimático.
- La cepa deberá tener de 45 a 60 cm., más ancha en diámetro que el cepellón<sup>18</sup> y se recomienda que sea más ancha en la parte superior que en el fondo y que las paredes vayan inclinadas ya que la mayor parte del crecimiento de la raíz, será superficial y horizontal.<sup>19</sup>

### ESQUEMA DE CEPA



<sup>18</sup> Cepellón. Masa formada por las raíces de un árbol y el suelo. *Manual de Arboricultura*. Universidad Nacional Autónoma Metropolitana. México, 1999.

<sup>19</sup> Alicia Chacalo. *Manual de Arboricultura. Guía de estudios para la Certificación del Arborista*, UAM, Ed. RAF. México, 1999

- Para lograr un adecuado desarrollo del arbolado, especialmente en lo que se refiere a su abastecimiento de agua, ya sea por lluvia o riego, entorno a la cepa y tomando como eje el tallo principal del árbol, deberá dejarse un espacio libre de dos metros mínimo de diámetro por especie.
- Los andadores deberán construirse con materiales permeables y de manera complementaria, sólo podrán instalarse bancas y luminarias.
- la cepa y tomando como eje el tallo principal del árbol, deberá dejarse un espacio libre de dos metros mínimo de diámetro por especie.
- Los andadores deberán construirse con materiales permeables y de manera complementaria, sólo podrán instalarse bancas y luminarias.
- La poda de los árboles deberá realizarse para eliminar ramas muertas, mejorar la estructura del árbol, incrementar el vigor, por seguridad y para evitar afectaciones a las redes de instalaciones subterráneas y/o aéreas, banquetas, guarniciones o inmuebles y efectuarse preferentemente en la época de secas, sin alterar la fisonomía del árbol.
- Las podas deberán llevarse a cabo con personal capacitado y herramientas adecuadas, previa autorización de la autoridad municipal.
- Deberán evitarse daños o afectaciones al arbolado al realizar cualquier tipo de obra o en su defecto, realizar el transplante correspondiente.
- No deberá utilizarse la vegetación arbórea para la instalación de avisos, propaganda o el tendido de cables para cualquier propósito.

## CONCESIONES

Al extinguirse los títulos, por término de la concesión, o cuando se haya revocado el título, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al

motivo de la concesión deberán ser removidas, sin perjuicio de que "la Autoridad del Agua" las considere de utilidad posterior, en cuyo caso se revertirán en su favor.

De detectarse daños apreciables a taludes, cauces y otros elementos vinculados con la gestión del agua, a juicio de "la Autoridad del Agua", conforme a sus respectivas atribuciones, deberán repararse totalmente por los causantes, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones administrativas y penales que pudieran proceder conforme a la reglamentación que se expida al respecto".



## 7.2. BARDAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO

Las bardas verdes en el espacio público pueden cumplir dos funciones básicas; por una parte, servir como un elemento que contribuye a la seguridad y ordenamiento del tránsito de los peatones en zonas de tráfico intenso, como son las avenidas y bulevares; y por otra parte, para mejorar la imagen urbana.

En el primer caso, una barda verde que se desarrolla de manera paralela a una vialidad, entre el arroyo y el área de circulación peatonal o a lo largo de un camellón, ya sea en una línea cuando se trate de un camellón angosto (1 metro de ancho) o en dos líneas cuando se trate de un camellón ancho (de 3 o mas metros) evitará que los peatones crucen en cualquier parte de la vialidad, obligándolos a cruzar sólo en las esquinas. (Ver imagen 1)

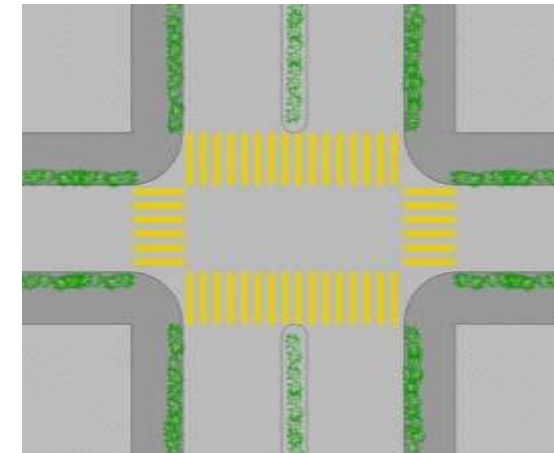
En el segundo caso, las bardas verdes incrementaran la calidad del paisaje urbano y favorecerán la calidad del aire.

Las bardas verdes deberán constituirse con arbustos y mantenerlos a una altura de 1.20 metros y 90 cm de ancho, con la finalidad de que cumplan el propósito indicado.

Las bardas verdes también pueden establecerse dentro del espacio urbano ya sean

El propósito es cubrir dichos elementos arquitectónicos con material vegetal para generar una imagen verde, que además de contribuir a la producción de

mediante la cobertura vegetal de fachadas, muros o enrejados.



**Esquema de barda verde en vialidad**



**Bardas verdes en fachadas**

oxígeno en la zona urbana y mejorar el microclima al proporcionar un poco de humedad, mejora sustancialmente la imagen urbana, al “sustituir” las fachadas, generalmente deterioradas y grises, por una imagen fresca, vive y verde.

Deberá establecerse como norma a ser atendida en aquellas fachadas del sector público, así como en aquellos sitios privados que ofrecen servicios públicos, como en el caso de los estacionamientos.

Entre las especies recomendadas están, las enredaderas como la hiedra y sus variantes. Otra especie, que requiere de mayor cuidado, es el trueno. El jazmín de Arabia puede ser utilizado en bardas con protecciones (barrotes).

Finalmente puede promoverse la aplicación de la cobertura de fachadas en los particulares.

### 7.3. TERRAZAS Y JARDINERAS

Las terrazas que ocupen espacios públicos deberán contar con jardineras perimetrales que pueden estar sostenidas en estructuras no fijadas al piso.

En las jardineras deberán colocarse plantas naturales de ornato, acordes a la imagen del lugar.



Ejemplos de Terrazas de comercios, delimitadas por medio de macetones con vegetación.

Estos macetones no deberán de estar fijados al piso.



## Capítulo VIII. ENTORNO URBANO

### 8.1. IMAGEN DEL ENTORNO NATURAL DE LA ZONA URBANA.

Además de la paleta vegetal establecida en el apartado 2.1.6 deberá darse prioridad a las especies nativas como mezquite, huizache, cactáceas, etc. además de algunas otras especies que se aclimaten a la zona de Colón.



ENTORNO URBANO



### 8.1.2 ZONAS AGROPECUARIAS

Las zonas agropecuarias del entorno urbano deben mantener algunos ejemplares de la vegetación natural predominante (selva baja espinosa, como el mezquite y el huizache), o en caso de haberse eliminado, promover su recuperación sin introducir especies no nativas.

Lo anterior tiene el propósito de establecer una diferenciación entre la imagen de la zona urbana y la de la zona rural.

El manejo de esta vegetación será responsabilidad de los propietarios de los predios donde se ubique dicha vegetación.

### 8.1.3 ZONAS SIN USO PRODUCTIVO

En los terrenos que se encuentren sin un uso productivo, deberá fomentarse el desarrollo de la vegetación natural, evitando que se conviertan en tiraderos clandestinos de residuos sólidos, chatarra, escombros y cascajo. Asimismo, deberá evitarse la quema de la vegetación.

La recuperación o mantenimiento de la vegetación natural en estas zonas, tendrán un valor ecológico y ambiental relevante al constituir un hábitat para diversas especies faunísticas y proporcionar diversos servicios ambientales como son la captación del agua de lluvia y la retención de suelo, evitando tolvaneras y procesos erosivos.



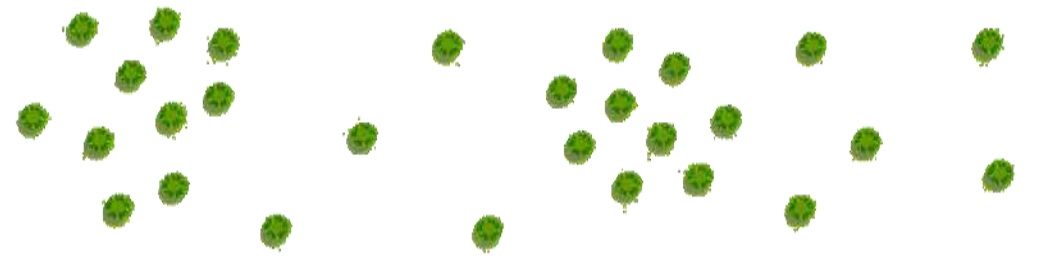
### 8.1.4 LINDEROS ARBOLADOS.

Los linderos de los predios del entorno de la zona urbana, así como los caminos de acceso a los mismos, deberán ser arbolados con la finalidad de incrementar el valor del paisaje rural.

Las especies que pueden utilizarse para tal finalidad podrán ser especies arbóreas o arbustivas, con fines de ornato y/o productivos, con especies preferentemente locales o en menor proporción, aquellas que siendo no nativas, se han adaptado a las condiciones de suelo y clima de la región.

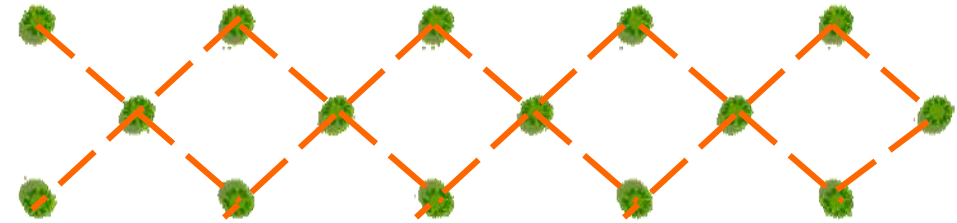
Se deberán colocar formando bosquetes, plantados de forma aleatoria, no se deberán sembrar en hilera, plantando mayor número de árboles en unas zonas que en otras. (Ver esquema 1)

#### ESQUEMAS DE SEMBRADO DE ÁRBOLES EN LINDEROS



#### ADECUADO

Sembrado aleatorio, con mayor número de árboles en ciertas zonas que en otras.



#### NO ADECUADO

Sembrado lineal con el mismo número de árboles en todas las zonas

## BIBLIOGRAFÍA

1. Bigas Serrallonga, Joan M.; Zamorano, Clara y Sastre, Julián. *Transporte público y urbano: un manual para el diseño*. Comisión de Transportes. Colegio de Ingenieros, de caminos, canales y puertos. España, 2004.
2. Chacalo, Alicia. *Manual de Arboricultura. Guía de estudios para la certificación del arborista*. UAM, Ed. RAF. México, 1999.
3. Cullen, Gordon. *El paisaje urbano, tratado de estética urbanística*. Ed. Blume-Labor. España, 1974.
4. Dirección del Programa de Desarrollo Urbano *Glosario Básico de Términos. Desarrollo Urbano de la "A" a la "Z"*. México
5. Espacio Urbano y Arquitectura. *La imagen urbana en Ciudades Turísticas con patrimonio histórico. Manual de protección y mejoramiento. Secretaría de Turismo*. 3ª edición, México, 1995.
6. Gobierno de la Ciudad de México. *Manual Técnico de Accesibilidad*. México, 2000.
9. Koniechi, Angélica. *Manual de Azoteas Verdes*. Organi-k, México 2007.
10. Medel, Vicente. *Diccionario Mexicano de Arquitectura*. México, 1994.
11. Neufert, Ernst. *Arte de proyectar en arquitectura*. Ed. Gustavo Gili, 14ª edición. España, 1995.
12. Prinz, Dieter. *Planificación y configuración urbana*. Ed. Gustavo Gili. España, 1983.
13. Gobierno del Estado de Querétaro. *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de población de Colón, Qro.* México 2002.
14. Gobierno del Estado de Querétaro. *Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, Qro.* México 2010.

15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Subsecretaría de Infraestructura. *Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras*. 5ª edición. México, 1986.
16. Secretaría de Desarrollo Social. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. *Manual de Administración de Pavimentos y Vialidades Urbanas*. México, 2006.
17. Secretaría de Desarrollo Social. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. *Señalética Urbana*. México, 2006.
18. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. *Manual de Mobiliario Urbano Solidaridad*. México, 1991.
19. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. *Normas Básicas de Equipamiento Urbano*. México, 1984.
20. Secretaría de Desarrollo Urbano SEDEUR. *Manual de Señalética para el Estado de Jalisco*. México, 2005.
21. Secretaría de Economía. *Norma Oficial Mexicana NMX-R-046-SCFI-2005. Parques Industriales-clasificación*.
22. Secretaría de Energía. *Norma Oficial Mexicana NOM-013-2004. Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores pública*.
23. Serra, José María. *Elementos urbanos. Mobiliario y microarquitectura*. Ed. Gustavo Gili. Barcelona, 1996.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA  
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO  
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES  
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ  
REGIDOR

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO